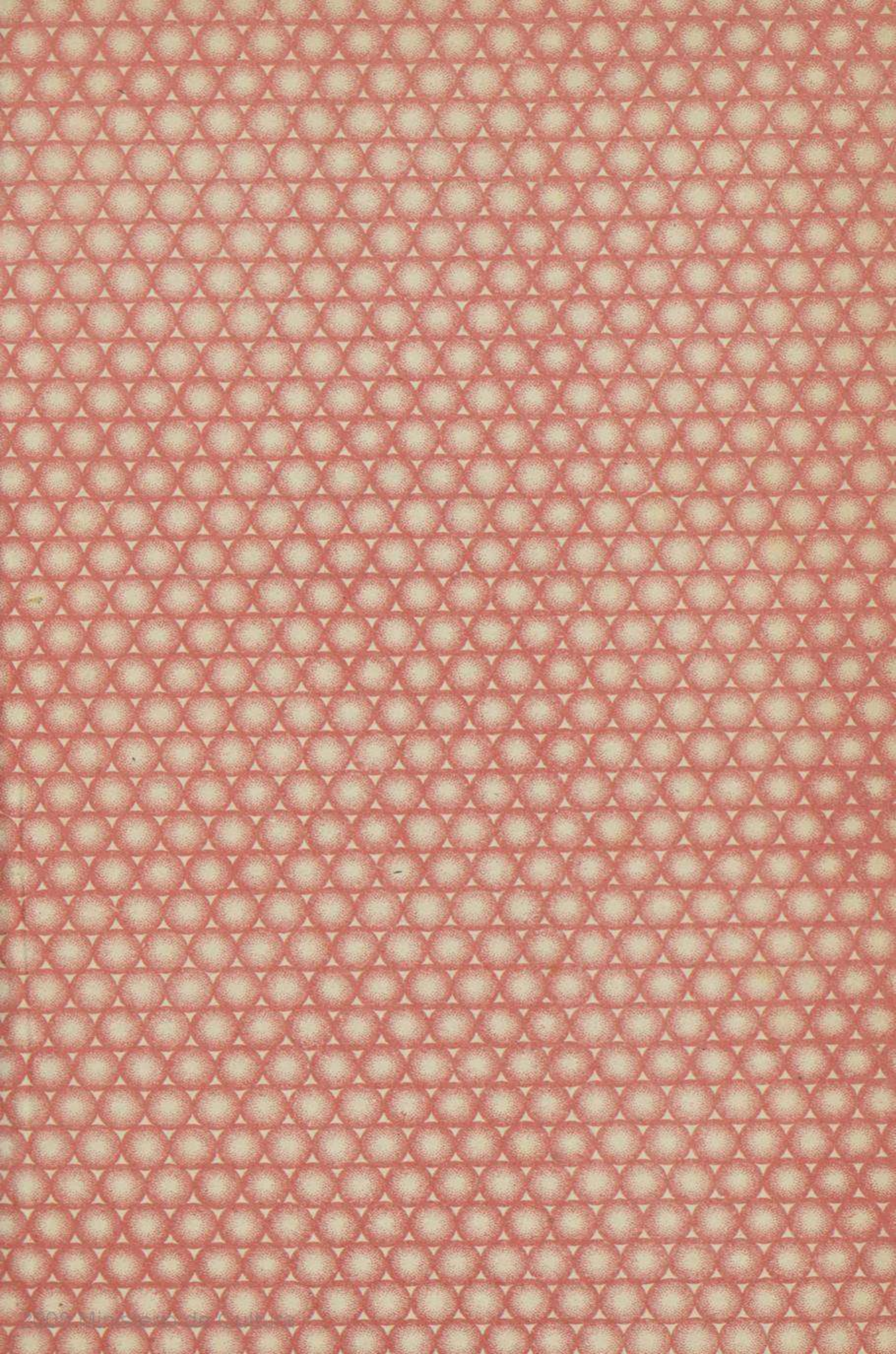


LECTURA EXCLUSIVA EN LA SALA
CON PAPELETA ESPECIFICA

1Gi_Gir





4

~~EG~~
~~512~~


GERONA

EN LA REVOLUCION DE 1640.

629

A la ilustrada redaccion de la "Re-
vista de Genova"

El autor



EG
946.71 Gij Gir
PUJ

1106902



GERONA

EN LA REVOLUCION
DE 1640.

(NOTICIAS Y DOCUMENTOS INÉDITOS)

POR

CELESTINO PUJOL Y CAMPS



OBRA LAUREADA POR LA «ASOCIACION LITERARIA DE GERONA»
EN EL CERTÁMEN DE 1880.

(Segunda edicion aumentada)



Imprenta de la *Revista de Ciencias Históricas*

VICENTE DORCA.—Gerona.

1881.

Al Sr. D. Julian de Chia, Jefe honorario de Administracion Civil, Secretaric-archivero del Excmo. Ayuntamiento de la dos veces inmortal Gerona, etc..

Caro Julian: guardaré siempre un buen recuerdo del interés que os han inspirado mis investigaciones históricas acerca de la revolucion catalana de 1640, y el leal apoyo que me prestásteis ayudándome en la busca de documentos en ese archivo cuya buena ordenacion muchísimo os debe. Á nadie mejor que á vos, y más á mi gusto, puedo pues dedicar este trabajo que os envía con un buen apretón de manos vuestro amigo,

EL AUTOR.



aquellos días de recelos y arrogancias, incertidumbre en el porvenir, y grave y general desquiciamiento.

No hemos llegado aún al término del camino emprendido ya que cada día se agranda más el horizonte que tenemos delante. Continuemos pues en nuestra porfía animados con la esperanza de alcanzar algún día el logro de nuestro empeño, ofreciendo á la severidad de la crítica una historia veraz y tan prolijamente estudiada en los archivos, que aún cuando tenga todos los defectos inherentes á lo limitado de nuestras fuerzas sin embargo no podrá decirse de nosotros, que postergando el interés científico, hayamos hilvanado un libro de sola industria.

En el entretanto, concretémonos en solventar el compromiso que ya tenemos contraído con el público, revisando esta segunda edición del trabajo publicado, para ampliar con noticias y justificantes la narración de los sucesos ocurridos dentro los muros de Gerona. De los demás, ó sea de aquellos que para la debida coordinación de los sucesos nos ha sido preciso aludir sucintamente, no debemos añadir una sola línea á las que escribimos, ya que esperamos narrarlos por extenso en nuestra futura Crónica.

Lema.—«VERITAS».

PRETENDEMOS dar á conocer aquellos tristísimos sucesos que tan profundamente alteraron á Gerona durante el año aciago de 1640. No se reduce nuestra mision á espigar en un campo ya por otros recorrido, puesto que lo hemos encontrado sin segar; ya que inédito dejaron tan interesante asunto los muchos autores que más ó ménos estensamente han escrito de la renombrada revolucion de Cataluña. Por esta razon nos fijamos en asunto tan interesante haciéndolo objeto predilecto de nuestro estudio: mas si son desconocidos la mayoría de los hechos que nos ocuparán en breve, aceptamos gustosos la obligacion de señalar escrupulosamente las fuentes históricas que sirven de justificantes á una crónica escrita sin otra mira, que la de rendir á la verdad nuestro mas sincero homenaje.

Desviados del camino de lo cierto por juicios equivocados, engañosas afirmaciones y oscuridades trascendentales que nos proporcionaron los textos de reputados autores, nos decidimos á poner en segundo lugar todos los libros, y dia por dia hemos procurado seguir los acontecimientos investigando en los archivos. Larga y asaz penosa ha sido la tarea, mas no resulta infructuoso nuestro trabajo, pues la abundancia de documentos encontrados, cuyo extracto tenemos á la vista, nos

deja conocer que no han sido aún publicados con la debida exactitud los sucesos que tanto han dado que escribir á los ampliadores de la obra del insigne Melo.

Todos los autores abundan en la equivocada creencia de que la revolucion estalló en Barcelona el 7 de Junio, dia de la festividad del Corpus. No sucedió así.

Suena el grito de la revuelta el primer dia del mes de Mayo en la amotinada villa de Santa Coloma de Farnés. Arden los ánimos y empúñanse las armas, atacando al siguiente dia á los mil veteranos del tercio de D. Leonardo Moles alojados en Riudarenas y Las Mallorquinas; la revolucion se organiza y se mantiene armada, y cada vez más poderosa, lucha una y otra vez á campo abierto con la tropa sea cual fuere su número; subleva el Vallés; alcanza sangrientas victorias; penetra en Barcelona y desafía al Virrey rompiendo las cárceles donde está preso el Diputado militar; revuelve despues contra los soldados; entra en Gerona y asalta conventos para acuchillar militares y golillas; consigue que los tercios abandonen el País; y en su marcha al Rosellon sostiene contra ellos la pelea; y dueños ya del campo los autores de los escándalos de Gerona, llevan sus armas á la capital de la Provincia, que el dia memorable del Corpus escribe en su historia una página de sangre, y secundado el movimiento, se conmueve y solivianta casi toda Cataluña.

Copiosos son los comprobantes que tenemos coleccionados para justificar plenamente la inédita coordinacion de los sucesos que acabamos de exponer, al solo objeto de dar estima y mayor relieve á la crónica que seguirá á estas lineas, ya que no podemos en ella tratar de todos los acontecimientos á que hemos aludido. El tema fijado para el certámen, bajo cuyas prescrip-

ciones escribimos, nos advierte que debemos ocuparnos tan sólo de hechos ocurridos en Gerona, y la limitación resulta en este caso por demás oportuna, ya que dando cabida á los demás acontecimientos, como quiera que muchos de ellos revisten altísima importancia, con su narración pudieran parecer pálidos y siempre secundarios, los que tuvieron lugar en la localidad insigne que tan culto interés demuestra por conocer todas las épocas de su historia.

Bajo estas prevenciones hemos concertado nuestro trabajo, y sólo como lazo de unión entre los sucesos de que vamos á tratar y sus coetáneos, nos permitiremos alguna enumeración de los mismos, comenzando el estudio que ofrecemos, con una rápida ojeada á los precedentes de la revolución catalana de 1640.

Fiemos, pues, ahora, á los resultados de nuestro trabajo el desenvolvimiento del plan que nos hemos propuesto, con la ambición de merecer la honra que el Excmo. Ayuntamiento de Gerona tiene ofrecida «*al que escriba mejor sobre cualquier hecho ocurrido en la Inmortal Ciudad, anteriormente al presente siglo,*» y ninguno en nuestro humilde concepto es de tanto interés, á juzgar por su gravísima trascendencia, como la crónica gerundense relacionada con los poco estudiados sucesos que forman la primera sangrienta etapa de la revolución que en el siglo XVII, contribuyó á quebrantar aquella poderosa unidad española que formaron en mejores días Isabel y Fernando, de alta memoria.

CAPÍTULO I.

La compañía de Gerona en Leucata.—Muerte heróica de D. Felipe Garra.—Asedio de Salces.—Alojamientos y desmanes.—Muertes en Santa Coloma de Farnés.—Ataque y quema de Riudarenas.—Reunion de los tercios en Gerona.—Excomunion contra ellos fulminada.—Juicios acerca de la misma.—Incendio de la villa de Santa Coloma.

DOLORIDA Gerona se preparaba á nuevos aprestos militares mientras corrían los últimos dias de Setiembre de 1637. El Virrey de Cataluña, Duque de Cardona, desde Rosellon demandaba socorros, comunicando á la ciudad la derrota de Leucata (a) y casi al propio tiempo los Cónsules de Perpiñan confirmaban tan infausta nueva, añadiendo el desconsolador detalle de que aquella villa recogía á toda prisa los dispersos. (b)

España encendía la guerra dentro de Francia, y defendida la plaza de Leucata por las tropas del Rey Cristianísimo, en mal hora acudieron á su asedio las armas españolas, ya que aprovechando el francés el

(a) *Manual de acuerdos* de 1637.—Dia 29 de Setbre. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Id. id. id. Id., id.*

crepúsculo de la tarde, sorprendió con tanto número y violencia las fuerzas sitiadoras, que en breve fueron los nuestros rotos y desechos con pérdida de su artillería y de su fama. (1)

Triste, pero honroso tributo pagó Gerona en tan ruda pelea. Su compañía al mando del capitán Don Galcerán de Cartellá, Baron de Falgons, (a) hallábase guarneciendo la trinchera, cuando cargada arrebatadamente por el francés que se lanzaba al asalto, resistióle con gran bravura, quedando heridos cuarenta hombres y muertos el alférez D. Felipe Garra con once de sus soldados, pues rompiendo la valla el enemigo hacía la parte guardada por la coronelía del Conde de Oropesa, pronto la compañía gerundense se vió cercada de gran número de enemigos, á los cuales combatió aún largo rato, hasta que destrozada su bandera cieron al número, derribado Don Galcerán con dos heridas por las cuales se le iba la vida, quedando allí prisionero con uno de sus soldados.

Por muerto dió al capitán el Duque de Cardona, (b) lo cual vino despues á no ser cierto (2) salvándose de los suyos, más ó ménos maltrechcs, setenta y cinco hombres que al sargento de la compañía se le juntaron en Perpiñan. (c)

(a) Roig y Gelpí. *Resúmen historial* etc., pág. 458.

(b) *Manual de acuerdos* de 1637; fól. 147. (Archivo municipal de Gerona.)

(c) *Id. id. id.*; 2 de Octubre. (*Id. id.*)—El historiador D. Víctor Balaguer que escribió con notable erudición de estos sucesos, se manifiesta bien enterado del denuedo con que peleó la compañía de Gerona «La noche puso fin al combate que fué mortífero, y si hemos de creer á nuestros cronistas, desampararon sus puestos las milicias del Rey, manteniendo los suyos los catalanes, y particularmente el tercio de Gerona y los ginetes de Castilla que padecieron y murieron muchos.» (*Historia de Cataluña*, Tomo IV, pág. 315.)

La rota de Leucata dió un nombre más al extenso catálogo de aquellos hijos de Gerona, que han vertido su sangre generosa en los sublimes trasportes del heroísmo. En aquel fatal y desesperado combate en que la compañía gerundense sostuvo tan bizarramente su puesto, peleando pica contra pica por espacio de una hora, cayó mortalmente herido el alférez Felipe Garra. Impotente para salvar la bandera que la Ciudad le había confiado, el celo de su honra no supo consentir en que le fuera arrebatada de sus manos, mientras le quedara un soplo de su aliento. Sentíase morir, y con un postrer esfuerzo separó el lienzo del asta ciñéndoselo al cuerpo, y envuelto en aquella tela blasonada personificación de la Patria, allí cobardemente le acabaron de matar.—La bandera de Gerona era digno sudario de aquel héroe...! (3)

Insistiendo Francia en su marcial empeño y deseosa de vengar sus derrotas delante de Fuenterrabía, aprovechó lo descubierta que se hallaba la frontera por la parte del Rosellon dando contra el castillo de Salces con tanto brío, que lo ganó al poco tiempo de intentarlo (19 de Julio de 1639).

Desapacible presentábase la estacion para emprender las operaciones de un sitio que amenazaba ser costoso, segun lo que á pertrechar la fortaleza trabajaban los franceses, pero atendiéndose más en España á la voz de la indignacion por la afrenta recibida, que á los graves obstáculos que se ofrecían para repararla prontamente, hizose llamamiento á las Universidades de Cataluña, mientras se apercibía grueso ejército que pasó al Rosellon al mando de Espínola, Marqués de los Balbases, á quien dióse por gobernador de las armas al inclito napolitano Cárlos Caracciolo que acababa de re-

coger los laureles de la memorable batalla de Fuenterrabía. (a)

Humeante aún la sangre vertida en Leucata, al igual que lo que en aquellas circunstancias practicó Cataluña, Gerona no fué sorda al llamamiento que la dirigió hallándose dentro de sus muros, el nuevo Virrey de la Provincia Don Dalmacio de Queralt, Conde de Santa Coloma. (b) Fijáronse bandos, tocáronse cajas, se enarboló bandera, hiciéronse los enganches, y una compañía de cien hombres capitaneada por D. Francisco Desbach y Descatllar, partia el 11 de Junio al Pirineo (c) hasta que incorporada al grueso del ejército, le estaba reservado el mismo honroso papel que las armas de Gerona habian desempeñado en Leucata. (4)

Buen número de historiadores nos refieren la manera como empezó el sitio de Salces. El francés hallábase atrinchérado al rededor de los muros bajo la protección de las baterías de la fortaleza y á fin de establecer el sitio, el 16 de Setiembre de 1639 dividióse el ejército español en varias columnas de ataque, que cargando simultánea y denodadamente al enemigo, en ménos de tres horas le arrojaron de sus posiciones; fué tan sería la embestida, que persiguiendo á los que se refugiaron en el castillo, llegaron algunos de los nuestros

(a) Gomez de Arteche: *El Marqués de Torrecuso*, pág. 25.

(b) *Man. de acuerdos* de 1638. 3 de Junio. (Arch. municip. de Gerona.)

(c) *Man. de acuerdos* de 1639. 11 de Junio. (Arch. municip. de Gerona).—Jerónimo de Real fija equivocadamente la salida el día 6. De este cronista no pueden tomarse como artículos de fé las fechas que cita, y como quiera que es veraz en la apun'tacion de los hechos, debe sospecharse que no escribió al día su dietario y equivocó bastantes de aquellas al querer recordarlas despues. Quizá esta advertencia sirva de algo á los que manejen dicho manuscrito, pues antes de descubrir nosotros sus errores, fué mucha la confusión en que nos pusieron sus equivocaciones cronológicas.

hasta pisar los fosos. La compañía de Gerona se distinguió por su ímpetu en la carga, y en función tan ruda, su capitán D. Francisco Desbach cayó malamente herido de un balazo, rindiendo la vida á los pocos días. (5)

Principiados los rigores del sitio, al poco tiempo se hallaron notablemente menoscabadas las compañías catalanas, efecto de las bajas y muchas deserciones que habian ocurrido. De aquí las duras órdenes que de Madrid llegaban al Virrey y las multiplicadas súplicas que éste y el Monarca dirigieron á las Universidades en demanda de refuerzos. Graves é impolíticas fueron las primeras, (a) sentidas y hasta imperiosas se prodigaron las segundas, y por lo que á Gerona se refiere, las sorteó la Ciudad con pasiva resistencia, hasta que al fin envió á Salces el solicitado refuerzo, bajo la capitania de D. Francisco de Bas (28 de Diciembre). (b)

El 6 de Enero de 1640 capituló Mr. de Epernan, bizarro gobernador de Salces, (6) y en torno de la disputada plaza, entre numerosas tumbas españolas contá-

(a) Para el estudio de documentos de tanta importancia, puede consultarse á Pi y Arimon, *Barcelona antigua y moderna*, tomo II, pág. 610.—Lafuente, *Historia general de España*, tomo XVI, página 170.—Balaguer, *Historia de Cataluña*, tomo IV, página 327.—Gomez de Arteche, *El Marqués de Torrecuso*, pág. 39.—Coroleu y Pella, *Los Fueros de Cataluña*, pág. 171.—Pero quizá más curiosas que las citas, que con más ó ménos exactitud estampan dichos autores, es la coleccion de cartas que publica la segunda parte del escaso folleto «*Secretos públicos, piedra de toque de las intenciones del enemigo y luz de la verdad.*» Algunos de estos documentos (pero no los más interesantes) van insertados originales ó por copias en los *Dietarios y Manuales de acuerdos de la Generalidad y Consejo de Ciento*. (Archs. de la Corona de Aragon y Ayuntamiento de Barcelona.)

(b) *Man. de acuerdos de 1639*. Dia 12 de Diciembre. (Archivo municipal de Gerona.)

base la de Desbach y la de su alférez (a) con muchas otras abiertas para aquellos que Gerona enviára á combatir al enemigo, y el hierro, y más aún las enfermedades, habian encaminado á mejor suerte. Pero ninguna ventaja de positivo resultado ganó la España con el recobro de su plaza fronteriza; la crudeza del invierno, la fatiga de las tropas y la penuria de los fondos necesarios para mantenerlas, fueron la mejor parte para imponer la retirada á las armas del Rey Católico. Disuelto el ejército catalan, la restante tropa fué repartida por diferentes puntos de Rosellon y Cataluña en la prevencion de que, guarneciendo las fronteras, evitaba una invasion de enemigos en el Condado y Provincia.

Esta medida era el botafuego de aquella malhadada revolucion que debia estallar en Mayo.

Súplicas, exhortaciones y quejas en copioso número habia dirigido el Rey y en su nombre el Conde de Santa Coloma á las universidades de Cataluña, á fin de que acudieran á la guerra levantando compañías; ora para alcanzar de los pueblos que cubrieran las bajas de las mismas; ya tambien con el objeto de curar la gangrena de la desercion que minaba la fortaleza del ejército. (b) Quizá fuese esta una de las causas que ocasionaron el desvío del Rey hácia Cataluña, fo-

(a) Se llamaba Jerónimo Ferrer. *Man. de acuerdos de 1639.* Dia 11 de Junio. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) Véanse las cartas reales ya citadas y especialmente los documentos inéditos del archivo de Perpiñan, como son la carta del Rey de 31 de Agosto dirigida al Protector y personas del Estamento militar residentes en Perpiñan, quejándose de los que abandonaron el campo.—Orden del Capitan general para cerrar el Portús á los que se retiran.—Juntas celebradas por el Estamento militar para dar contestacion á la carta de Felipe IV.—Envíase de Embajador á Madrid á D. Diego de Rocaberti. (Arch. departamental de Perpignan.—Série B., núm. 390.)

mentado insidiosamente por el funesto Conde-Duque. Mas era lo cierto que la provincia habia derramado su sangre y sus caudales durante la guerra cuyas etapas rápidamente hemos bosquejado, (7) y ávida de reposo y en espera de mercedes por haber servido al Rey, sintióse prontamente irritada al ver que sus merecimientos se pagaban alojando en ella soldados, cuya presencia, antipática de todo punto en la casa catalana, debia dar pábulo á provocar la pavorosa cuestion de fueros. Y el mal no paró aquí. Agotados se hallaban los recursos del monarca, y siéndole imposible atender á la subsistencia del ejército, imprudente el conde de Spínola (ó pérfido, segun opinan otros autores, no olvidando la mano del de Olivares,) obtuvo permission del Rey para imponer á los vejados pueblos la obligacion de acudir al socorro de las tropas alojadas, en la misma forma que se habia practicado en los estados de Flandes é Italia. (a) «*El aprieto de la ocasion no deja arbitrio*» escribía el Rey al Consejo de Ciento, (b) y espanta contemplar el cuadro de tantas guerras que llevaban á España rápidamente á su decadencia, y el estado desastroso del erario público, del cual se derrochaban sus mermados ingresos para costear placeres y caras ostentaciones de aquella córte casquivana.

Recuperado el castillo de Salces, yermos los campos agostados por la sequia, agravada la angustiosa situacion económica en que se hallaba la gran mayoría de las municipalidades de Cataluña, y existiendo arraiga-

(a) Las reglas que se dictaron para el aprovisionamiento de los alojados en Cataluña pueden verse en Coroleu y Pella, (*Fueros de Cataluña*, pág. 171.—Bofarull, *Historia de Cataluña*, tomo VII, página 470—y otros.

(b) Carta fechada en Madrid el 28 de Febrero. (*Dietario del Consejo de Ciento*; día 6 de Abril.—Arch. municip. de Barcelona.)

das en el país mal dormidas antipatías que fomentaron pasadas diferencias, la orden de mantener los soldados era la medida más apropiada para encender una revolución en la Provincia. Cúlpese de ella al Gobierno del Conde-Duque que no quiso evitarla, y separémonos nosotros de los autores, que derivando los grandes efectos de pequeñas causas, atribuyen el levantamiento de 1640 solamente á los desmanes de la tropa llamada castellana. (8) Tan profundo era el malestar y descontento que sentia Cataluña, que la cuestion de alojamientos fué tan sólo la chispa que prendió el combustible hacinado para el incendio.

Aplazada la guerra con la rendicion de Salces, inmediatamente comenzó la distribucion de tropas por la Provincia, y aún sin importar en el país el sistema italiano de aprovisionar el ejército, debia preverse fácilmente lo que tenia que ocurrir. Catalanes y castellanos compitiendo en indisciplina y odiándose abiertamente, habian entre sí reñido sangrientas peleas en la campaña del Rosellon (a) y emponzoñadas estas diferencias con el achaque del contra-fuero, desde el momento que los tercios pisaron el suelo de Cataluña ya no hubo más que paisanos y alojados. Rápida y furiosamente en todos la prevencion engendró el desden; el desden el ódio; el ódio la insolencia; y al calor de las pasiones desbordadas, el ejercicio de la orden de Espínola dejó vislumbrar muy cercana la aurora de sangrientos dias, siendo poco sufridos los catalanes y opresora la soldadesca, envalentonada con la impunidad que se confiaba al número y á las armas.

(a) Feliu de la Peña: *Anales de Cataluña*, pág. 256, col. 1.^a—
Coroleu y Pella: *Fueros de Cataluña*, pág. 170.

Con los precedentes apuntados, podemos esplicarnos fácilmente como «*fresco todavía el laurel de la victoria conseguido en Salces*» segun dice Bofarull, (a) la soldadesca cometiera los atentados contra D. Antonio de Fluviá y Juan Torner burgués de Perpiñan, quien, oponiéndose á que la tropa se alojára en su casa, un capitan, Nicolás Mendoza, mandóle disparar tres arcabuzazos que le aventaron del sitio, acomodándole en su vivienda toda una compañía como á castigo de su resistencia. (b) Pero muchísima mayor gravedad reviste la salvaje venganza que tomó un escuadron de coraceros en Palau Tordera, asaltando en 1.º de Febrero el castillo de D. Antonio de Fluviá, quien pereció con varios criados suyos.

La noticia de estas muertes, por demás crueles, llevada en alas de la aversion popular, conmovió todos los hogares, enconando los ódios de Cataluña, y ahondando más y más la valla que separaba á paisanos y militares. Presto llegó á Barcelona la nueva de lo ocurrido en Palau Tordera, ya que dos dias despues (3 de Febrero) el Brazo Militar acude en embajada á la Diputacion para que reclame del Virrey el castigo de los autores de tamaños excesos. (c) Y estos continuaron, como era de esperar, escitadas las pasiones de todos. Durante el mes de Febrero llegaron quejas á la Generalidad del comportamiento de las tropas en Cardedeu, La Roca, La Garriga, Mollet, San Pere de Gavá, Rubí y Castell-Bisbal, en cuyos puntos, segun refiere el *Dietario*, (d) cometieron desafueros, siendo quizá

(a) Bofarull: *Hist. de Cataluña*, tomo VII, pág. 464. col. 1.ª.

(b) *Dietario de la Diputacion*, fól. 309 v. (Archivo de la Corona de Aragon.)

(c) *Id. id.*; fól. 289 v.º. *Id. id.*

(d) *Id. id.*; fóls. 290 á 300. *Id. id.*

el de mayor gravedad el escándalo producido en Cardedeu, donde quisieron colgar al cura en el campanario. Estos desmanes debían ser tan sólo el preludio de otros muchísimos y de mayor trascendencia que después tuvieron lugar, los cuales han inspirado diversos juicios á los autores modernos, juicios algunos de ellos aventurados, ya que hasta ahora la investigación se ha limitado á copiar catálogos de excesos que se dicen cometidos por la tropa, sin estudiar muchas veces la verdad de lo que pudo haber acontecido, ni las causas que impulsaron los desmanes, ni tan siquiera las fechas de precedencia entre unos y otros acontecimientos.

Permítasenos apuntar una rapidísima reseña de los sucesos que tuvieron lugar en el veguerío gerundense, para comprender mejor los que afligieron á su capital.

Á últimos de Marzo se dirigió sobre Amer el tercio de D. Juan de Arce compuesto de dos regimientos castellanos de la Guardia del Rey, mientras otro tercio de tropas napolitanas gobernadas por D. Leonardo Moles se alojaba en las cercanías de Gerona por la parte de la montaña, donde, comenzando las desavenencias, tuvo lugar una reyerta en San Gregorio entre soldados y naturales. El Virrey ordenó á Moles que tomara alojamiento en Santa Coloma de Farnés; repugnó la población á obedecer la orden, y para hacerla cumplir, marchando contra la villa el alguacil real Juan Miguel de Monredon, se encendió el motin y el 1.º de Mayo (a) morían Monredon y los suyos abrasados vivos dentro de una casa. La revolución había estallado y el

(a) Esta fecha no la da ninguno de los autores que se ocupan de la muerte de Monredon, la cual, comenzando por Melo y acabando por el Sr. Bofarull la refieren con importantes anacronismos. (*Copiador de cartas de los Diputados*; trienio de 1638 á 1640. Parte II.—Arch. de la Corona de Aragon.)

tercio de Moles que, en marcha hácia Santa Coloma, se alojó en Riudarenas y Mallorquinas, experimentó el día 2 de Mayo todo el empuje con que contaba la revuelta. Dos días duró la pelea, cuyo término fué el saqueo é incendio del pueblo con la iglesia de Riudarenas (de cuyos hechos aún no se ha escrito con exactitud) y la retirada del tercio á Blanes, salvado por dos frailes. (a)

En cuanto tuvo el Virrey noticia del tumulto de Santa Coloma mandó inmediatamente á la villa para instruir proeeso á micer Rafael Puig, otro de los doctores del Real Consejo, quien tuvo que detenerse en el camino parando en Hostalrich, y vivamente impresionado ante la conmocion extraordinaria de la comarca que medía sus armas con el tercio de Moles, escribió á los Jurados de Gerona, (fecha 3 de Mayo) dándoles conocimiento de las ocurrencias y pidiéndoles levantáran el somaten para acudir al socorro de la hambrienta tropa que corría peligro de ser degollada. (b) Esta carta es el primer eslabon de la gran cadena de conflictos por que debia pasar la ciudad. La árdua petition del magistrado ponía en un sério compromiso á los Jurados lealmente ganosos de servir á su Rey, y grave debió ser la sesion celebrada por la Junta de guerra (4 de Mayo), cuando de ella salieron sus vocales Burgués y Raset de Trullás á conferenciar con Micer Puig. (c)

Nada de lo controvertido consigna el *Manual*: sólo en él consta el texto de la carta recibida, la embajada acordada, y la autorizacion concedida á los Jurados pa-

(a) *Dict. de la Diput.*. Trienio de 1638 á 1641, parte 2.^a. (Archivo de la Corona de Aragon.)

(b) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 35. (Arch. municip. de Gerona.) Véase en los JUSTIFICANTES Y ACLARACIONES, nota núm. 9.

(c) *Id. id.*, fól. 35 y 36. *Id. id.*.

ra que «gasten á solas lo que convenga y tomen los acuerdos que estimen oportunos.» (a)

Partieron los enviados, llegando á Blanes donde se habia replegado el Dr. Puig á juntarse con el General Gobernador de Cataluña Don Ramon de Calders, que habia llegado á dicha poblacion, al cual despacharon los Jurados dos correos á toda prisa y tres al Virrey. (b) Consta tambien que Gerona envió «cargas de pan para socorrer á los soldados del tercio de Moles.» (c)

En el apremio de semejantes circunstancias, las tropas de D. Juan de Arce con harto desasosiego llegaban hasta los muros de la capital del veguerío gerundense, pués roto el bloqueo en que se hallaban en el monasterio de Amer, venian acompañadas á tiros por el paisanaje. (d)

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 36. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 36. *Id. id.*

(c) *Id. id.*, fól. 36.—*Id. Id. id.*

(d) *Diet. de la Diput.* del trienio de 1638 á 1641; parte 2.^a (Archivo de la Corona de Aragon.—*Diet. del Consejo de Ciento*, dia 7 de Mayo. (Arch. municip. de Barcelona.)

No queremos ocuparnos del combate de Riudarenas ni del bloqueo que Arce sufrió en Amer: de estos hechos (y siguiendo nuestro sistema de acopiar justificantes) daremos noticia un tanto detallada en la *Crónica catalana de 1640*. Por hoy basta con lo dicho y las citas de los dos dietarios, para asegurar que Melo y Feliu de la Peña son exactos al escribir que Moles fué atacado en Riudarenas y Arce bloqueado en Amer; y en gracia de la verdad histórica debemos insistir en esta afirmación, desde el momento que se lee en la *Historia de Cataluña* del Sr. Bojarull, tom. VII, pág. 473, la siguiente nota. «Feliu supone que el tercio de Moles fué rechazado «por dos veces y asistido de los Reales ministros hubo de guarecerse en la marina y que el de Arce tuvo que encerrarse en la abadía «de Amer, donde, falto de sustento, hubo de mantenerse de trigo; «pero no hay que hacer caso de este dato por estar tomado de autores interesados ó desautorizados, de Bisaccioni italiano, á quien «convenia presentar á sus compatriotas como víctimas y no como «reos; de Santa María, castellano, sobrado respetuoso con el Rey y

Alzada en armas una gran parte de la comarca, el Virrey creyó sin duda poder sofocar la revolución, comenzando por aplicar un pronto y severo castigo á Santa Coloma de Farnés como iniciadora de la revuelta. A este fin comunicó á la Diputación y Consejo de Ciento (a) la salida de los doctores del Consejo civil y criminal «para juntar la gente del somatent y acudir con ella al castigo de estos delitos,» como si en el estado á que las cosas habian llegado fuera empresa fácil hallar payeses que quisieran hacer armas contra sus amigos. Pero al Virrey debió alcanzársele también la mala disposición en que se hallaba el país, pues envió á Gerona al General Gobernador y á los jueces, acompañados de las fuerzas reunidas en Blanes las cuales recibieron el refuerzo de los dos regimientos de la guardia del mestre de campo D. Juan de Arce que tomó el mando de las tropas, juntando un total de más de cuatro mil combatientes. (b) Alojáronse los tercios, que ya no debian separarse más, en los pueblos de Salt y Palau Sacosta, y como náufragos llegados á un puerto amigo, la proximidad á Gerona les aseguraba el sustento, y en ella entraban y salían á su albedrío, consignando el

«sus ejércitos, y de Argays, que escribió muy posteriormente, publicando su obra en Madrid, y la dedicó á D. Juan de Austria.»—Y continua:—«Si tan apurada se hubiese visto la soldadesca, pudiera embarcarse en las galeras, y no seguir, por tierra, devastando, hasta llegar al Ampurdan.» El Sr. Bofarull no está bien enterado de lo sucedido Despues de las ocurrencias de Riudarenas y de Amer que tuvieron lugar en los primeros dias de Mayo, no siguió la soldadesca por tierra devastando el Ampurdan. Esta marcha comenzó del 24 al 25 de dicho mes y durante los dias que separan ambas fechas ocurrieron muy graves sucesos, segun veremos.

(a) *Diet. de la Diputación* del trienio de 1638 á 1641 part. 2 y *Diet. del Consejo de Ciento* dia 7 de Mayo (Arch. de la Corona de Aragon y Municipio de Barcelona).

(b) *Man. de acuerdos* de 1640, fól. 63 v.º. (Arch. municip. de Gerona.)

Manual que hubo vez en que dentro de la ciudad se hallaron más de mil quinientos soldados. (a)

Era entónces obispo de Gerona Don Gregorio Parcero, quien, hallándose á la sazón en Barcelona, apénas tuvo noticia de que los soldados habian saqueado y puesto fuego á una de sus iglesias, marchó por la posta á visitar Riudarenas é instruir proceso contra los culpables. (b) Rápido llevó el procedimiento; tomando la informacion; enviando monitorios á los soldados estando en Blanes (c) y reuniendo junta de teólogos que examinando las sagradas formas, declararon que ya no contenian el cuerpo de Jesucristo. Ocurrido el desman el 3 de Mayo, el dia 13 se publicaban las censuras que tantos disgustos habian de acarrearle, y en las que «se agravan, reagran, maldicen y anatematizan los soldados del tercio de D. Leonardo Moles» (d). Desde luégo (divulgóse la calumniosa especie, acogida abiertamente por el gobierno de Madrid, que al dictar las censuras el prelado, se habia atendido, más que á la justicia, á la presion popular que le infundía miedo por ser castellana su cuna, (e) contribuyendo con su flaqueza á dar prestigio á los revolucionarios, que de-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 44. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Proclamacion Cathólica*, pág. 45.—*España Sagrada*, tomo 44, pág. 145.

(c) *Id. id.*, pág. 45.

(d) *Diet. de la Diput.*, fól. 374, 4.^o (Arch. municip. de Barcelona) *Proclam. cat.*, pág. 46.

(e) Así como en la guerra de la Independencia se tenian por franceses á todos los soldados de Napoleon, aunque fueran italianos, alemanes, etc., así tambien en esta época Cataluña llamaba *castellanos* á los soldados del Rey y á todos los naturales de España nacidos fuera de Cataluña. El obispo Parcero era hijo de la ciudad de Tuy, en el reino de Galicia. (Véase *España Sagrada*, tom. 44., pág. 145.)

clararon la guerra santa contra las armas del Rey. (a)

Si árdua fué la tarea de apreciar severamente en aquellos tiempos de lucha la conducta del prelado, delicada obligacion es en los nuestros el poder emitir juicio exacto de una excomunion tan renombrada, la cual para nosotros, dadas la época y las prescripciones eclesiásticas, (b) no revela la presion ejercida por el temor, sino un arranque de la Independencia del Obispo en causa plenamente justificada, ya que el incendio del templo era un hecho cierto, y evidentísimo su saqueo, como lo publican las devoluciones de metálico y objetos destinados al culto *que por orden de D. Leonardo Moles* sus soldados efectuaron en Blanes al párroco de Riudarenas. (c) Quizá para evitar daños mayores, hubiera sido prudente dar una menor premura á la instruccion del proceso, retardando de esta suerte algunos dias más su publicacion; pero apartemos toda sospecha de cobardía, pues no obró impelida por el miedo la iglesia gerundense ante la revuelta que agitaba el país, ya que pocos dias despues supo desafiarla en sus iras y datos ofreceremos bastantes, hasta hoy inéditos, demostrando que el clero gerundense, *que siempre odió la revolucion*, con generoso impulso prestó ayuda á la mision humanitaria de salvar las vidas á gran número de soldados, mientras las turbas recorrían vociferando por las calles de la ciudad, sedientas de verter la sangre de la tropa que albergaba.

(a) Entre otras citas que podríamos hacer véase *Manual de acuerdos de los Diputados* correspondiente al trienio de 1638 á 41; parte 3.^a, fól. 687.

(b) Bula *In Cæna Domini* y Constituciones de Tarragona «*de Invasoribus*».

(c) Memoria intitulada «*Sr. mio Jesu-Christo, juzgue vuestra Divina majestad su causa en cualquier tribunal*», fól. 4.

Las censuras fulminadas estando los tercios acampados al rededor de Gerona y penetrando libremente en ella, no produjeron desórden ninguno en la ciudad, pues á buen seguro que la desenvuelta soldadesca se preocupó bien poco de la excomunion: más la debieron sentir las personas de valía que iban con la tropa, y es muy posible que en lo sucesivo, en vez de evitar con riesgo de la vida la comision de males semejantes, viéndose combatidos de toda suerte, sintieron decaer su ánimo para imponerse á los soldados, que, segun vamos á referir seguidamente, en el desenfreno de la indisciplina vengaron bárbaramente los compañeros que les mató el paisanaje en el combate de Riudarenas.

Los historiadores que nos han precedido nada nos han dicho tampoco de la resolucion que tomó el Virrey para castigar el motin de Santa Coloma, que tan duramente se habia cebado en el alguacil real Miguel de Monredon, asesinando despues á un comisario, y atacando á Moles en Riudarenas y á Juan de Arce en Amer. El castigo no se hizo esperar, pues en desagravio de lo sucedido, ordenó el conde que fuese entrada la villa á sangre y fuego. (a)

El dia 14 de Mayo (b) partía de Gerona en direccion á Santa Coloma, el General Gobernador con su cortejo de magistrados, seguidos por la compañía de caballos gobernada por D. José de Homs y los tercios reunidos que superintendía D. Juan de Arce. Era fortísima la escolta y más lucida la comitiva que el objeto que la guiaba, mas su escursion á Santa Coloma dió funestos resultados, pues, insubordinán-

(a) M. S. que perteneci6 á Serra y Postius, pág. 13.

(b) M. S., J. de Real, pág. 23.

dose las tropas, prendieron fuego á la villa. (a)

Hé aquí ordenados cronológicamente los sucesos que con tantos vacíos, anacronismos é inexactitudes han visto la luz pública. Entremos ahora de lleno á narrar la parte que en ellos tomó Gerona.

(a) M. S. de Jerónimo de Real, pág. 13, y *Manual de acuerdos de 1640*, fól. 40 v.º. (Archivo municipal de Gerona.)

CAPÍTULO II.

Llega á Gerona con los tercios el General Gobernador.—Precauciones militares que toma la ciudad.—Ingresa en ella un destacamento de tropa.—Pretendido asalto de la Plaza.—El paisanaje sublevado se presenta á la vista de Gerona.—Apurada situacion de los tercios por falta de víveres.—Se organiza un convoy que no puede llegar á su destino.—Retirada de D. Juan de Arce á Blanes.—Escaramuza con los sublevados que incendian las fincas del *Jurat en cap*.

SE precipitaban los dias de prueba para la capital del tan hondamente conmovido veguerío gerundense, pues nos hallamos en el dia 16 de Mayo de 1640. La inquietud crecía pavorosamente en la ciudad desde las primeras horas de la mañana, á medida que se confirmaban las gravísimas noticias venidas de Santa Coloma de Farnés. Justificada por demás era la alarma, ya que cundía la voz de que los tercios despues de haber puesto fuego á Santa Coloma, marchaban sobre Gerona talando la campiña, y habian incendiado al paso las casas de Riudarenas que aún quedaban en pié. (a) ¡Lamentable situacion! Con la in-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 40. (Arch. municip. de Gerona.)

subordinada soldadesca, regresaba á Gerona el General Gobernador de Cataluña D. Ramon de Calders y de Ferrant acompañado de los doctores del Consejo. (a) El pánico que reinaba en la noble ciudad hasta se transparenta en el desusado laconismo de los acuerdos tomados por el Consejo municipal, reunido á toda prisa á las nueve de la mañana, pues sin estamparse en ellos las lamentaciones de estilo, á la par que aquel resuelve encender cirios en el altar de S. Narciso, celebrándose misas á intencion de la ciudad para alcanzar de Dios la conservára en quietud, se toman otras providencias por demás enérgicas, como lo son sin duda la de autorizar á los Jurados para emparedar todas aquellas entradas del recinto fortificado que tengan por conveniente, y abrir camino desde la puerta de Sta. Clara á la de «*Figarolas*», echando puentes sobre los brazos del Ter y Oñar, á fin de dirigir el tránsito público hácia dicha puerta. No es ménos significativo el acuerdo de encomendar á los Jurados la custodia de la Casa del Consistorio y banco municipal (*taula de cambi*) en aquella establecido, autorizándoles al propio tiempo para que en vista de los sucesos puedan resolver lo que juzguen oportuno «*sin limitacion de ningun género.*» (b)

La sola esposicion de los referidos acuerdos, nos releva de tener que asegurar que la ciudad tomaba precauciones de defensa ante la proximidad de los soldados, pero si alguna duda pudiera cabernos del móvil que presidía á las deliberaciones de la representacion de Gerona decidida á rechazar la fuerza con la fuerza,

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 40 v.º (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id. id.*, fól. 39 á 41 *Id. id.*

si á ello se la provocaba, acudamos á las páginas del *Manual* para hallar concluyentes pruebas en la determinacion que toma el Consejo, confiando á la prudencia de los Jurados la eleccion de seis personas á quienes encomendar la defensa de Gerona y conservacion de sus armas, esperando con todo á repartirlas hasta haberse celebrado una entrevista con el General Gobernador que era esperado de un momento á otro. Urgía llevar á la práctica tan importantes determinaciones, así es que *apud acta* fueron elegidos para tan espinoso encargo los seis prohombres del brazo militar, Ramon Xammar, Rafael Rasset de Trullás, Gerónimo de Real, Francisco Bás, Francisco Çaconomina y Ramon de Bas. (a)

Un gran vacío notamos en el *Manual*: en él se consigna el acuerdo de tres embajadas; una al Obispo y otra al Cabildo para que acudan al Virrey encareciéndole la necesidad de que aleje los tercios de Gerona, y una tercera al Gobernador para cuando llegue á la poblacion. ¿No mandaría el Consejo, ó en su defecto los Jurados, otra embajada, ó cuando ménos una carta que alcanzára á D. Ramon de Calders, camino de Gerona? Era muy oportuno noticiarle la consternacion de la ciudad, á fin de que expusiera á Juan de Arce los inconvenientes de pretender entrar en ella y que volvieran las tropas á sus alojamientos de Salt, pues no descuidaría Gerona el proveerles de vituallas. Hemos leído línea por línea las 307 hojas del *Manual* de 1640 y no hemos hallado dato alguno que certifique la sospecha que abrigamos, pues no es concebible que unas tropas tan voluntariosas, sin otros respetos que los de una cor-

(a) *Man. de acuerd. de 1640*, fól. 39. (Arch. mun. de Gerona.)

tesía de la que se hallaban desprovistas, se avinieran buenamente, sin intentar siquiera lo contrario, á pernotar á la vista de Gerona en un reducido pueblecillo que reunia á la falta de recursos de todo género, el estar abierto á las acometidas del irritado paisanaje. Solo un documento hemos encontrado que parece confirmar nuestra presuncion, ya que revela que los Jurados tuvieron la seguridad de que los tercios no intentarían cumplir su deseo de alojarse dentro de su recinto. Nos referimos al mandato que Gerona hizo pregonar prohibiendo á los revendedores de comestibles, bodegoneros y otros espendedores de artículos de beber y arder, la mutacion de precios, «en los sitios *en que harán alto*, los tercios que regresan de Santa Coloma.» (a) Y por cierto que dicho pregon debió causar un efecto contraproducente, pues su publicidad era el grito de alerta de que venian los incendiarios de Santa Coloma, á fin de que todos estuvieran advertidos para poner en cobro sus bienes muebles. Así lo creemos firmemente, pues no es fácil imaginar, dada la guerra á muerte declarada entre militares y paisanos, que hubiera quién abrigara el intento de venderles nada á los primeros, ni aquellos pensaran pararse tampoco en asuntos de pago.

Á las tres de la tarde entraba en Gerona con su comitiva D. Ramon de Calders Ferrant, mientras la numerosa fuerza de los tercios caminaba á alojarse al pueblo de Salt. El esperado regreso á la ciudad, del «*Portant veus de Señor General Gobernador de Catalunya*» proporciona á la rica série de documentos inéditos que irémos exponiendo, una interesante noticia que puede servir de base segura á grandes consideraciones

(a) *Man. de acuerdos de 1640*. fol. 39 (Arch. mun. de Gerona.)

acerca del desprestigio en que habian caido los funcionarios reales en la Provincia, aún á los ojos de aquellas clases anti-revolucionarias de Gerona, que apesar de todo, mantenían para su Rey aquel clásico respeto y abnegacion profunda de que aún se nos habla en el siglo XVII. (a)

Los seis prohombres del brazo militar elegidos por el Municipio, pidieron desde luégo una audiencia á Calders y muy sentidamente recordaron al Gobernador «que su persona y la de los doctores de la Real Audiencia, habian sido tenidas en poco por la soldadesca de los tercios que tan gravísimos daños acababa de causar en Santa Coloma y su campiña, estando por lo tanto resuelta la ciudad á no permitir que en ella hasta á Dios se perdiera el respeto, como lo habia hecho la tropa en la quema de la iglesia de Riudarenas; que abundando en semejante resolucion, la ciudad los habia nombrado sus embajadores y custodios de las armas á fin de repartirlas atendiendo á la defensa, acerca de lo cual le pedian consejo. Manifestaron, además al Sr. de Calders, la conveniencia de que ordenára la venida de cuatro capitanes de los tercios para la guarda de las dos únicas puertas que tenia abiertas la ciudad, procurándose, empero, que los soldados que entráran y salieran á convoyar víveres para sus compañeros *fuera gente en la cual pudiera confiarse.*» (b) Vergonzoso era para el elevado representante de la autoridad real la necesidad que hubo de recordarle el deslucido papel que acababa

(a) «Al Rey la vida y hacienda
Se ha de dar.....»

CALDERON.—*El Alcalde de Zalamea.*

(b) *Man de acuerdos de 1640; fól. 4r. (Arch. municip. de Gerona.)*

de representar en la expedicion á Santa Coloma, junto con su cohorte de magistrados. Mas no abundarémos en el criterio de un moderno historiador, opinando que por órdenes reservadas de Madrid esos funcionarios no curaron de impedir los desafueros de los tercios: no nos cabe duda que fueron impotentes para contener el desborde del ódio á muerte que imperaba ya entre los soldados de Arce y los paisanos del veguerío.

El Gobernador, contando con la lealtad del Consejo gerundense, podia, con mayor ó menor sequedad ó diplomacia, advertir á los portadores del mensaje la gravedad del acuerdo de repartir las armas, pero al aplaudir los intentos de Gerona, dió una prueba elocuente de que protestaba de los excesos cometidos en Santa Coloma y su territorio. Estas notables razones expuso el atribulado Gobernador:—«La ciudad obra acertadamente eligiendo personas para su custodia y creo conveniente se tomen precauciones contra las insolencias que pueden temerse de tropa tan insubordinada, *y que no vaciláran en poner en obra sus acuerdos, puesto que no eran en deservicio de S. M.*» Encareció tambien la lealtad de Gerona que proporcionaba víveres á la tropa, y otorgando la peticion que se le habia hecho, ofreció que aquella misma noche mandaría por los cuatro capitanes de los tercios que se le pedían. (10)

La ciudad sabia ya á que atenerse. Sus representantes, siempre afanosos para poner de manifiesto la eficacia de su celo en servir al Rey, quedaban ampliamente autorizados para erizar las murallas de mosquetes y arcabuces, asestándolos contra los soldados del Monarca si quisieran forzarlas. No descuidó la ciudad los preparativos de defensa, aún cuando tantos afanes debian ser inútiles, pues no estaban los tercios tan age-

nos de cuidados que pudieran permitirse simular siquiera un ataque á la plaza. Así lo demostrará la realidad de los hechos, al ocuparnos del memorable diez y siete de Mayo, desconocido en la historia, y en el que Gerona oye rugir bravía la voz de la revuelta en torno de sus muros y aún dentro de ella.

Las jactancias de la soldadesca de que tenían que entrar á saco la ciudad que no queria alojarles, habian impresionado de tal suerte á los gerundenses, que en la noche del 16 de Mayo coronaron las murallas de ciudadanos, temerosos de que las temidas tropas contaban con buen número de gentes despachadas para cualquier afrenta y pernoctában á la vista, en el pueblo de Salt, á dos tiros de mosquete de la ciudad por la parte de poniente. Viva la imaginacion de lo que acababa de suceder en Santa Coloma, era fácil que cualquier accidente produjera confusion y pánico, y así sucedió. La documentacion que hemos estudiado referente á la alarma de que nos vamos á ocupar, no nos refiere con certeza el fundamento que la dió origen, pero fuese que se acercara al foso alguna ronda de los paisanos armados que al rayar el dia se demostraron en gran número, sea tambien el medroso insomnio del centinela que tomó la luz del farol que ardía en el portal de Nuestra Señora (11) por la mecha de algun petardo que se aplicaba á dicha puerta, es lo cierto que «*el poco valeroso soldado*» (dando la voz de—«quién va allá»,—como nadie le contestára, comenzó á gritar desaforadamente «al arma! al arma!» Á la una de la madrugada (17 de Mayo) y en el estado de sobrecitacion en que se hallaban los ánimos era contagioso semejante grito, que se propagó por los muros de la ciudad, corriendo rápidamente por sus calles y plazas. La

consternacion que se produjo fué grande. Voces dieron unos de que la tropa se habia hecho dueña de «*Figueroles*»; clamaban otros que estaba ardiendo la puerta de la plaza de las Coles, (y aumentando el estrépito el abrir y cerrar de puertas y ventanas y la gritería de las gentes que empuñando las armas corrían á la defensa de sus hogares, pronto (llegó el pánico hasta la catedral, donde, avisados los guardianes de la iglesia, sin órden de autoridad ninguna) y obedeciendo solamente al gran vocerío que se oía en la pob'acion, (reprodujeron el grito de alarma con la voz poderosa de la campana mayor de la Seo lanzando el toque de rebato) «*Fou un judici.*» nos dice el *Manual*, pero llegando (los ciudadanos á sus puestos apercebidos al combate, no hallaron quien los atacase, y averiguada la verdad del caso, los Jurados mandaron callar el campaneó,) y al fin, la falta de racional objeto amenguó el alboroto y le dió término. (a)

Hé aquí la realidad de lo ocurrido y de consiguiente en qué consistió el *asalto* que dieron los tercios á Gerona. Ni siquiera imaginó la tropa semejante bazaría pues con (el clamoreo de las campanas, despertóse en Salt llena de cuidado creyendo que iba á ser fuertemente atacada. Así lo imaginó Juan de Arce que corrió á despertar al cura-párroco del pueblo, pidiéndole saliera á la campiña para que averiguára la causa de aquel alboroto, y como el sacerdote creyera que el campaneó de la ciudad era motivado por algun incendio, diz que el de Arce le contestó:—«Mírelo bien, señor Rector, no sea alarma.»—Y ansioso de saber á que atenerse, destacó algunos caballos de descubierta á fin

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 44 v.º. (Arch. municip. de Gerona.)

de reconocer el campo. Los ginetes se acercaron á Gerona y viendo las murallas coronadas de hachas encendidas, volvieron á todo escape á informar á su jefe la prevencion en que la ciudad estaba. (a)

El son de las campanas) interrumpiendo el silencio de la noche (publicó por extenso territorio la agitacion en que bullía la ciudad, y como era sabido que los tercios pernoctaban cerca de ella, esparció mentirosa la fama que las tropas habian intentado el asalto de Gerona, siendo rechazadas. En aquella época que con tan apasionada solicitud se catalogaban en Cataluña los desafueros cometidos por los militares, esta especie fué aceptada con fruicion por los agitadores, que divulgándola por doquier, la llegaron á vender con tanto crédito que hasta pasó á estamparse maliciosamente en algunos folletos, algunos de los que agravaron la impostura ataviándola con detalles milagrosos. De tan engañosas fuentes tomaron la noticia incautamente las historias, de donde, en obsequio de la verdad, debemos arrojarla. (12)

Mas la llegada del dia mostró á los gerundenses que si en los alrededores de la plaza no se veía á la temida soldadesca, no estaban tampoco huérfanos de gente armada. Bandadas de paisanos pululaban por doquier engrosándose su número por momentos. (b) Los que habian rechazado á los napolitanos en Riudarenas y encerrado á Arce en la abadía de Amer, eran tantos y tan decididos y habian recibido tanto refuer-

(a) Dr. Joseph Çarroca. *Politica del Compte de Olivares*, página 9.

(b) *Man. de acnerdos de 1640*, fól. 42 vuelto..... «exos pagesos vingueren de son propi motiu del Empurdá, Selva y Montanya.» M. S. Gerónimo de Real, pág. 24.

zo, que bien pronto se bastaron para interrumpir las comunicaciones con el pueblo de Salt, bloqueando en él todo el poder con que contaba D. Juan de Arce. Hallábase Salt exhausto de víveres, y algunos paisanos que atraídos por el cebo de la ganancia pretendieron llegar á él con provisiones, libraron con ventura si pudieron sacar la vida de los malos tratamientos que les prodigaron los bloqueadores (a)

Los intentos del paisanaje sublevado que se acercó á Gerona, no son ningun misterio; inflamaba á la revolucion la fiebre de la venganza, y querian los payeses invadir la ciudad con las armas en la mano para matar los capitanes y soldados que albergaba. ¿Estenderían su agresion á los elevados representantes del poder real, como lo eran el General Gobernador y la cohorte de magistrados que con él habian venido? Así opinaban los prudentes vocales de la Junta de guerra. (13)

El cabildo municipal gerundense, constituido en sesion permanente desde el dia anterior, (b) ante la gravedad del conflicto que los paisanos amenazaban, determinó acudir prontamente á conjurar el tumulto, valiéndose del prestigio que gozaban en la ciudad sus magistrados. En esta resolucion, y vestida la noble gramalla salió con mazas altas el *Jurat en cap* Pablo Sevra, (c) á dar orden á las puertas para que no permitieran el ingreso de payeses con armas, y aun sin ellas, si se viera que entraban muchos. (d)

(a) *Man. de acuerdos de 1640.*—fól. 43 vuelto. (Arch. municipal de Gerona.)

(b) *id. id. id. id.*

(c) Como el *Manual* acostumbra escribir *u* en vez de *v* creemos que el apellido debe ser *Sevra*.

(d) *Man. de acuerd. de 1640.* f. 43. v. (Arch. mun. de Gerona.)

Pero no era este el único y más trascendental conflicto á que tenia que hacer frente el poder municipal. Los revolucionarios armados de mosquetes y arcabuces (a) ya que no se hallaban bastante fuertes y organizados para embestir á Juan de Arce arrojándole de Salt, minaban la fortaleza de su gente, impidiendo á todo trance que fuese aprovisionada. Dura leccion sufrían aquellos orgullosos veteranos encerrados en tanto número dentro de un mal lugarejo, y á la vista de una ciudad que les cerraba sus puertas, cuando les faltaba el material sustento. La escasez de víveres debia ser excesiva, siendo mucha la tropa, pequeño el pueblo y tan, desde el dia anterior, aligerado de recursos. El ódio que inspiraban los soldados, el frenesí de sus represalias, las escenas de devastacion á que se habian entregado á su regreso de Santa Coloma, no eran ciertamente el mejor consejero para que el vecindario de Salt esperára tranquilo su venida, dejando las haciendas al descubierto. Los caminos y veredas de Montfullá y Cartellá fácilmente defendibles por los somatenes, ofrecían grandes ventajas para extraer por ellas granos y reses y cuanto además las prisas permitieran. Si el terreno brindaba á ello, no debieron ser escasos los labriegos en la faena de desocupar sus viviendas y de poca monta seria la cantidad de víveres que la tropa encontró en Salt, pues llegando el 16 por la tarde, consigna el *Manual* el 17 por la mañana que los tercios «padecen hambre,» (b) Para acudir á su apurada situacion, reunióse la Junta de guerra, y luégo de comenzadas sus deliberaciones, recibió la visita de los

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 430 v.º. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. Id.. Id. id..*

magníficos señores Benito Anglasell y Rafael Puig que en nombre del Gobernador acudieron suplicando á la ciudad pusiera algun remedio al motin del paisanaje y organizase un convoy de víveres para los tercios. (a) Transigir con ellos, aún cuando no fuera más que aprovisionándolos, no era por cierto el mejor medio para cobrar popularidad con que sosegar un solo momento la poderosa revolucion armada, ansiosa de exponer sus vidas, con tal de poder quitárse'as á los soldados. El dilema se presentaba apremiante: ó se acudía al servicio del Rey, rompiendo resueltamente por todo y alimentando las tropas, ó se abandonaban éstas á sus apuros cubriendo las apariencias con deliberaciones y embajadas y etiquetas é inconvenientes legales, cuyos recursos tan maestramente sabian manejar las Corporaciones de aquellos tiempos, cuando querian eludir algun compromiso. Pero Gerona optó resueltamente por lo primero, y como no quedaba otro arbitrio que acudir á la afrenta de las armas para llegar á Salt, acordó que á costas de la ciudad se improvisára un convoy de víveres que escoltarían dos compañías de infantería, nombrándose capitanes de las mismas á los nob'es gerundenses D. Francisco de Bas y D. Rafael Raset de Trullás (b) que habian estado en Salces y el primero al frente de una de las compañías de Gerona.

Grave era el acuerdo y de sólo su texto ya se infiere que no carecían de marcial aliento los que aceptaron el peligroso encargo de capitanear el convoy, pues podian encontrarse entre dos fuegos, por contar los amotinados con algunas simpatías entre la plebe de Gerona. Bien claramente lo da á entender la adverten-

(a) *Man. de acuer. de 1640*, fól. 43 v.º (Arch. mun. de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 43. *Id. id.*

cia dictada por la Junta de guerra, aconsejando que para la escolta del convoy solo se den las armas á gente honrada y de *buenas intenciones*. Cuerda era la prevencion segun irémos viendo.

(Á las cinco de la tarde entraba el convoy en formacion delante de las Casas del Consistorio. Vino, pan y otros víveres estaban cargados ya: los capitanes se habian armado con picas poniéndose al frente de su tropa armada de mosquetes y arcabuces, en la que iban «*muchos insaculados y personas de la junta de guerra de esta Ciudad que tenian mucho por perder*»: (a) la compañía de la guardia de Don José de Oms debia completar la escolta.) Con gran satisfaccion contempló el Gobernador D. Ramon de Calders el desfile del convoy, desde el balcon de su casa-alojamiento en la plaza de las Coles, (14) mientras aquel se dirigía por la calle de las Ballesterías á ganar la puerta de la Barca, pues, estando cerradas las demas salidas, este era el anómalo camino que Geroná tenia para ir á Salt. No estaba muy despejado por cierto en aquella tarde, ya que en las afueras de la puerta se habian «formado en hilerá cerrando el paso más de doscientos payeses *muy bien armados*». (b) Los capitanes, al observar la actitud amenazadora de los forasteros, dieron la voz de alto, y despues de deliberar breve rato, con ánimo varonil determinaron proseguir la marcha, requiriendo las armas para abrirse paso contra los payeses. Mas al ir á poner en obra lo resuelto, quiso su buena suerte que recibieran á tiempo una órden del

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 46 y 49. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id.* fól. 43 y 44.

Gobernador para que á toda prisa regresára el convoy á la ciudad. (a) ¿Qué habia ocurrido en ella para motivar un mandato que en momentos tan azarosos venia á pregonar la impotencia de las autoridades para contener á los que, empuñando las armas, desafiaban á Juan de Arce y á Gerona? La idea que sustentaba la revolucion no era patrimonio exclusivo de los payeses de la Selva y la Montaña, pues tenia tambien sus partidarios entre los moradores de la ciudad.

Reservado está el *Manual* en este dia, eludiendo referir lo ocurrido, siéndonos necesario juntar las referencias esparcidas en varios documentos para poder formar criterio acerca la gravedad de los hechos. Pero, por muchas que sean las reservas del in-fólio, no puede ocultarnos que habia quien auxiliaba tan abiertamente á los que bloqueaban á los tercios, que (apesar del respeto que infundían los magistrados municipales) no quisieron tolerar que se prestáran auxilios á la tropa. El desfile del convoy exacerbó los inquietos ánimos, y al momento varios «*dependientes de los menestrales,*» se lanzaron á la calle con las armas en la mano para acudir en ayuda de los payeses. La compañía de caballos de Oms ya no pudo reunirse con el convoy, y acrecentóse el motin en la plaza de las Coles, á cuya puerta, con intento de forzarla, habia acudido «*gran tropa muy bien armada de los forasteros*» que esperaban penetrar en la ciudad ayudados por sus amigos de dentro. (b) Á tiempo retrocedió el convoy para sosegar á los *mal intencionados* (c) de Gerona, y útil

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 43 y 44. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 44 y 46. *Id. id.*

(c) En la documentacion gerundense de la época que se relaciona con los comienzos del levantamiento, hemos comprobado di-

por demás le fué á la poblacion la altura de sus muros, pues de haber penetrado en ella los furiosos payeses, se hubieran entregado á sus deseos de venganza dándola un dia de terrible luto, pues eran muchos en número, ciegos por el ardimiento y profundamente irritados contra la ciudad que prestaba socorros á sus odiados enemigos, mientras á ellos les negaba hasta las municiones de guerra que la habian pedido. (a)

Fijada queda claramente en los sucesos relatados la situacion de los protagonistas de los mismos: envalentonados los payeses; en apretado trance las tropas regidas por Juan de Arce acosadas por todos lados y faltas del material sustento; y tanto los ministros reales como los que los apoyan, casi perdida ya la fuerza de su prestigio; pues no sólo se acredita por la inflexibilidad de los hechos que motivaron la retirada del convoy, sinó tambien porque el mismo Consejo gerundense en medio de aquella deshecha borrasca, confiesa explícitamente su impotencia en las primeras horas de la mañana del 17 de Mayo. En ella tomó la resolucion de dirigir una embajada al Obispo y Cabildo Cathedral, en demanda de que por sí, ó convocando al clero regular, procuráran convencer á los payeses para que se retiráran á sus casas «usando de remedios espirituales pues para los temporales ya faltaba poder.» (b)

ferentes veces que las gentes se clasifican segun sus opiniones políticas en *bien y mal intencionados*, denominándose de esta última manera á los partidarios de la revuelta. Estos calificativos afectaron carácter general, pues hasta los usan algunos autores, como por ejemplo, el padre Roig y Gelpí que trata de explicar que Gerona, mal de su grado, hubo de contemporar con la revolucion «prevaleciendo la malicia de los *mal intencionados*.» (*Resúmen historial*, pág. 459.)

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 48. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id.* fól. 49 v.º *id. id.*

El Cabildo Catedral no se encontraba seguramente bien hallado con la proximidad de aquella tropa, entre la que se contaban los incendiarios de Riudarenas. Él habia sido el primero que, en cuanto tuvo conocimiento del hecho, lo puso en conocimiento del Obispo que se hallaba en Barcelona celebrando concilio provincial, y asistió luégo al prelado en la publicacion de las censuras fulminadas en su ausencia, por el vicario general D. Francisco Pejoan. El sacrilegio cometido en Riudarenas tenia á la Corporacion tan profundamente escandalizada, que no necesitó para proceder contra la tropa la excitacion apremiante que la dirigieron los diputados de Cataluña, casi á raiz del acontecimiento. (15)

La revolucion en sus albores se apoderaba para explotarlos de los sentimientos religiosos del País y con gran sentido práctico discurría la Junta de Guerra, que los remedios espirituales serian más eficaces para aplacar el rencor de los paisanos, que lo que pudieran dar de sí las exhortaciones de su temporal autoridad. Dos trailes se bastaron para poner en salvo al tercio de Moles aprovechando una tregua del combate de Las Mallorquinas, y el paisanaje despues del incendio de Santa Coloma, debia mirar con recelo esos *remedios espirituales* que se ejercitaban en beneficio de la tropa: sin embargo era el Cabildo Catedral en aquellos tiempos una entidad poderosa, cuya gran influencia podia intentarse poner en juego entre los sublevados y tanto más, cuanto la Corporacion no debia serles sospechosa despues de la publicacion del anatema que ellos habian tomado por bandera.

Así lo entendía el Municipio de Gerona, y con buen discurso acordó las embajadas de que hicimos mencion, pues, reunido el Cabildo aquella misma tarde, el canó-

nigo D. Bernardo de Cabrera inauguró la sesión tomando la palabra para hacer presente en nombre del Sr. Obispo, que este había recibido una embajada del General Gobernador y doctores del Consejo, encareciéndole se dignara, junto con los señores canónigos, conferenciar con los amotinados, interponiendo con ellos su valimiento, á fin de que permitieran buenamente el transporte de víveres á las tropas, suspendiendo toda hostilidad hasta el regreso del correo que se había enviado al Virrey y que debía estar de vuelta dentro el término de veinte y cuatro horas: era necesario dar á entender á los payeses que era indispensable la tregua para deliberar acerca de si los tercios debían abandonar el territorio, y mientras aquella durara, no podía olvidarse su aprovisionamiento á fin de evitar que los tercios, faltos de sustento, trabáran pelea contra los bloqueadores.

Con buen ánimo acogió el Cabildo la moción del arcediano Cardona, pues le diputó junto con sus compañeros D. Francisco Aymerich, D. Pedro Juan Albert, D. Jacobo Burgués, y D. Federico Pejoan para avistarse con el Sr. Obispo, y procurar que las tropas fuesen socorridas entendiéndose para ello con los sublevados. (16)

Nada más se lee en las actas capitulares relativamente á tan curioso asunto, y ganosos nosotros de conocer si surtieron efecto las gestiones de los comisionados, nuestra fortuna nos deparó un documento en el que consta, que escoltado por los señores capitulares, pudo llegar á Salt el tan combatido convoy. (17)

Pero viendo los Jurados y Junta de guerra los daños que podían ocasionarse con la estancia de los tercios cerca de Gerona, aconsejaron al General Gobernador que de-

terminase su marcha al litoral, como así lo verificó D. Ramon de Calders en la noche del 17 ordenando al maestro de campo se replegase á Blanes. (a) La retirada no se aconsejaba, se imponía, y al rayar el alba del 18 de Mayo de 1640, D. Juan de Arce levantó el campo, no contando con otro camino expedito que el que le despejaban las mangas de su arcabucería. Del Ampurdán y Montaña habian llegado gentes á engrosar el número de los sublevados de la Selva, que, en cuanto se apercibieron del movimiento de la tropa preparándose á emprender la marcha, rompieron el fuego contra la vanguardia en la dehesa del Ter. (b) Apenas se oyó en Gerona el rudo estallar de las descargas, asaltaron algunos (los campanarios sonando furioso el toque de rebato y originándose una nueva alarma) semejante en sus efectos de estrépito y pánico á la que conmovió á Gerona en la madrugada del dia anterior, pero muy diferente en sus causas, pues así como en aquella vibraron las campanas para avisar á los ciudadanos de un supuesto ataque del enemigo, sonaban ahora (para reunir gentes de la poblacion con qué acudir á los payeses que estaban midiendo sus armas con los tercios. (c))

Comprendamos, pues, como (al referir los Jurados este suceso á su procurador en Madrid, el Padre Capuchino Fray Bernardino de Manlleu, apunten la especie de que al apercibirse en la ciudad la marcha de la

(a) Doctor Çarroca, *Politica del Comte de Olivares*, página 9 vuelta.

(b) M. S. Jerónimo de Real, pág. 23. Este autor fija la salida de Arce el dia 19. La equivocacion es evidente: Arce partió el 18 al romper el dia.

(c) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 46 y 50. (Arch. municip. de Gerona.)

tropa, «no faltó quien mandó tocar las campanas, si bien sin orden suya, pues desde luego mandaron cesar el rebato y ordenando el cierre de las dos únicas puertas que la ciudad tenía abiertas (pero con guardia), para que nadie del pueblo pudiese salir en auxilio de dichos payeses», (a) que envueltos en récia escaramuza con la tropa, desaparecieron de la vista de la ciudad.

(¿Por qué el de Arce dejó de librar batalla contra los paisanos desatendiendo al pundonor de las armas? ¿No le provocaron arrogantemente, menospreciando también la autoridad del General Gobernador al hostilizar el convoy que había organizado? Parece indudable que el Sr. de Calders, ganoso de evitar mayores desdichas al dar al maestro de campo la orden de marcha, prohibióle severamente que tomara la ofensiva. Evitada de esta suerte una catástrofe, el prevenido magistrado debió dar cuenta al Lugar-teniente de su prudente conducta, quien al noticiar á la Córte lo sucedido, dió pie á que el Rey pudiera, con conocimiento de causa, escribir á los diputados de Cataluña aquel párrafo optimista: *«y pues sabeis el estado que esta materia tiene y quan facil me es el acavar con todos esos villanos sollevados, como lo hubieran hecho los tercios el dia de Girona, si hubieran tenido orden.»* (b)

(a) Carta fechada en 22 de Mayo.—(*Man. de acuerdos de 1640*, fól. 48 v.º. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) No hay duda ninguna que alude á esta escaramuza (pues otra no hubo delante de Gerona,) la carta de Felipe IV dirigida á los diputados y fechada en Madrid el dia 30 de Mayo. El Sr. de Bofarull, en su *Historia de Cataluña*, tom. VII, pág. 479, interpreta de este documento que «involuntariamente sin duda, descubre el Rey «un gran secreto, pues dice que los tercios hubieran acabado con los «villanos, el dia de Gerona, si hubieran tenido orden, y pues consta «bien que en otros puntos que no tenían los elementos de Gerona «para rechazarlos, obraron espontáneamente acabando con los que

La revolucion armada no vuelve á presentarse á probar fortuna ante los muros gerundenses hasta el dia veinte y cinco de Mayo, pues tomando la vuelta de Blanes en persecucion del maestro de campo, es arrastrada muy léjos del veguerío, donde emprende otras aventuras de mayor trascendencia política, entre las que descuella el bien organizado golpe de mano que se dió en Barcelona para libertar al diputado militar Francisco de Tamarit.

Dejémosla partir ahora hostilizando á Juan de Arce,

«para ellos eran villanos, y con sus haciendas, señal que en estos casos tenian orden para obrar así, y esto basta para justificar el odio de Cataluña contra los que tanto acopio de cálices, custodias y otras joyas sagradas se llevaron de Santa Coloma, Riudarenas y Montiró.»

Hemos advertido ya que el último historiador general de Cataluña no conoce claramente lo que ocurrió en aquellos dias y de consiguiente no podemos seguirle en el árduo razonamiento á que se entrega. Despues de lo espuesto en el curso de nuestra narracion, lo que se infiere claramente del texto de la carta real, es que D. Ramon de Calders cuando defirió al parecer de los Jurados y Junta de Guerra mandando á Juan de Arce que se retirase al momento á la marina, debió prevenir apretadamente al maestro que al levantar el campo de Salt procurára mantenerse á la defensiva, evitando en lo posible la efusion de sangre. Asi lo abona la razon apoyada en los hechos y en el conocimiento del terreno. La soldadesca no podia dejar de estar ansiosa de cerrar contra los bloqueadores que eran causa del hambre que sintió, ya que del combate debia esperar una fácil victoria. Órdenes recibieron los jefes para eludir la batalla á que materialmente se les desafiaba, y si en vez de dar dichas órdenes, el General Gobernador hubiese tenido intentos de escarmentar duramente á los paisanos, la ocasion se presentaba propicia para causarles impunemente grandes pérdidas, derramados como se hallaban por el llano de Gerona y cerradas las puertas de la ciudad. Militar valiente y entendido, Arce se sobraba con sus cuatro mil veteranos para verificar un movimiento envolvente acuchillando su caballería á los paisanos que, cortados por la acequia Monar que divide el llano, faltos de coesion y posiciones en que asegurarse, hubieran cubierto con sus cadáveres el campo. Ni en la aldea de Santa Eugenia podian encontrar amparo los sublevados, pues consta que estaba ocupada militarmente por una avanzada de los tercios.

pero no callemos á la Historia que al pasar los sublevados por Caldas de Malavella, incendiaron dos *heredades* que poseía en aquel término el *Jurat en cap gerundense*. (a) Tanto era el rencor que albergaban en sus pechos contra Gerona que les negó su auxilio.

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 48. (Arch. municipal de Gerona).

CAPÍTULO III.

Gerona esconde á los militares en los conventos.—Envía mantenimientos á los tercios acantonados en Blanes.—Notable embajada que Xammar lleva al Virrey.—Este ordena que los tercios evacuen el país embarcándose en Blanes —Inconvenientes que dificultan dicho embarque.—Las tropas marchan por tierra.—Carta del Virrey anunciando que los tercios pasarán por Gerona.—Pánico en la ciudad y su comarca.—Acuerdos tomados para evitar el paso de Arce.

LA noble capital del veguerío gerundense, guardaba en su recinto al General Gobernador con los doctores del Consejo de su acompañamiento, y los cabos y soldados que habia pedido. Grave compromiso era en aquellas circunstancias semejante guarda, pero al ménos el peligro ofrecía tregua, pues en la mañana del 18 de Mayo D. Juan de Arce, abandonando camino de Blanes las cercanías de Gerona, prestó un buen servicio á la ciudad arrastrando trás sí todas las bandadas de la gente armada. Mas los sublevados habian atentado en Caldas á los bienes del *Jurat en Cap*, amenazando arrogantemente hacer lo propio con las haciendas de los que componían la Junta de guerra y mucho era de temer que regresáran para tomar venganza de Gerona, quien, mitigado el

miedo que tuvo á los militares, tocábale ahora precaverse de las acechanzas de los paisanos.

El primer acuerdo que llevaron á cabo los Jurados á fin de evitar futuros conflictos, fué poner en seguro á los cuatro capitanes y sesenta soldados que en la noche del 16 de Mayo habia llamado Calders á Gerona para guardar las puertas. Desde luégo los repartieron por los conventos de la ciudad, resolviendo el municipio acudir al pago de sus haberes hasta que pudieran reunirse á sus banderas. (a) El cronista Jerónimo de Real y su compañero en la Junta de guerra Rafael Vivet, fueron los comisionados para llevar á cabo tan humanitaria obra. (b) Gerona habíase comprometido además á enviar mantenimientos al maestro de campo, y apesar de los incendios de Caldas cumpliendo con relevante lealtad la palabra empeñada, se remitieron á Blanes algunas cargas de provisiones, (18) que fueron á ofrecerlas á la tropa los animosos ciudadanos Rasset y Burgués.

Pero convenía poner en conocimiento del Virrey todo lo acontecido, para que teniendo en consideracion el extremo á que llegaban los sucesos, determinára alejar para siempre los tercios de la ciudad. Con este objeto escribieron los Jurados al Lugar-teniente el dia 17, dirigiéndole una nueva carta el 21. (19) Reuniendo el Consejo general el 22, se acordó enterar de lo que pasaba á Fray Bernardino de Manlleu, comisionado de Cataluña en Madrid, á fin de que lo pusiera en conocimiento de S. M.. A mayor abundamiento, mientras el Cabildo Catedral enviaba al Conde de Santa Coloma al arce-

(a) *Manual de acuerdos de 1640*, fól. 45. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Ibid. ibid.*, fól. 45. *Ibid.*

diano mayor de la Seo, comisionó el Municipio al propio efecto á D. Ramon Xammar, Maestre de campo que habia sido en la campaña de Salces. (a)

La mision que llevó Xammar á Barcelona nos ofrece una noticia importante que descuella entre las instrucciones que se le dieron.

Parece ser que á la Lugar-tenencia llegó el rumor de que la Ciudad habia escrito cartas convocando al paisanaje sublevado. Mucho importaba á la Junta de guerra salirle al paso á la calumnia combatiéndola desembozadamente con singular energía, y tan á pechos tomóse en Gerona la protesta, que con gran encarecimiento se le encargó al embajador le dijera al Virrey «que si á sus oidos llegaba la noticia de que la Ciudad habia llamado á los payeses escribiéndoles cartas, (podia asegurar con verdad *que era muy grande mentira,* pues, muy al contrario de ello, (en cuanto se apercibió de semejantes rumores, faltóle tiempo para ir de embajada al General Gobernador ofreciendo costear el premio que dicho magistrado tuviera por conveniente, á fin de descubrir *quien habia sido el autor de tales cartas.*» (20)

La energía con que el gobierno de la Ciudad se defiende de este rumor la creemos sincera: los que cierran las puertas de la ciudad á los paisanos armados y se prestan á pelear para que llegue un convoy á Salt con que socorrer á la tropa, no obraban seguramente en connivencia con los amotinados. Las heredades abrasadas del *Jurat en Cap* y las amenazas de nuevos incendios de otras fincas de los hacendados de Gerona, son datos más sólidos para formar criterio que las

(a) Série B., n.º 390. (*Archives du departement des Pirences Orientales. Perpignan.*)

murmuraciones que acaso pudiera oír el Virrey. Mas, sin embargo; del texto que hemos apuntado parece deducirse que por el veguerío circuló alguna carta soliviantando á las gentes, y para nosotros no se presenta el hecho tan improbable, cuando de varios datos que tenemos recogidos, se desprende que una mano misteriosa dirigía la revolucion, excitando á los payeses á tomar las armas y guiaba sus huestes á intentar las más árduas empresas llevando á los sublevados muy léjos de sus comarcas. Pero Gerona se hallaba amenazada y no lo fió todo al resultado de misivas y embajadas, pues al propio tiempo que las acordaba, ordenó la ciudad que á toda prisa se mandáran construir cuatrocientos chuzos á prevencion de cualquier evento. (21)

¿Qué concepto formaron de los acontecimientos el Sr. de Calders y los doctores del Consejo? ¿Dirigieron, como es de suponer, alguna comunicacion al Lugarteniente y en que sentido la escribieron? En vano ha porfiado nuestro buen deseo en la busca de este documento ó su referencia y es de pensar que se esforzarían en evidenciar al Virrey que era ya imposible la permanencia de los soldados del Rey en la sublevada comarca. Pero el de Santa Coloma habia ya tomado su resolucion. Sólo dos caminos se ofrecían al conster-nado magnate á fin de cortar de una vez esa cadena de sucesivos conflictos; ó domar los pueblos del veguerío gerundense y el Vallés levantados en armas, imponiéndoles la tropa, ó bien ceder al embate de los acontecimientos, mandando á los tercios que evacuáran el País. Ante este dilema el Conde de Santa Coloma, escarmentado lo bastante, optó por tomar «una disposicion eficaz y decisiva» que le niega el Sr. Bofarull, (a)

(a) *Hist. de Cataluña*, tomo VII, págs. 480 y 481, cols. 1.^a y 2.^a.

cuyas suposiciones no seguiremos, pues abundamos en la convicción de que no las hubiera escrito en caso de tener la fortuna de encontrar documentos que le informáran mejor de lo sucedido. De errores muy grandes fué patrimonio el mando de D. Dalmacio de Queralt, Conde de Santa Coloma, pero no seremos nosotros quienes le achaquemos faltas que ni tan siquiera le permitía poder cometer la preponderancia á que habia llegado la revolucion. No hay duda, pues, que aún antes del azaroso dia de la liberacion de Tamarit, el Lugar-teniente y Capitan General de Cataluña cedió humillado y solicito á la revuelta, en la creencia de acabarla, con sacar del territorio los odiados tercios, enviándolos al Rosellon.

Mas, ¿cómo llevar á vías de hecho semejante plan y evitar en su realizacion un nuevo movimiento de tropas por el país sublevado, y de aquí nuevos ataques y consiguientes excesos y represalias? Con las mejores disposiciones y á fin de evitar estos temidos males, dispuso el Virrey «que el Duque de Fernandina con «cuatro galeras fuese costeando la marina y recogiendo «los soldados, llevándoles al propio tiempo provisiones; «y á la misma sazon avisando á las milicias de la «tierra se bajasen á la lengua del agua, de esta manera se procuraba se juntasen todos en Blanes donde estaba el mayor grueso. Se vinieron á juntar hasta cinco mil infantes y quinientos caballos. Presumióse el «de Santa Coloma que junta toda la gente se conservarían mejor y harían resistencia á cualquier movimiento del país; pero viendo que los naturales se querian «unir en mayor número y acabar con los soldados, «mandó el Virrey que con las galeras se pasassen las «milicias al Rosellon y dió para que se ejecutase, las

«órdenes necesarias y convenientes.» (a) Mas si el plan del Conde de Santa Coloma lo dictaba un buen deseo, tenia sin embargo el inconveniente de ser irrealizable: no pudo adoptarlo, pues, Don Juan de Arce, objetando con razon, que «no siendo posible embarcar la caballería debian todos marchar por tierra, pues de otra suerte, era con toda seguridad aventurar aquella». Bien sabia el maestro de campo por experiencia propia, á cuánto llegaban la osadía y poder de los paisanos y lo que debia suceder; y lastimado en su orgullo militar, juzgó á «descrédito de las armas reales el que cinco mil soldados no tuviesen el campo suyo contra lo poco disciplinado de los naturales.» No quedó al Virrey otro recurso que doblégarse de nuevo á las circunstancias, y en esta situacion vamos á verle procurando facilitar por tierra la expedicion de las tropas.

El dia 24 de Mayo y á las cuatro de su tarde, por la vía de San Feliu de Guíxols, recibieron los Jurados gerundenses una carta del Condé de Santa Coloma fechada en Barcelona el dia 22, en la que se les ordenaba estuvieran apercebidos para proveer de víveres á los tercios de S. M. gobernados por Juan de Arce, pues era «*forzoso y conveniente*» que marchasen á Rosas pasando por Gerona. (b) Verdadera consternacion debió producir esta carta, pues motivó la reunion de la Junta de guerra que, estando deliberando, á las ocho de la noche, recibió por dos distintas personas llegadas del litoral la espantable noticia de que Don Juan de Arce habia puesto en práctica la órden del Lugar-teniente, y venia marchando hácia Cassá de la Selva.) (c) El

(a) M. S. perteneciente á Serra y Postius, págs. 19 y 20.

(b) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 51. (Arch. municip. de Gerona.)

(c) *Id. id.*, fól. 51. *Id. id.*

acostumbrado expediente de las embajadas podía ser productivo en esta ocasión y cuatro comisionados nombró la Junta para que, personándose inmediatamente con el Sr. de Calders, le mostráran la carta del Lugar-teniente, haciéndole manifiesto el estado de los ánimos á fin de que se sirviera dar las órdenes oportunas, con objeto de impedir que los tercios pasáran por la ciudad. Extrañado leyó la carta el General Gobernador y creyendo sin duda que lo dispuesto en ella no se haría efectivo, tranquilizó á los embajadores manifestándoles que no creía necesario el acopio de provisiones, ya que él no había recibido ningun aviso ni de Arce, ni de su Excelencia, de la anunciada marcha de los tercios. (a)

Mas no quedó por mucho tiempo satisfecho el *Portant-veus* de General Gobernador de la contestacion que diera al Municipio gerundense, pues á las ocho de la mañana del siguiente día (25 de Mayo) enviaba un criado al Consistorio rogando á los Jurados se dignáran enviarle la carta del Virrey para leerla nuevamente, y á las doce devolvía el documento con el alarmante recado, «que atendido lo categórico de la carta, los avisos recibidos y los que continuamente iban llegando, tenía por cierto que Arce se encaminaba á Rosas.»

El pánico que reinaba en Gerona era extraordinario. Las noticias del desastre de la caballería, la violenta escarcelacion de Tamarit, el degüello de tantos infantes, la venida de las tropas y con ellas la de los sublevados, manando sangre, eran en verdad para poner en alteracion las imaginaciones. Por todos lados afluían labradores introduciendo presurosos en la ciu-

(a) *Man. de acuerd. de 1640*, fól. 51 v.º. (Arch. mun. de Gerona.)

dad, muebles, ropas, trigos y muchos el ganado de sus casas, siendo de notar que entre las amedrentadas gentes, las habia de largas distancias (a) que de fijo no hubiesen abandonado sus hogares, sin obedecer al positivo temor que podia inspirarles los preparativos de marcha del Maestre de campo y tras de él las enva- lentonadas gabillas de paisanos.

El conflicto arreciaba. No quedaba otro recurso que desviar á Juan de Arce de su camino, ó cerrarle las puertas de la ciudad dejándole por completo á que se las hubiera con los paisanos: pero como la gravedad de los acontecimientos exigía reflexion madura, á fin de evitar responsabilidades (se convocó á Consejo, al que acudieron vários doctores de la Real Audiencia.) La sesion fué interesante y dominado el asunto prestamente, (con unanimidad de pareceres se consideró que las tropas corrían inminente riesgo á no cambiar de camino, todo lo cual era indispensable avisar á Juan de Arce. ¿Mas, cómo hacer llegar á sus manos una carta, dada la alteracion de los naturales que comen- zaban á llegar en gran número? D. Francisco Bolonyá, auditor del Real Consejo de Aragon, ofrecióse á salir de la ciudad en busca de Arce y convencer al Maes- tre de campo de la necesidad que tenia de cambiar de rumbo. D. Benito Anglasell, consejero tambien, propu- so se aceptára dicha oferta, enviándose además) al com- batido jefe (dos cartas escritas por el Gobernador, re- mitiéndolas por dos distintos conductos á fin de asegurar que llegáran á su destino. Por eficaces debieron tenerse estos recursos, mas como quiera que no quiso aceptar el Gobernador el acto de abnegacion del Illmo. Bolo-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 51 v.º. (Arch. municip. de Gerona.)

nyá, quedó reducido el acuerdo al envío de las cartas, despachando la ciudad dos correos, uno por la vía de San Feliu y otro por la de Lloret y ambos dirigidos á Blanes. (a)

Ningun resultado pudo dar esta gestion: el correo expedido á Lloret lo detuvieron los payeses por el camino y hallándole lá carta despues de registrarle minuciosamente, con tan enconado aliento diéronle de palos al conductor, que solo le dejaron cuando le creyeron muerto. (b) El correo expedido á San Feliu, pudo llegar á dicha poblacion y en un laud forzando vela salió la carta para Blanes, dando en su puerto en ocasion que ya los tercios habian abandonado la villa.

¡Cuán mudable es la fortuna! Los habitantes de Gerona, poseidos de la mayor zozobra, rechazaban á Arce que marchaba hambriento y combatido al frente de sus regimientos de la guardia: no podia sospechase entónces que aquella revolucion naciente que acosaba al maestro de campo, habia de afligir en sus postrimerias con un riguroso sitio á la heróica Ciudad, dándola ocasion de escribir en sus anales, sentimientos de gratitud para sus libertadores. El 24 de Setiembre de 1653, con entusiastas trasportes de júbilo, la combatida Gerona abria sus brazos á los viejos soldados de Juan de Arce que en socorro de la apurada Plaza, con singular denuedo cayeron á cuchillo sobre las armas sitiadoras, ganándolas en ménos de una hora sus fuertes trincheras de Palol de Oñar. ¡Cómo cambia las situaciones y el anhelo de los hombres la suerte variable de los tiempos! (22)

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 52. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 52 *Id. id.*.

En Mayo de 1640 el avisado militar Don Juan de Arce alcanzó á Rosas sin pasar por Gerona, evitando su tránsito por La Selva. Con una hábil contramarcha bordeó la costa, en cuyas poblaciones podia proporcionarse vituallas para sus tropas.

Sentimos, obedeciendo al tema bajo cuya tutela escribimos, no poder referir la marcha del maestro de campo, con la batalla librada en los pasos de Llagostera, embarque de heridos en San Feliu, incendio de Montiró, incendio de Palafrugell, amago de ataque á Palamós, represalias en Calonge, devastaciones en Rosas y bombardeo de Perpiñan. Este reguero de horrores dejaron tras sí las tropas, vengando bárbaramente el ódio y las agresiones del país.

CAPÍTULO IV.

Se presentan en Gerona gran número de payeses enmascarados.— Por la energía de la Junta de guerra aborta la asonada en la noche del 25 de Mayo.— Sobresalto de los doctores del Consejo.— Se reproduce el motin en la mañana del 26.— Los conventos piden auxilio.— Aparece en la escena Antonio Vila.— Salva en la Merced á un capitán milanés y á su asistente.— Contiene á los payeses que se preparaban al asalto del convento de los Descalzos.— Entrevista de Vila con el General Gobernador.— Arroja Vila á los sublevados que habian allanado Santo Domingo.— El Cabildo Catedral auxilia al Jurado.— Se refugian dentro de la Ciudad las monjas de Santa Clara y de San Daniel.— Vila arrebató á los payeses tres soldados que llevaban presos.— Nuevos ataques á los conventos de San José y de la Merced.— El general Gobernador y los Consejeros, protegidos por el Cabildo Catedral toman sagrado en la Seo.

A PARTADOS ya de nuestra escena los temidos tercios, cumple al tema cuyo desarrollo nos hemos propuesto, narrar ahora los sinsabores que continuaron proporcionando á la ciudad las gentes que perseguían soldados, y con ello acreditaremos el juicioso criterio del analista de *que todos eran peores*. (a) La actitud de Gerona, no admitiendo la tropa en su recinto, la salvó de ser quizá saqueada por los tercios, y valiéronla también sus mos-

(a) Feliu de la Peña: *Anales de Cataluña*, tomo III, pág. 260.

queteros para no sufrir el saco que amenazaban las gavillas de encubiertos que se introdujeron en la ciudad con el achaque de buscar soldados.

Entrada ya la noche del día 25, cuyos sucesos historiamos, penetraron en Gerona grandes tropas de pageses con *las caras tiznadas y barbas postizas*, (a) reclamando á gritos por las calles, la entrega de los soldados que la ciudad tenia escondidos, agrupándose luego en ademan hostil bajo los arcos de la plaza del Vino. No anduvieron remisos los Jurados en vista de la asonada, y formando súbitamente delante de la puerta del Consistorio una cumplida escuadra de mosqueteros, al frente de ella se salieron dos individuos de la Junta de guerra, intimando resueltamente á los alborotadores que despejában la plaza, pues, para obligarles á ello, á pié firme esperaba la milicia ciudadana pelota en boca y mechas encendidas. Con miedo observaron los revoltosos el aspecto poco tranquilizador de la fuerza desplegada, segun así lo consigna el *Manual*, y acatando la intimacion dejaron el puesto mal de su grado. (b)

Oscuro por demás era el cariz que presentaban los asuntos aún dentro de Gerona, pues con el pánico de la mañana se habian albergado en la poblacion buen número de forasteros, y no pocos debieron ser los celos que la gritería de aquella noche inspiró á los ministros reales, pues, mientras las turbas vociferaban por las calles, el Dr. Anglassell enviaba recado al Consistorio, noticiando que en su alojamiento se encontra-

(a) «Grans tropas de pagesos ab mostaxeras y enmescarats.» (*Man. de acuerdos de 1640*, fól. 52 v.º. Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 52 v.º. *Id. id.*

ban sus compañeros Corts, Bolonyá, Puig y Mecha con el Capitan D. José de Oms, por lo que suplicaba á los Jurados fuesen acompañados á sus casas con «*alguna seguridad*». En su consecuencia, se envió á la vivienda del magnífico Anglassell una fuerza de mosquetes, que acompañando á los magistrados les dejaron en salvo, «*cuyo favor agradecieron mucho.*» (a)

Consigna al propio tiempo el *Manual* en este dia, que los Jurados y Junta de guerra habian estado en sesion permanente y continuarían del mismo modo hasta que cesáran los alborotos. Acertada resolucion fué acordarlo así en la víspera del turbulento 26 de Mayo en que la revolucion debía conmover á Gerona dentro sus calles, dando ocasion á que salvára su ciudad de nadar en sangre, el corazon bravo y generoso que latía bajo la honrada *gramalla* de un modesto magistrado gerundense. Tan notables son los hechos que historiarémos que aún á trueque de aparecer prolijos, procurarémos narrarlos con cuantos detalles arrojan los documentos. (b)

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 53. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) El 3 de Enero de 1640 tomaron posesion del cargo de Jurados de Gerona (ó sea del poder ejecutivo del Consejo Municipal) los muy ilustres Sres. Pab'o Sevra, Jurado primero, (*Jurat en Cap*) por el brazo mayor: Francisco de Vilanoba, Jurado militar: Juan Clapes, por la mano mediana y Antonio Vila, *paraire*, por la mano menor. (Véase *Man. de acuerdos de 1640*).

Desde que los ciudadanos quemaron las fincas que Sevra poseía en Caldas de Malavella, el *Jurat en Cap* gerundense se eclipsa, no volviendo á aparecer en la documentacion hasta Agosto de 1640: Francisco Vilanoba y Juan Clapes cayeron gravísimamente enfermos, falleciendo uno en pos de otro en los primeros dias de Junio. (Véase *Man. de acuerdos de 1640*.) quedaba, pues, tan sólo, para resistir el peso abrumador de las circunstancias, un modesto hijo del pueblo, el *paraire* Antonio Vila, cuyos hechos ennoblecieron su memoria: pero, pobre su suerte como su cuna, hasta hoy le ha si-

26 DE MAYO DE 1640.—En Gerona habia pernoctado la masa de gente forastera que en la noche anterior quiso turbar el reposo público y no era para mirar despacio lo que podria intentar durante el siguiente dia. En estos juicios y reunidos desde la madrugada, (a) deliberaban los Jurados con la Junta de guerra, escogiendo el medio de aventar de la ciudad á los payeses, cuando recibieron aviso que estaban recorriendo la poblacion grandes grupos de gente desconocida y muchos de ellos enmascarados. (b) Casi al propio tiempo llegaron precipitadamente al Consistorio los Padres de la Merced, los Descalzos, los Dominicos, los Jesuitas y los de San Francisco, y juntos clamaban pidiendo auxilio, pues los payeses se preparaban á forzar puertas para allanar los conventos en busca de los soldados y cabos en ellos escondidos. (c) Las circunstancias eran de apremio y sólo las grandes resoluciones llevadas á cabo con firme voluntad podian templar la furia del motin, ya que se habia hecho tarde para atajarlo. Inmediatamente se procuró circunscribir el número de los revoltosos, ordenándose el cierre de todas las puertas de la ciudad á fin de que no se engrosáran los de dentro,

do injusta la posteridad guardando oscuro su nombre, velado por el polvo del archivo. Ante la ilustracion del Excmo. Ayuntamiento, ofertor del premio que motiva este mal pergeñado trabajo, no debemos hacer hincapié acerca los merecimientos que tiene alcanzados para un buen recuerdo, el que fué su insigne predecesor en el Municipio de Gerona: los hechos recomiendan sobradamente al Jurado Vila, cuyo valor cívico es más de notar en aquellos borrascosos dias, en que fueron muy pocos los que supieron cumplir leal, digna y abiertamente con su deber.

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 50. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 50. *Id. id.*

(c) *Id. id.*, fól. 53. *Id. id.*

con los que de fuera pudieran acudir. Al propio tiempo la pública voz del pregon llamaba á todos los vecinos á tomar las armas y acudir inmediatamente al Consistorio; pero á más de estas disposiciones quedaba para tomar otra resolución tan peligrosa como perentoria. De momentos dependía la vida de muchos hombres; derribadas caían las puertas de algunos conventos que escondían á la tropa: no habia tiempo que perder: si nobles, como sus personas, eran los intentos de los vocales de la Junta de guerra, súbitos podían demostrar la altitud de su ánimo, arrojándose personalmente ante el peligro y no vaciló en acometer tan arriesgada empresa aquel puñado de caballeros.

Al reconstruir en nuestra mente el pasado de tan azarosos días, no podemos dejar de reconocer que Gerona contaba con hombres ingénuamente leales y valientes; levadura de aquellos varones, cuyo denuedo se habia probado en tantos sitios. Ennoblecida dejaron en el mes de Mayo de 1640 la historia de su población, abundando en una generosidad de que no dieron tan evidente prueba otras universidades. Ante la desgracia, olvidados quedaron los agravios de la soldadesca y se dominaron los peligros del conflicto, surgiendo la noble figura de un digno ciudadano; el Jurado del brazo menor, Antonio Vila.

Sin pérdida de tiempo vistióse la gramalla, y echando delante cuatro vergueres y acompañado de los vocales de la Junta de guerra, con la gente armada que se le reunía, corrió al convento de la Merced donde encontróse con gran número de los enmascarados, que, habiéndose hecho señores del convento, tenían preso á un capitán milanés y á un criado suyo á los que iban á degollar, acusándoles de haber tomado parte en

los incendios de Riudarenas y Santa Coloma. (a)

Muchos eran los forasteros; pocos los que acompañaban á Vila; pero supliendo el número con su energía inspirada en el sentimiento de su buena obra, y de la magistratura de que se hallaba investido, siguió adelante; exhortó á los amotinados; les quitó los presos y ganó las vidas de aquellos dos desdichados. (b) En San José, donde moraban los Descalzos, se hallaban los Padres en iguales apuros, pues eran bastantes los soldados que tenían en guarda y los payeses atacaban las puertas: pero llegando á tiempo Antonio Vila, barrió la turba de los alrededores del convento. Prestado este nuevo auxilio, acudió el animoso Jurado á la casa-colegio de Jesuitas, alojamiento de D. Ramon de Calders, donde se hallaban reunidos á la sazón las personas principales que habian venido á Gerona en su compañía, y Vila dió cuenta al Gobernador de lo que en representación de la ciudad habia hecho y estaba resuelto á practicar aún, á fin de salvar la vida á los soldados, ofreciendo además al gobernador algunas compañías para guarda de su persona y ministros que le asistían. En vano pretendió el Sr. de Calders disimular el miedo de que se hallaba poseido, alabando de todas veras los buenos oficios del Jurado y significándole, empero, «que él no creía correr ningun peligro, pero que si la «ciudad opinaba lo contrario, tendria en aprecio que se «le mandára una compañía de gente *en que pudiera «confiarse.»*» (23)

(a) «*un capitá reformat*».... hereje encontraban al capitán. El llamar así á los soldados de los tercios, es cosa comun en varios documentos. *Manual de acuerdos de 1640*, fól. 53. (Arch. municipal de Gerona.)

(b) *Man. de acuerdos de 1640*. fól. 50. (Archivo municipal de Gerona.)

Si hubiera sido dable dudar del anhelo con que procuraban los paisanos encender motin, toda duda podia desvanecerse en aquel momento, pues interrumpió la plática la voz de las campanas que rompieron al toque de rebato en el vecino convento de Santo Domingo. La necesidad no admitía demora, y aumentada la escolta del Jurado con los ciudadanos que se le habian reunido, al frente de ellos salióse de San Martin penetrando resueltamente en el invadido convento por la puerta de su huerto, donde halló crecido número de payeses que, allanada la morada, corrían de celda en celda en busca de veinte y tantos soldados que en aquella habia, y segun nos dice el *Manual*, «sólo por milagro no dieron con ellos.» (a) La presencia del Jurado, imponente ahora por la gente decidida que formaba su escolta, y el recuerdo sin duda de la decision demostrada por los mosqueteros gerundenses en la noche anterior, convenció á los revoltosos que debian ceder el puesto, y sin más razones evacuaron el convento. (b) Prosiguió luégo su camino Antonio Vila hasta el palacio episcopal donde mereció los elogios del Prelado, y descendiendo luégo á la Seo, salió á la puerta á recibirle el Vicario capitular que le notició que estaba reunido el Cabildo y resueltos los señores capitulares á salir procesionalmente con hábitos de coro y mazas altas, á fin de auxiliar á la ciudad en la «buena obra que llevaba á cabo.» La prisa que se dieron los mosquetes y arcabuces de Gerona á escoltar al Jurado, debió imponer cautela á los forasteros volviéndoles á sus escondrijos, y por ello esforzóse Antonio Vila en significar

(a) *Man. de acuerdos de 1640*; fól. 54 v.º. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 53 v.º. *Id. id.*

al Cabildo que afortunadamente no le era necesario aceptar su patriótico ofrecimiento: mas no permitió la Corporacion que el representante de la ciudad partiera de la iglesia «donde habia ido á prestar tan gran servicio» sin que el Cabildo le tributára sus obsequios, y hubo de aceptar que le acompañáran hasta las casas del Consistorio, seis canónigos, que agregados á la comitiva del Jurado, recorrieron con ella la ciudad hallándola pacífica. (24)

Pacífica podia estar Gerona en aquellos momentos, pero nó tranquila: los revoltosos estaban dentro y rondaban muchos en las afueras con aviesos proyectos. Las monjas de Santa Clara y San Daniel (25) estaban alarmadas, pues temieron los excesos de la soldadesca primero, y no se hallaban ahora seguras en sus clausuras con las amenazas de los forasteros «*de querer saquear el convento, como ya lo habian intentado várias veces só pretesto de buscar soldados.*» (26) Hé aquí el concepto en que tiene el *Manual* á las gavillas de *vengadores de Dios sacramentado*, (como alguno les llama) que rondaban á Gerona, y como quiera que las religiosas no les tenían en mejor opinion que la referida, y las circunstancias se agravaban por momentos, determinaron evacuar el cláustro en aquel mismo dia. La práctica de esta determinacion proporcionó á Gerona dos procesiones, poco á propósito en verdad para devolver el sosiego á los ánimos de las gentes pacíficas. Á las tres de la tarde entraron en la poblacion las monjas de Santa Clara, acompañadas de los Padres de S. Francisco y buen número de personas notables, con escolta de una gran escuadra de mosqueteros, siendo aquellas alojadas en la casa de D. Martin de Agullana. (27) Las de San Daniel vinieron luégo, aposentándose en la ca-

sa del arcediano del Ampurdán, en la plaza *dels Lladoners*. (28).

Mientras desfilaban estas dos comitivas, Antonio Vila añadía tres vidas más á las muchas que habia salvado por la mañana, pues le permitió su activa vigilancia llegar á tiempo á la plaza de las Coles para arrebatár á los revoltosos tres soldados que habian capturado y se los llevaban fuera de la ciudad para sacrificarlos. No habia asilo que aquella furiosa gente respetára y, ganoso el Jurado de poner á buen recaudo á los rescatados, marchó á la cárcel y los encerró en su fortísima torre. (29)

¡Cómo se amontonaron los conflictos en este día! ¡Cuántos podian esperarse más peligrosos aún, durante la jornada siguiente! D. Ramon de Calders y sus no ménos azorados compañeros, veían sucederse á su alrededor cada vez más mal parados los sucesos; y con recelos de perder sus vidas, ni con la compañía *de gente en que pudiera confiarse* se creyeron seguros dentro el fuerte convento de los Jesuitas.

El Cabildo Catedral se hallaba reunido y á él acudió el Dr. Anglassell en comision del General Gobernador, haciéndose lenguas de la ira que dominaba á los rebelados, ante la cual, tanto el Sr. de Calders como los Consejeros, pedian proteccion al Cabildo rogándole les permitiera acogerse en la curia eclesiástica, á fin de ponerse de esta suerte á salvo del furor popular, ya que era este el único medio que en su concepto les quedaba para huir del peligro. Quedóse sólo el Cabildo para deliberar acerca tan acongojada demanda y llamando despues al magistrado respondiósele hidalgamente que los capitulares habian acordado ofrecer al Gobernador y á los doctores de la Real Audiencia, la

iglesia, sus dependencias y hasta sus particulares viviendas, pero que si preferian morar dentro del temp'lo, se les facilitarían las llaves de la capilla de Santa María de los cláustros (a) con su sacristía, donde podrian celebrar sus Juntas. El ofrecimiento no podia ser más generoso, y Anglassell se retiró muy agradecido para ponerlo en conocimiento del General Gobernador. (30)

(a) Hoy capilla de la Virgen de la Esperanza.

CAPÍTULO V.

Los payeses intentan otra vez penetrar en los conventos de San José y de la Merced.—Se solicita del Cabildo que permita esconder á los soldados en el campanario de La Seo.—Excusa del Cabildo.—Nuevos actos de fuerza contra varios conventos.—Los amotinados asaltan el de San Agustín asesinando en él á tres capitanes.—El General Gobernador y su comitiva se refugian en la Catedral.—Se reitera la petición hecha al Cabildo.—Muertes de tres *fadrins* en San Pedro de Galligans.—El Cabildo accede á encerrar en el campanario la gente principal de los tercios que está en Gerona.—La Catedral y la torre de la cárcel guardan á los demás perseguidos.—Una compañía de ciudadanos defiende la entrada de La Seo.—Irritacion de los payeses.—Hacen suyo el libre tránsito por la puerta de la Virgen María.—El día 30 huyen de Gerona, á favor de la noche, el Gobernador, sus magistrados y los militares.

VEINTE Y SIETE DE MAYO.—El clero y las demás clases pudientes de Gerona, representadas en los brazos que formaban el Consejo municipal, repugnaban abiertamente los desmanes; pero en este día, á semejanza de lo que aconteció en el del convoy, volvió á demostrarse palmaria-mente que los alborotadores contaban con el auxilio de la plebe de la ciudad que, no sólo les amparaba, sinó

que quizá algunos formaban en los grupos de los que se desfiguraban el rostro para no ser conocidos. Se habian conjurado varios conflictos y la ciudad personalizada en el animoso Jurado Antonio Vila, podria estar satisfecha con el generoso deber que se habia impuesto de no dejar asesinar á sangre fría y en los cláustros á los militares en ellos asilados; mas contando los agitadores con algun arraigo dentro de Gerona, los conflictos debian reproducirse sin interrupcion, dado el ánimo avieso de que la gente estaba poseida. Lógico es, pues, que veamos comenzar en este dia otra asonada, y que se intente de nuevo forzar las puertas de los conventos de San José y de la Merced, teniendo que intervenir el incansable Vila á impedir el daño, saliendo otra vez triunfante de su empeño. (a)

Tan multiplicados ataques acreditaban la necesidad imperiosa de recurrir al medio de quitar á los perturbadores todo pretexto de desórden. Siendo muchos los conventos y esparcidos por la ciudad, era imposible acudir á todos en un momento dado. En este sentir, reunida la Junta de guerra á fin de salvar á la tropa de una catástrofe, (b) determinó recoger á todos los cabos y soldados encerrándolos juntos en un sitio inexpugnable. Era este un pensamiento oportuno y ganosa la Junta de llevarlo á cabo, determinó rogar al Cabildo Catedral tuviera á bien permitir que las gentes de los tercios se acomodáran en el campanario de la Seo. (31) Á la obtencion de este servicio, aquella misma tarde hablaron al Cabildo dos embajadores de la Ciudad, Rafael de Rasset y Jerónimo Verges, pero aún

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56. (Archivo municipal de Gerona.)

(b) «Infalibles perills en que estavan.» *Id. id.*, fól. 56. *Id. id.*

cuando hicieron hincapié en la situación tan amenazada en que se hallaba la tropa, no aceptaron los capitulares el nuevo compromiso en que se les ponía, pretestando que encerrados los militares en una de las dependencias del templo, se convertía á éste en objetivo de los motines. (32) Desconcertada quedó la Junta ante una negativa que debió estimar por excusa sin sólido fundamento, ya que en la iglesia se hallaban amparados los personajes que habían venido con los tercios, pero ante la catástrofe que pudiera acontecer, y para cubrir su responsabilidad, consignó en sus actas el disgusto con que se había enterado de la contestación dada por el Cabildo á sus embajadores y que no era otra «que la corporación por de pronto no se resolvía á tomar tan desusada medida.» (a)

(El Cabildo no presumió que su vacilación debía costar la vida á seis infelices.)

28 DE MAYO.—Á las ocho de la mañana el motín se reprodujo de una manera alarmante debido á un gran tropel de gentes, que amenazando forzar los conventos, pedían á gritos que se les dieran los soldados. Pronto los regulares más amenazados comenzaron á pedir socorro, oyéndose simultáneamente tocar á rebato en los conventos de Descalzos de San José, la Merced y San Agustín. Difícil era ya contrarrestar tan sistemáticos ataques, y sujeta la representación de Gerona á tan ruda prueba, (no cejando Vila en la defensa, aventó los alborotadores que atacaban el convento de los) Padres Carmelitas Descalzos y aunque fué apoyado por gran número de gente armada, costóle ya mucho trabajo poder apaciguar á los que movían el tumulto en la

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56. (Archivo municipal de Gerona.)

Merced. (a) Parti6se lu6go 6 toda prisa al barrio del Mercadal para hab6rselas con los que asaltaban 6 San Agust6n. ¡In6til esfuerzo! El valeroso ciudadano recibió por el camino la noticia de lo tardío de su llegada, pues los amotinados habian abandonado ya el convento, despues de haber dado muerte 6 tres hombres. (33)

Así era la verdad; mancillado el cl6ustro de los Agustinos, en 6l dejaron los payeses mortalmente herido al capitan D. Juan de 6rias, quien recibió los remedios postreros de la religion, de que no pudieron gozar otras dos v6ctimas del infortunio y capitanes tambien, que yacían cad6veres 6 su lado. (34)

Ap6nas sabidos por Antonio Vila estos asesinatos, con el empeño de evitar nuevas desgracias, retrocedió 6 la ciudad recorriendo los dem6s conventos hasta dominar 6 los revoltosos. Marchóse despues 6 dar parte de lo ocurrido al Gobernador, 6 quien ya no encontraremos en la mansion de los regulares de la Compañía, pues, junto con los doctores del Consejo se habia recogido 6 sagrado en la Seo. (b)

Regresando Vila al Consistorio, se constituy6 en junta con los vocales de la de guerra y considerando la imposibilidad de sa'var las vidas 6 los militares mientras continu6ra como hasta aquí su defensa, se acord6 acudir de nuevo al Cabildo, insistiendo en la peticion que se le habia dirigido el dia anterior; pero advirtiéndole, que si tenia por demasiado el n6mero de los amenazados para albergarles 6 todos, tuviera al m6nos la dignacion de amparar 6 los cabos y dem6s personas

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, f6l. 56. (Arch. municip. de Gerona.)

(b) *Id. id.*, f6l. 56. *Id. id.*

principales pues la ciudad guardaría á las demás clases de tropa en la torre de la cárcel. La insistencia de la Junta dolorosamente la recomendaban los hechos. El Gobernador y los Consejeros estaban ya en la Catedral; tres personas principales de los tercios yacían sin vida en el convento de San Agustín y la pública conmoción continuaba embravecida amenazando nuevas muertes. Irresistible era la demanda, y comprendiéndolo así el Cabildo, nombró tres comisarios con amplios poderes para que tomaran el partido que estimáran oportuno. (a)

Un nuevo desmán convenció prontamente que todo retardo costaba nueva efusión de sangre.

Mientras el Consistorio aguardaba la resolución capitular, llegó aviso de que una numerosa gavilla de hombres enmascarados, se había introducido cautelosamente en la Ciudad invadiendo el monasterio de San Pedro de Galligans, buscando en él al doctor D. Guillen Mecha, hospedado entre aquellos benedictinos. Vistió Vila la *gramalla* y acompañándose de la gente armada que por el momento pudo juntar, partió á toda prisa al punto atacado, y al llegar delante de sus puertas, salía del convento una masa de doscientos hombres á quienes cerró el paso, pues se dirigían presurosos á la Catedral donde averiguaron que se había acogido Mecha.) Ya era poco á los amotinados el asalto de los conventos, pues intentaban ahora esgrimir la daga homicida al pié de los altares: pero Antonio Vila les detuvo, y cobardes á fuer de asesinos, se dejaron empujar calle abajo de la Rosa y arrojar de la ciudad por la puerta de la Virgen María. (b) Pacificado quedaba

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56. (Arch. mun. de Gerona.)

(b) *Id. id.*, fól. 56. *Id. id.*—La puerta de la Virgen María es la actual puerta de Francia. Roig y Gelpí, *Resúmen histor.*, pág. 196.

el monasterio, pero manchado con un crimen. Los amotinados, al buscar al consejero, dieron con seis alguaciles (*fadrins*) que escapaban al campanario con las armas en la mano para defenderse, pero tres de ellos no huyeron á tiempo, perdiendo sus vidas á las cuchilladas que les asestó la turba. (a)

Imposible era ya al magistrado de la Ciudad continuar sosteniendo con éxito una situación tan extrema, violenta y fatigosa. Afortunadamente para Gerona los comisionados que nombró el Cabildo Catedral obedeciendo al rigor de las circunstancias, contestaron generosamente: «*que si la Ciudad les enviaba á los cabos principales, ellos no dejarían de darles acogida en la torre de la Catedral de la manera que la ciudad lo tenía pedido.*» (35)

Otorgada la merced, era perentorio llevarla á cabo. Antonio Vila tomó sus providencias, y aprovechando el reposo de la noche, reunió su escolta de ciudadanos y con gran cautela fué recogiendo los refugiados en los conventos, y anduvo en ello con tan buena suerte, que al despuntar del alba estaban ya á salvo los soldados en la torre de la cárcel, y los cabos y gente principal en el campanario de la Seo. (36)

El celo humanitario desplegado por la noble Gerona debía ser bastante para contrarrestar la saña de los revoltosos que rondaban por la ciudad y sus contornos, mas la situación de la tropa continuó gravísima, pues derrotados los paisanos en la batalla de Llagostera, (de la que no nos hablan los historiadores), afluyeron armados y en gran número sobre Gerona.

29 DE MAYO.—Desde las primeras horas de la ma-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56 v.º. (Arch. municipal de Gerona.)

ñana se acerca á la Ciudad gran enjambre de sublevados, aumentándose por momentos su multitud. Receloso el Cabildo municipal de que estallára un nuevo disturbio, destacó á la Catedral una compañía de cien hombres al mando de D. Rafael Rasset de Trullás; disponiendo al propio tiempo que de las dos únicas puertas que la ciudad tenia abiertas, quedára libre, pero con doble guardia, la de la plaza de las Coles y cerrada la de la Virgen María, en la cual se constituyó un fuerte reten á fin de prevenir que «los de fuera, auxiliados por algun *mal intencionado* de los de dentro, la derribasen ó prendieran fuego.» (a)

Mucha debió ser la ira de los revoltosos al saber que las tropas no estaban ya en los conventos. Se veían impotentes para allanar el fortísimo torreón de la cárcel, sin poder penetrar tampoco en la Catedral, cuyas puertas habian cobrado mayor dureza con el hierro de cien mosquetes al mando de un gerundense por demás resuelto y con cuenta pendiente con los revoltosos, pues sus humos militares podian recordar la tarde de la retirada del convoy. Mas á los alterados ánimos, ávidos de turbulencias, les era necesario avivar de cualquier manera la revuelta, y hallaron fácil pretexto en la clausura de la puerta de la Virgen María. Los payeses del exterior, clamaban que querian entrar; porfiaban los de dentro reclamando salir, y apoyándoles los habitantes del barrio que se quejaban de que con el cierre de la puerta se les causaba perjuicio, pasando de la gritería á las vías de hecho, comenzaron á reunir combustibles para incendiar la puerta. Fué tan récio el motin y tal su impetuosidad, que, segun consig-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56 v.º. (Archivo municipal de Gerona.)

na el *Manual*. «no fué posible resistirlo.» Era forzoso ceder, y se ordenó que se abriera la puerta. (a)

La revuelta habia ganado una batalla moral contra la autoridad del Consistorio, temida hasta ahora. ya que no respetada; mas, abierta la poblacion al ingreso de los forasteros, podia desde luégo preverse que la rebelion se presentaría imponente, saliendo quizá victoriosa de un combate en las calles. ¡Ay entónces del Gobernador! ¡ay de los magistrados, de los militares y de la combatida Gerona!

30 DE MAYO.—Á toda costa debia evitarse que las cosas llegáran á tal extremo. Abundando sin duda en estos temores tan justificados, la Ciudad los comunicó al Gobernador, y viendo el peligro al ojo, reconocieron todos la necesidad de que el Sr. de Calders evacuára la ciudad, llevándose tras sí á todos los refugiados.) La resolucion no estaba exenta de peligros y era preciso aprovechar el silencio y la oscuridad de la noche.

¡Qué bochorno para las autoridades reales! El dia 30 de Mayo á las doce de su noche, abandonaban á Gerona con el mayor sigilo, Don Ramon de Calders Ferrant, *Portant veus* de General Gobernador; el auditor de guerra del Supremo de Aragon, D. Jacinto Bolyoná; los doctores del Real Consejo, D. Rafael Puig, D. Benito Anglassell, D. Guillen Mecha y D. N. Corts: la compañía de soldados de la guardia gobernados por D. José de Oms, y los capitanes, cabos y soldados que albergaba Gerona.

El Jurado y la Junta de guerra no desampararon á los fugitivos, asistiéndoles en cuanto necesitaron, y

(a) *Man. de acuerd. de 1640*, fól. 56 v.º. (Arch. mun. de Gerona.)

despidiéndoles en la puerta de la Ciudad, donde todos significaron altamente su agradecimiento por la última prueba de lealtad que les daba Gerona. (37) Podían marchar sin recelo: no hubo quien fuera capaz de cometer la villanía de avisar la escapatoria á los payeses, á fin de que perecieran todos en una fácil emboscada.

Digna es de loa la conducta de Gerona. Obligado queda el cronista á consignar unas líneas de admiración al valor cívico y á la hidalguía que demostraron todas las clases de alguna importancia con que contaba la población. En Gerona se resistió á todo trance, que á ciento por uno las turbas asesináran á los soldados, que, cuando eran poderosos, la Ciudad supo negarles la entrada en su recinto, esperándoles valientemente encendidas las mechas de los arcabuces. Admiración y loa merece la noble caridad del clero regular, que escondiendo los militares en los conventos, arrostró uno y otro día las consecuencias de este paso, pero nunca cediendo al motin. Consideración ganó también el Cabildo Catedral, que al tocar la necesidad imperiosa de lo que de él se demandaba, supo poner entre los perseguidos y los revoltosos la valla inespugnable de los muros de su iglesia. Esta es una muy honrosa página en la nobilísima historia de Gerona, y sea permitido á nuestra pluma imparcial que la presente á la consideración de todos con su brillo propio, limpia ya del polvo que hasta ahora la ha tenido escondida en el archivo.

¡Cuánto debió sufrir en tan aciagos días la noble persona de D. Ramon de Calders y Ferrant, señor de Pierola! Menospreciada su autoridad por la tropa indisciplinada, los excesos de Santa Coloma de Farnés anularon por completo su prestigio: de regreso á Gerona,

los peligros del motin impidiendo la salida del convoy, le sacan de su alojamiento en la plaza de las Coles obligándole á buscar acogida en la morada de los padres Jesuitas: tiene que aceptar despues una compañía para su guarda: escapa del convento amparándose en la Catedral y huye á la postre sigilosamente de la Ciudad, ayudándose de las sombras de la noche y debiendo su vida, sin ninguna duda, á la lealtad inquebrantable de Gerona.

Este es el *Portant veus* de General Gobernador de Cataluña! ¡Á tan mísero extremo habia llegado junto con los magistrados del Real Consejo! En vista de tan elocuentes ejemplos, no era muy difícil de preveer la suerte que estaba reservada al Virrey, si el Consejo de Ciento permitía que la revolucion penetrára en Barcelona vistiendo el traje de los *segadores*....!

CAPÍTULO VI.

CONCLUSION.

Gerona se ve libre de los sublevados y celebra la procesion del Corpus.—Recompensa concedida al Jurado Antonio Vila.—Vuelven los revoltosos á la ciudad y procuran encender motin.—Enérgicas medidas de defensa.—Asesinatos de tres soldados enfermos.—Proyectos de saqueo y delitos cometidos por los payeses que bloquean á Gerona.—Reflexiones generalès.

EL 7 de Junio de 1640 dia que en aquel año celebraba la iglesia la festividad del Corpus, la revolucion se hacía dueña de la capital de la Provincia, asaltando la atarazana, donde medroso é irresoluto se hallaba el Virrey acompañado de varios personajes. Ante la irrupcion de la turba furiosa, el pánico se apoderó de todos y nadie pensó en otra cosa que en la propia salvacion. Á las dos de la madrugada del siguiente dia, dos hombres asalariados, acompañando á unos padres mercenarios, recogían en las rocas de San Beltran el acuchillado cadáver del que fué Conde de Santa Coloma, Virrey de Cataluña!

La revolucion habia triunfado.

Los sublevados que abandonaron á Gerona, acudiendo á la liberacion de Tamarit, desde los primeros dias de Junio volvieron á dejar en reposo á la noble ciudad, atraidos por el movimiento que se operaba en la capital de la Provincia. Gozando Gerona de esta tregua, pasó dichos dias en una paz completa, pero nó descuidada, pues con el ejemplo de lo sucedido, atendió á reparar sus derruidos muros, acopió municiones y armas, procediendo al nombramiento de cabos á fin de que en caso necesario gobernáran la defensa. Para tan peligroso cometido fueron designados el noble Don José de la Nuça y el Ilustre D. José de Caramany. (a) Mas no todo el tiempo se invirtió en prevenciones militares. La paz material de aquellos dias proporcionaba holgura bastante, y el Consejo pudo ocuparse de la fiesta del Corpus y discutir ámpliamente las cuestiones de etiqueta que pudieran surgir con motivo de la procesion. Curiosa es una de ellas y como interesa á uno de los protagonistas de esta crónica, debemos apuntarla aunque sea ligeramente.

En Gerona se repetían casi todos los años algunas enojosas cuestiones entre los estamentos, ambicionando todos ocupar un punto distinguido en la procesion del Corpus. El derecho de llevar las varas del pálio era disputado con gran pasion, y como sitio preeminente en la festividad, no gozaban de él los ciudadanos del estamento menor. ¿Pero habia razon en 1640 para excluir al magnánimo representante de este brazo, cuando tanto se habia distinguido en la salvacion de la Ciudad? El clero y la nobleza le prodigaron su adhesion y simpatía en los momentos de peligro, y era in-

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 59 v.º. (Arch. municipal de Gerona.)

debido que los prohombres de Gerona desdeñáran dar otra pública muestra de consideracion á quien tantas habia merecido. Mucha era la intransigencia de aquellos tiempos en que el menor detalle de etiqueta tomaba las proporciones de una cuestion de estado, pero tales fueron las circunstancias que militaban en pro del animoso Jurado de mano menor, que *en aquel año y sin ejemplar, se le concedió la última vara del palió!*... (38)

En Gerona se celebró pacíficamente la procesion del Corpus, (a) mientras corría la sangre en Barcelona.

Inexacta es, pues, como otras tantas, la afirmacion que unos de otros vienen copiándose los autores, asegurando que las escenas de la ciudad condal proporcionaron tan honda perturbacion en Gerona, que sus magistrados no se atrevieron á salir en público con sus insignias hasta el doce de Junio. No sabemos en que puede fundarse semejante aserto. Antonio Vila continuaba haciendo frente á la situacion, dando mayor prestigio á su magistratura el decidido apoyo de todas aquellas clases que constituían el nervio de la Ciudad. Así que, muy léjos de permanecer medrosa y oscurecida la representacion de Gerona, la vemos en la mayor preponderancia construyendo obras de fortificacion, empuñando de nuevo las armas para resistir las aviesas intenciones de los amotinados, transmitiendo despues activamente los partes que recibió del bombardeo de Perpiñan y levantando seguidamente una compañía con que acudir al socorro de la afligida villa.

Despues de los importantes sucesos que hemos narrado en los capítulos anteriores, escaso interés reviste

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 83 v.º (Arch. municipal de Gerona.)

para la historia general del País, lo ocurrido en la cabeza del veguerío gerundense durante la última mitad del año de 1640. Sólo la crónica local puede mencionar los nuevos sobresaltos que los amotinados la hicieron sufrir.

Los tercios se hallaban en perpiñan, y de consiguiente faltaban soldados de quienes pretender vengarse: mas, no necesitaban las turbas este pretexto para promover disturbios. Desmoralizadas por completo, ni siquiera cuidaban de encubrir el ánsia de la rapiña que las animaba. Del siete al catorce de Junio habian sido dueñas de Barcelona, matando é incendiando primero, asesinando y robando despues; mas, ahuyentada por la fuerza la muchedumbre de foragidos que se juntaron en la capital de la Provincia, se diseminaron las gaviillas por Cataluña á continuar sus demasías. Desgraciadamente Gerona no se vió libre de esas gentes.

El 18 de Junio acudió á Gerona un buen número de «segadores» (que Jerónimo de Real hace ascender á más de mil hombres) á quienes la Ciudad iba desarmando á medida que entraban por sus puertas. (a) Sin embargo de esta prevencion, su multitud no dejó de inspirar recelos, y previniéndose el Jurado á lo que pudiera acontecer, puso de guardia la compañía del coronel, mientras en el baluarte de Durban (b) y balaustrada sobre el portal, se colocaron mosqueteros con órden de hacer fuego contra los payeses en caso de que intentasen promover desórdenes. Pero algunos se procuraron armas, y en su afan de inquietudes, un segador paseando una bandera y otro al son de un cen-

(a) M. S. Jerónimo de Real, pág 28.

(b) Obra avanzada de fortificacion que existía en la puerta de la plaza de las Coles.

cerro iban juntando «payeses». Reunidos los grupos en la plaza, comenzaron á bullir y trabar querella, y arrebataando uno de ellos la bandera, la arrojó por el suelo hecha pedazos. Este hecho dió incremento á la agitacion, comenzando las protestas y vociferaciones de que querian dar saco á varias tiendas, á la platería y al banco municipal tomando por pretesto que querian vengar el agravio inferido á unos compañeros suyos por haber sido arrojados violentamente de una tienda.

Iniciado quedaba el alboroto, pero sofocóse apénas nacido, ya que bien pronto se apagaron los bríos de aquellas gentes, viendo la presteza con que la guardia habia corrido á tomar las bocas-calles dispuesta á hacer uso de las armas. Rodeados los payeses por doquier, no les quedaba otro recurso que abandonar el campo y así lo practicaron, mientras que otros de sus compañeros, penetrando en el hospital donde habian quedado enfermos tres soldados napolitanos, los arrebataron del piadoso asilo, asesinándolos desapiadadamente junto á los árboles del exterior. (a)

Gerona era una ciudad importante de la que podia esperarse un rico botin, y por lo tanto era muy debido que procurára atender á la custodia de las haciendas, pues revuelta Cataluña, andaban las gavillas de foragidos acechando las ocasiones.

El 16 de Julio, penetrando los payeses en la Ciudad, dieron muerte á un hombre en la plaza de las Coles. (b) No habian abandonado sus proyectos de robar el banco municipal é incendiar las notarías y los archivos, (39) y Gerona redobló su vigilancia. Mas, ya que los malhechores no pudieron realizar sus menguados

(a) M. S. Jerónimo de Real, pág. 28.

(b) Id. id., pág. 30.

propósitos, no por esto dejaron de intentarlo nuevamente. El 23 de Julio á la una de la madrugada pusieron fuego en la puerta de San Pedro, y como quiera que se acudió á emparedarla, (a) el 25 al oscurecer hurtaron los rebaños del Cabildo y los pertenecientes á los arrendatarios de las carnicerías de Gerona, obligando á la ciudad á destacar una columna de doscientos hombres, «muy bien armados», que siguiendo la pista de las reses, pudo recobrarlas más allá de Fornells de la Selva. (40) La insistencia de afligir á Gerona con el bloqueo llevó también á los rencorosos payeses, á impedir que entrara en Gerona la provision de nieve, artículo de primera importancia entre las necesidades de aquellos tiempos. (b)

Entre tanto se avivaba entre Madrid y Barcelona la lamentable série de embajadas y recíprocas exigencias y desabrimientos, mientras la prensa pública, agitada por opuestas pasiones, se afanaba por enconar tan grande desconcierto. Hojas y folletos inundaron á Cataluña y Castilla, y á los escritos de Gaspar Sala, Carroca, Martí Viladamor y tantos otros, contestaban la sátira de Rioja y la envenenada pluma de Quevedo. Nada era ya bastante para limar tales asperezas que crecían cada dia más.

Si la voz de la propia conveniencia no aconsejó á Cataluña para que cediera en algo, no imperó tampoco la prudencia en el de Olivares que no quiso acomodarse á nada. Cegado por su injustificada soberbia, tampoco supo aprovecharse de valiosos elementos catalanes, que manejados por un hombre de estado ménos

(a) *Man. de acuerdos de 1640*, fól. 127 v.º (Archivo municipal de Gerona.)

(b) *Ibid. ibid.*

vano, hubiera podido atraerse con los halagos que ponía en sus manos el poder y mantenerlos aislados después, en la borrasca que amenazaba. No llegó á tanto el funesto yalido y la tempestad estalló arrástrándolo todo en una misma corriente.

Ni siquiera las gracias mereció Gerona por los servicios prestados al Rey. (41) La diputacion reunida en brazos generales reparaba fortificaciones y juntaba combatientes, mientras folletistas y jurisconsultos traspresentaban ocultos manejos, que no ha publicado aún la Historia, preparando el ánimo público á la árdua resolucion de desnaturalizarse de Felipe IV.

¡Cuánto gozo debió producir el sesgo que tomaban tan gravísimos asuntos al astuto político Juan de Plessis, Cardenal de Richelieu, ministro de Luis XIII!

El imperio de la fuerza se acercaba. El de Olivares nombró Virrey de Cataluña al Marqués de los Vélez que se apoyaba en un grueso ejército, y pasado el Ebro, las armas catalanas rompieron las hostilidades contra los soldados del Rey que habian ocupado á Tortosa. La suerte estaba echada; y débil la provincia para resistir con sólo su esfuerzo á las tropas de Felipe IV, los poderes de Cataluña entregaron confiadamente la corona condal al Rey Cristianísimo.

De esta suerte cayó Gerona bajo el gobierno de un nieto de Felipe el atrevido; del enemigo histórico; de aquella odiada Francia, contra cuyas huestes acababa de pelear valientemente en las trincheras de Leucata y de Salces....!!!

ACLARACIONES

y

JUSTIFICANTES.

APRIL 1908

JUSTITIA

ACLARACIONES Y JUSTIFICANTES.

I. Alguna ligera discrepancia se advierte en los autores al fijar el número de enemigos que á los nuestros derrotaron en Leucata, y por vía de ilustracion no creemos ocioso consignar lo que acerca del particular apunta Pedro Pasqual: «*Entre quatre ó sinch hores de la tarde arriba un gran éxercit en lo dit camp, de francesos, ab gran impetitut tan de peu com de cavalls, que dits cavalls eren mes de mil y los infans segons se diu eren deu mil*»..... (M.S. de Pera Pasqual notari de Perpinyá, fól. 17.—Este precioso manuscrito trata de lo ocurrido en Perpiñan desde 1597 hasta Octubre de 1644. Hoy se conserva en la *Bibliothèque publique* de dicha poblacion.)

2. Murió en Gerona de muerte natural el 17 de Mayo de 1638. (M.S. J. de Real, pág. 13.) Varias referencias de este distinguido militar hemos hallado. Don Galcerán de Cartellá gobernaba la fortaleza de Rosas cuando la Ciudad le eligió por capitan de su compañía (M.S. J. de Real, pag. 6). Recogido en el campo de batalla de Leucata, el 8 de Octubre se supo en Gerona que vivia y se hallaba prisionero, acordando la Junta de guerra comunicar inmediatamente dicha noticia al Virrey que se hallaba en Perpiñan, suplicán-

dole con gran encarecimiento gestionára su rescate. (*Manual de acuerdos de 1637*, fól. 153.)—El 17 de dicho Octubre, se leyó carta en Gerona de D. Galcerán, noticiando que se hallaba prisionero en el regimiento de Mr. Berach, sobrino del Obispo de Montpellier. (M.S. J. de Real, pág. 10.) En carta que los Jurados de Gerona dirigen á Fray Bernardino de Manlleu, representante de Cataluña en Madrid, refiriéndole lo apurada de recursos que se encuentra la ciudad, se lee el siguiente párrafo: «*En la derrota de Leucata resta preson capita y alguns soldats, los quals la ciutat aprés va rescatar ab mols milanars de ducats.*» (*Man. de acuerdos de 1640*, fól. 50.—Archivo municipal de Gerona.)

La Proclamacion Católica quéjase de la carencia de mercedes hechas por el Rey á sus servidores y cita á D. Galcerán de Cartellá, que como otros, despues de haberse señalado en el servicio, «*volvieron á sus casas cansados y estropeados sin alcanzar un agradecimiento.*» (pág. 246.)

El 11 de Marzo de 1638, Cartellá se presentaba al Consistorio gerundense para entregarle una representacion de la cual se dió cuenta en la sesion del siguiente dia, y que copiada á la letra es como sigue:

«D. Galceran de Cartellá per orde de V(ostra) S(enyoria) en lo Setembre proppassat ana a servir a la mag(esta)t del Rey nostre S(enyo)r que Deu guardi, en lo siti de Leocata ab una companyia de infantería ab que vostra S(enyoria) servi nomenantlo capitá de aquella y arribat que fou en dit siti ab tota la companyia entera, se li assenyala per lo mestre de camp general la defensa del lloch mes perillos, que fou en la trinchera a la part de la franqui, al qual puesto acudi lo exercit del enemich als 28 de dit mes a la posta del

sol ab deu mil infans y tres mil cavalls; y encara que dit D. Galceran ab sa companya defensa lo puesto que se li era encomanat ab mort de son alferes y de catorce soldats y de quaranta nafrats, ab tot lo enemich entrá y rompé la trinchera per la part que estava assenyada á la Coronelia del Conde de Oropesa; axi y de tal manera, que encontinent dit D. Galceran ab Don Emmanuel de Baldes y alguns altres soldats, se veren rodats de una infinitat de enemichs als quals resistiren molt gran rato, fins que fou forsat, a dit D. Galceran no podent pelear impedit de dos ferides, rendirse al enemich y axi fonch pres y aportat en França en la ciutat de Montpeller, ahont lo tingueren pres en la fortalesa, fins que concerta son rescat en mil Reals de vuyt que son 800 ₧ barcelonesas. E com S(eny)or los treballs que ha patit dit D. Galceran en la conservacio y ordenança de la Companyhia, incomoditats y treballs del siti, perdua de un cavall, vestits, una cadena de or ab un reliquiari, dinés comtants aportava, feridas en sa persona, perill de la vida, preso y cautiveri de sinch mesos entre enemichs y danys de sa hazienda y tres cents ducats que ha gastats en sustentarse dins França, hagi patit en servey de V(ostra) S(enyori)a. Per ço suplica sia V(ostra) S(enyori)a servit deliberar y ordenar que se li fassa bo y pague lo sou de Capitá que V(ostra) S(enyori)a li asenyala quant parti, lo qual li es degut del dia V(ostra) S(enyori)a li entregá la gine-ta, fins lo dia es tornat a sa casa y axi be se li fassa merce en manarli pagar las vuyt centas lliuras que per son rescat te pagadas; y trenta y quatre rea's de vuyt que te pagats per lo rescatar D. Manuel de Baldes soldat de la companyhia de V(ostra) S(enyori)a que fou pres junctament ab ell D. Galceran, y axi be se li fas-

sa esmena del que perdé en la rota y ha gastat dins França, que desta manera augmetará V(ostra) S(enyori)a las honrras grans que te guanyadas en haver servit a sa Mag(esta)t ab exa companyhia y en rebrá dit Don Galceran particular gracia y merce y restará alentat per servir a V(ostr)a S(enyori)a en qualsevol ocasio lo voldrá emplear. Lo offici.=Altissimus.» (a)

Y el Consejo acordó:

«Que sian restituhidas y pagadas á dit D. Galceran de Cartellá vuyt centes lliures barcelonesas per lo valor de mil pessas de vuyt que te pagadas per son rescat, al Duch de Luny Capita general del Rey de França en lo llenguadoc, y que axi mateix li sian restituhidas y pagadas vint y set lliuras quatre sous per lo valor de trenta quatre pessas de vuyt que pagá dit D. Galceran per rescat de D. Emanuel de Valdes soldat de la Companya desta Ciutat y que fonch tambe pres en companyhia de dit D. Galceran en la jornada de Leocata y que lo modo, y com y de quin comte se ha de pagar dit diner sia comes y remes, com comet y remet á dits Sors. Jurats y á la Junta de Guerra y á las vuyt personas abaix escritas per los dits Sors. Jurats anomenadoras y a la major part dells y de quiscun dells a soles ab ple y libero poder y ab libera y general administracio llargament, sens genero de limitacio alguna y dar pressa facultad de poder gastar y desliberar si giren y gasten ditas quantitats de qualsevol administracio tinga diner etiam de la botiga no

(a) Los documentos que se continuan en nuestras «ACLARACIONES Y JUSTIFICANTES» están copiados exactamente de sus originales, no habiéndonos permitido en sus transcripciones, más que integrar dentro de paréntesis las abreviaturas, y acentuar y puntuar el texto sobriamente para hacer ménos embarazosa la lectura de aquellos.

obstant qualsevols desliberacions en contra sien fetas.»

(*Man. de acuerdos de 1640*; fól. 30 v.º á 32. Archivo municipal de Gerona.)

Copiarémos otro documento no ménos curioso en el que mencionándose á Cartellá, se consigna el bizarro comportamiento de la compañía gerundense en el desgraciado combate de Leucata, con los nombres de sus compañeros de armas que perdieron sus vidas en tan memorable combate:

«Adjuntio Guerrae — Die septima Aprilis 1638. — Usants de la facultad y poder adits S(eny)ors Jurats y Adjunts donada per lo Concell general celebrat á deu de mars prop passat desliberan y ordenan que los dits S(eny)ors Jurats y Mag(nifi)chs Adjunts de la Adjuntio de la botiga, de llur compte fassan bonas en la taula de la p(rese)nt Ciutat á Don Galceran de Cartellá capita de la Companyia ab que esta Ciutat en lo any passat servi á la Majestat del Rey n(ost)re S(eny)or en la jornada de Leocata, de una part vuyt centas lliuras bar(selone)sas per restitució del valor de mil pesas de vuyt que te pagadas per lo rescate de sa persona al duch de Luny capita general del Rey de Fransa en lo llengadoc; y de altre part vint y set lliures quatre sous axi mateix, per restitució del valor de trenta quatre pesas de vuyt que dit Don Galcerán pagá per lo rescate de la persona de Don Emanuel de Valdes soldat de dita companyhia, (lo qual y dit Don Galcerán son capitá, foren presos en dita jornada de Leocata, despres de hauer peleat valentissimament ab lo enemich frances, pica á pica mes de una hora, y despres de trobarse dit Capitá molt mal nafrat de dos feridas y de hauerli morts en la refrega y batalla de dita jorna-

da que fonch á vint y vuyt de setembre proxim passat las següents, es á saber:

Lo Mag(nifi)ch Felip Garra, mercader, alferoz de dita Companyia.

Ramon Payro.

Joan Catala.

Pera Joan Font.

Joan Castells.

Pera Castells tots naturals de Gerona.

Pau Hortal natural de San Celoni.

Benet Prats natural Tossa.

Joan Tapias natural de Sardanya.

Joan Pages natural de Palafurgell.

Pera Moradell natural de Besalu.

Joan Casals natural de Moya.

Lluys Gonzalez natural de Sierra Morena.

Tots los quals moriren en dita jornada de Loacata, y en dita batalla peleant valentisimament en companya de llur capitá, y ademes de dits morts foren y restaren nafrats quaranta soldats de dita companyia com ha constatat de las cartas que de diferents particulars te rebudas la pre(se)nt Ciutat es rebe encontinent que dita batalla fonch passada y tambe de la relació que lo sargento pagador y cabos de la companya tenen feta á la Ciutat, despres de esser tornats en ella; tots los quals nafrats foren curats en perpinyá á gastos de la Ciutat, fins que tingueren entera salut.

(*Man. de acuerdos de 1638, fól. 39. Arch. municipal de Gerona.*)

3. *Adjuntio Guerrae.*—En el mensaje (proposi-

tio) de 2 de Octubre de 1637 se da cuenta de las noticias recibidas del descalabro de Leucata, leyéndose en el tercer apartado lo siguiente:

«Item desliberan y ordenan que attes que ab la mort de dits capitá y alferez se perdé y restá en lo camp la bandera de dita Comp(anyi)a, la qual bandera dit Alferez despres de sentirse nafrat y vehent se anaue morint y que impossible scapasa, se la senyi lleuantla de la hasta, no permetent que viuint ell se perdes la bandera, y axis ab ella senyit lo acabaran de matar. Desliberan per ço y ordenan ques fassa altra bandera noua, de la mateixa manera que l'altra, ab tota la breuedat possible.»

(*Man. de acuerdos de 1637*, fól. 147 v.º. Arch. municipal de Gerona.)

En la primera edicion de esta Crónica ignorábamos la existencia del precioso documento inédito que antecede, y de consiguiente desconociendo el acto heroico llevado á cabo por el alferez Garra para salvar su bandera, no sabíamos á punto fijo si ella (como era de presumir) habia caido en poder del enemigo. En esta duda escribimos la nota siguiente: «El 10 de Setiembre de 1637 salió la compañía de Gerona pernoctando en Cerviá (*Man. de acuerdos*. Arch. municipal de Gerona), y vemos en dicho dia al cronista Jerónimo de Real de Fontclara, á la sazón *Jurat en cap*, entregar la bandera al alferez Garra, de lo cual firmó época (M. S. Jerónimo de Real, pág. 8). Lo deshecha que en el combate quedó la valerosa compañía gerundense, nos induce á mantener la conviccion, que muerto Garra y dispersados los suyos, la bandera cayó en poder del enemigo. Inútiles han sido hasta ahora las gestiones que hemos puesto en juego en busca de la enseña de Gerona en-

tre los trofeos militares que se conservan aún en París y Versalles.»

El *magnífico* Felipe Garra era mercader de Gerona y otro de los insaculados en el gobierno de la ciudad. En los *Manuales* gerundenses le hallamos formando parte de la Junta de carnes (*Adjuntio de las carns.*) (*Man. de 1637*, fól. 9) y desempeñando el honroso cargo de clavario del Banco municipal, (*Man. de 1637*, fól. 151). Al perder tan honrosamente la vida sobre el campo de batalla, dejó huérfana y pobre á su hija soltera y única, Inés Garra, la cual dirigió al Consejo gerundense esta sentida representacion de la que se dió cuenta en sesion de 29 de Diciembre de 1638:

«Supplicatio oblata pro parte Agnetis Garra domicelle Gerunde.

Molt Ill(ust)re S(eny)or

Felipe Garra, mercader, altre dels matriculats en la Casa desta Ciutat, fonch elegit alferez de la Companya ab que V(ostr)a S(enyori)a serui la Mag(esta)t del Rey nostre S(eny)or en la inuasió siti y derrota de Leocata, ahont obligat de sa patria, sens conciderar las desdichas que podian succehirse deixant un offici de vida y postposant sa propia commoditat y beneficis, al amor y reputació de aquella, ha perdut sa vida: E com hage deixat sa pobre casa ab una sola filla sens emparo y protecció de pare, subiecte als inconuenients que causa sa falta de la prouidencia paternal, y axi dega V(ostr)a S(enyori)a llastimarse de la perdua que ha fet, y ya que no es possible restaurarse, á lo menos seruirse de subuenir ab las remuneracions que acostuma V(ostr)a S(enyori)a, premiar las personas quel serúeixan, com remunerará tambe lo capitá de dita Companyia ab lo rescate de sa persona. Per ço Ignés Garra, donsella filla

única de dit Felip Garra, representa á V(ostr(a S(enyori)a la perdua que ha fet ab la mort de dit son pare en seruey de esta Ciutat, y á V(ostr(a S(enyori)a supplica, que attés es actio honrada y generosa premiar los que serueixen, sia seruit en igualtat del que sempre acostuma fer, manarla remunerar y satisfacer en lo que será possible, part del que ha perdut, porque ab mes facilitat puga collocarse, com hauria procurat ferho son pare si hagues viscut, que ames que será obligar y animar á qualsevol persona que seruesca y pose en contingencia sa vida y hazienda en seruey de V(ostr(a S(enyori)a, ho tindrà á molta gratia y mercé.

Altissimus etc.»

(*Man. de acuerdos de 1638*, fól. 195. Archivo municipal de Gerona).

El Consejo en 29 de Diciembre acordó pasar esta solicitud á los Jurados y Junta de Guerra con plenas facultades para que pudieran determinar lo conveniente. (*Dicho Manual*, fól. 196 v.º)

No se hizo esperar la resolucio: reunida la Junta el dia 2 de Enero de 1639, constituyó un dote de 400 u á la huérfana del pondonoroso Garra. Hé aquí los términos notables en que está basado el acuerdo:

«Usants y en virtud de la facultat y poder á ells dits S(eny)ors Jurats y mag(nifi)chs adjunts y á la major part de ells y de quiscuns dells assoles donada y atribuida, per lo Consell general de la p(rese)nt Ciutat á (vint y nou) de desembre próxim passat celebrat, deliberan y ordenan que attesses las rahons contengudes y spressades en y ab la sup(licati)o en dit Consell general, per part de Ighes Garra, filla legítima y natural del mag(nifi)ch Felip Garra mercader de la p(rese)nt Ciutat, qui com en dita sup(licaci)ó se conté

y altrament plenament consta y es publich y notori, morí en la derrota de la llucata als últims de Setembre mil sis cents trenta set, ahont com alferes de la Companya ab que la p(rese)nt Ciutat seruia á Sa Mag(esta)t, residí y asistí, fins lo dia de dita derrota, cumplint com en effecte cump'i ab totes les obligacions de son carrech de alferes, fins á perdrer com perde sa vida, y atenant que sempre esta Ciutat als qui la an seruida y seruexan, ha acostumat y acostuma remunerar, que perço y altrament en cas de colocació en matrimoni, ó altrament per ingrés en alguna religió, sian donadas y pagadas del comu de la p(rese)nt ciutat y de(') compte de Jurats y adjunts de la guerra, quatre centes lliures á dita Ignés Garra, en remuneració y esmena en quant se pot, de la falta que dit mag(nifi)ch Felip Garra son pare li a de fer: volent empero que aquellas no li sian pagadas fins y atant que plenament conste esser en matrimoni collocada y auer aquellas constituhidas en dot á son marit y sdevenidor, ó altrament, esser entrada en alguna religió, las quals se li donan á sas liberas voluntats per ella de aquelles liberament fahedores. E mes volan que en poder del nott(ari) y secretari de la p(resen)t Ciutat sen firme apocha. (*Manual de acuerdos de 1639, fól. 11 vuelto. Archivo municipal de Gerona*).

4. Por vía de ilustracion á esta Crónica, continuaremos una relacion del personal, sueldos, empleos é instrucciones dadas al pagador de la Compañía de Gerona que salió para Salçes:

«Instrucció de lo que lo Pagador de la Companyia te de fer y servir y lo que te de pagar.

P(rimo) pagarà cada mes als officials de la Companyia los salaris els sous següents, a saber:

A D. Francesch Desbach Capitá sexanta lliures cada mes. 60 ₧

A Hyeronim Ferrer, Alferez quaranta lliuras cada mes.. . . . 40 ₧

A Jaume Gasch sargento trenta lliures cada mes. 30 ₧

A Agustí Duran, patge de rodella sis lliures cada mes. 6 ₧

A Pere Payró Abandarado sis lliuras cada mes. 6 ₧

A Miquel Pujol Atambor vuyt lliuras cada mes. 8 ₧

A. Piffano. 8 ₧

A Antoni Cruanyes atambor vuyt lliures cada mes. 8 ₧

A. Capallá de dita companyia, dotse lliures cada mes.. . . . 12 ₧

A. Chirurgia deu lliures cada mes. 10 ₧

A ell mateix Pagador cuaranta lliuras cada mes. 40 ₧

A tots los soldats de la Companyhia axi piquers, mosqueters com arcabussers, sis lliures cada mes a cada hu dells. 6 ₧

E mes pagarà per avantatjes lo següent:

P(rimo) als quatre cabcs eho caps de squadra que son Miquel Thomás, Silvestre Durán, Narcis Santiró y.... dotze lliures entre tots de aventatja ço es tres lliuras a cada hu a demes de las sis lliures que com a soldats tenen de rebre. . . 12 ₧

E mes a tots los piquers axi mateix de aventatje deu Reals a cada hu de ells cada mes. . 10 ₧

E a tots los mosqueters axi mateix de aven-

tatge deu reals a cada hu de ells cada mes. . . . 10 ₧

A Joseph Cerdá Piquer axi mateix per tot sou, quinse lliures cada mes. 15 ₧

E mes en cas de que Rafel Raset de Trullás y Garau Raset de Trullás son germa, donsells de esta ciutat, assenten plassa en dita companya, desde el dia que se assentaran en avant, los donarán a quiscu dells lo mateix sou que a dit Cerda ço es quinse lliures a quiscu cada mes. . 15 ₧

Mes avant no bestaurá a ningú si no es per son compte.

E mes en cas que la Companya tinga de estar en campanya, eho farà fer una tenda acomodada per lo S(enyor) Capitá y pagarà lo que per ella sia necessari.

En continent que será en Rosellon eho altrament sa Ex.^a que sera en la vila de Figueras ó en altra part, donará orde eho farà donarlo de que la companyia asistesca eho servesca en tal o en tal puesto, procure que lo dit Capita passe mostra y fasse llevar acte del die que entrarà en Rosselló eho sels donara dit orde de assistir ó servir com está dit y fasse llevar acte de aixó per que puga constar quin dia comensa a correr lo temps que ha de servir dita Companya.

E mes advertirá que los soldats van tots armats y axi procurarà que en cas que falte algun soldat axi per mort, o per malaltia, o que fusquessen las armas se posen en cobro y no pagara mes que lo sou de tal soldat que sera mort ó fugit o altrament sens llicencia sen será anat y procura que lo comisari sen torne, en no tenirlo ells menester.

Deixant lo demes a la discreció y prudencia de dit Pagador. Dat en las Casas del Concell de la Ciutat de Gerona a XI de Juny MDCXXXVIII.»

(*Man. de acuerdos de 1639; fól. 77.*—Archivo municipal de Gerona.)

Tambien es digno de la estampa, el curiosísimo pregon publicado en Gerona contra los franceses y cuyo texto informa plenamente del temple de la época:

«Præconitzationes contra Gallos.

Ara hoyats tot hom generalment queus notifican y fan á saber de part del molt mag(nifi)ch S(enyo)r Rafael Prats, en quiscun dret d(octo)r, ciutada de Gerona, en lo corrent trienni jutge ordinari de la Cort Real de dita Ciutat, y de p(re)se)nt regint la ballia de aquella per la S(acra) C(atólica) y R(eal) Mag(esta)t del Rey nostre S(enyo)r (que Deu guarde), de ordinatió dels molts Ill(ustr)es Senyors Jurats de dita Ciutat com los dits S(enyo)rs Jurats y los mag(nifi)chs adjuncts é vuyt personas á ells per lo Concell general de dita Ciutat, per lo tocan á las cosas de la guerra associats, y associades en virtut dels Priuilegis Rea's á dita Ciutat concentits, y altrament inseguint la antiga consuetud, y en tot aquell altre millor modo forma y manera que fer ho podan, tant de dret con altrament. Per moltas causas y rahons los animos de dits S(enyo)rs Jurats y adjunts é vuyt persones justament mouents y al benefici publich dirigidas, an fetas y manadas publicar las ordinacions següents.

P(rim)o que desta hora en auant francesos alguns axi dels habitans dins la p(resen)t Ciutat y limits della, com los que en ella de altres pars venen y entren, no gosen ni presumescan dins dita Ciutat, ni sos limits, estar ni anar coadunats ni ab major número de dos, sino que stigan y vajan y hajan de estar y anar de un en un, ceeparats, y cada hu per si, ó de dos en dos, y no mes y que axi mateix dins dita Ciutat no gosen

ni pogan tenir, ni fer axi per los carrers plassas, ni altrament publicament, ni menos dins llurs casas, ni en altres qualsevol parts, publicas ó priuadas, concells, ajuts, corrillos, conuenticulas, ni conuersacions algunas, en que se troben junts mes de dos francesos, y assó per los mols que podan resultarne á pena de sinch anys de Galera per quiscu y per quiscun de dits casos y per quiscuna vegada. No entenent ab esta prohibició comprende los ajuts forçosos en que ells han de acudir com son las conuacions y congregacions de las confrarias de que serán confreres conuidats que sian per los pobordres dellas, eho cridats per dits S(enyor)s Jurats en las quals tingan obligació de acudir sots las penas en las ordinacions de las tals confraries contenudas.

Item que desta hora en hauant frances algu tan dels habitants en la p(rese)nt Ciutat com fora de ella, no gose ni presumisca dins dita Ciutat ni en los limits della, aportar ab si tant si va eho está sol, com si va ó está ab altre qualseuol persona ni tenir en llurs casas, ni en altre part, alguna manera de armas tant ofensivas com deffensiuas y tant de foch com altres qualseuol armes, sots dita pena de sinch anys de Gale-
ra per quiscu y quiscuna vegada y per quiscun de dits casos.

Item que tots los francesos habitants dins la p(re-
se)nt Ciutat y llimits della dins vint y quatre hores de la publicació de la p(rese)nt en auant comptaderas, tingan de denunciar y en effecte denuncien y aporten á dits S(enyo)rs Jurats lliuren y entreguen totes y qual-
sevols armas axi ofensiuas com deffensiuas y axi de fonch com altres qualseuols armas, sens excepció alguna que tingan en llur poder, eho dins llurs casas, ó,

altrament en qualsevol altre part sots la dita pena de sinch anys de Galera per quiscu per quiscuna vegada, y en quiscun de dits casos que contrafarán á la p(re)se)nt.

Item dits S(enyo)rs Jurats y adjuncts prometan ab thenor de la p(re)se)nt, donar á qualseuol persona qui auisará algu dels contrafahents en quiscuna de las cosas alt ditas, sinquanta reals dels bens de la vniuersitat de dita Ciutat prouat que sia lo cas.

Per ço dit Senyor Jutge Regint dita ballia intimant y notificant á tothom generalment ditas cosas y per la auctoritat de son offici mana de part de dita S(acra) C(atólica) y r(eal) mag(esta)t que guarden, tingan y y obseruan aquellas sots ditas penas, e quart si qui guardarsi ha etc.

Die XXI Junii MDCXXXVIII hu(jus)modi præconitatio et omnia et singula in eadem contenta de mandato dicti mag(nifici) Raphaelis Prats regentis bajuliam per loca solita p(re)se)ntis Ciuitatis per Anthonium Puig Janer curritorem publicum prælegente sibi videlicet in aliquibus ex dictis locis me(i) Michaele Gali nott(ario) et Secretario inffr(ascrit)o et in reliquis locis Petro Pages scriptore.... vices? sono trium tubaru(m) et unig anaphili.»

(*Manual de acuerdos de 1639*, fól. 85. Archivo municipal de Gerona.)

5. Desde que cayó herido el capitan D. Francisco Desbach y Descatllar señor de Orriols, inopinadamente el *Manual* deja de ocuparse de su persona, aún cuando de este silencio no debemos inferir que la Ciudad dejára de

tener en aprecio su bizarro comportamiento en la pelea.

Nada podemos pues apuntar como contribucion á la biografía de este noble ciudadano, quien, en los primeros dias de Octubre, no habia muerto aún de sus heridas, segun se infiere de una carta escrita por el maestre de campo D. Antonio de Oms noticiando á los Concelleres la deplorable desorganizacion del tercio catalan que gobernaba en Salces:

«Jo estich asi tan sol que no tinch sino lo capitá Ronis, quels demes capitans ó estan mals ó ferits. El Capitá Durán está ferit y don Francisco Desbach que es capitá de la companyia de Girona que estava agregat en aquest tercio, tambe está nafrat, y mol mal don Lluis de tort nostron sargento mayor, está morinsa en perpinya, de manera que yo he de fer de capitá y de sargento mayor y de tot.....»

Anme ascrit que una persona de Consell de sent, Avia fet queixas de mi dihent que yo avia Anomenats officials que no eran catalans; es veritat que he anomenat dos Ayudants que son Aragonesos, que averni aguts de catalans nols aguera sercat Aragonesos. Pero qui a fet aquexa queixa voldria que vingues asi á veurar com van Aquestas cossas y no quem Judiquia desde aqui, ques tan diferent.

Camp de Salsas y Octubre I 1639.—Don Anton de Oms.»

(Manual de cartas comunals originals. De 1639 á 1640. Archivo municipal de Barcelona.)

No fué sólo el Municipio quien en Gerona auxilió al Rey en la campaña del Rosellon, pues el Cabildo Catedral tambien contribuyó al sosten de la guerra, facilitando recursos pecuniarios y levantando una compañía que mantuvo á sus espensas. Los servicios que

prestó el Cabildo en tan señalada ocasion, se hallan referidos por el mismo en un memorial dirigido al Rey á últimos del siglo XVII y en el que entre otros notables párrafos se leen los siguientes:

«En 12 de Março del año 1639 sirvió el Cabildo á V. M. con 500 escudos de plata, por representacion que le hizo en su Real nombre el Co(n)de de Santa Coloma, Virrey, y Capitan General, que entonces era de Cataluña, para los gastos que se ofrecían al Real servicio.»

«En el mismo año por razon de auer puesto sitio el exercito Frances á la Plaça de Salces. sirvió el Cabildo á V. M. con una Compañia numerosa de soldados armados, y pagados á su costa.»

«Ocupada la Plaça por el Exercito Frances, se le puso sitio por el de V. M. y sirvió el Cabildo en esta ocasion con 150 soldados, á mas de los Oficiales armados y pagados á su costa, sin otras muchas reclutas que hizo y remitió á dicha Campaña, y duró hasta el dia 6 de Enero de 1640 que se recobró dicha Plaça; y continuó el Cabildo su seruicio todo el tiempo de la Campaña, en que gastó cantidades considerables.»

(Memorial impreso. Arch. del autor.)

6. Con fecha 6 de Enero de 1640, desde el campo de Salces el *Conceller en Cap* participa al Consejo de Ciento la rendicion de la fortaleza, que tuvo lugar á las nueve de la mañana de aquel dia. «Es exit Aspernan á cavall, en cavall enjaesat al costat dels dits Virrey y Marqués (de los Balbases) acompañats de molta noblesa y cavalleria, ab salva de totes les

companyies de cavall y de peu y despres isque la infanteria francesa ab 21 bandera y 1100 infants casi tots de 25 á 30 anys, macilens; Aspernan y alguns monsur ab bona cara; despres isqué lo bagatge ab molts carros y una peça de artilleria encavalcada y ab escolta los pasaren á la ralla de França y lo Aspernan visitá las fortificacions y los tercios y restá convidat á dinar ab lo Marques de los Balbases.»

(*Dietario de las deliberaciones del Consejo de Ciento*, año de 1636 á 1640; dia ocho de Enero.—Arch. municipal de Barcelona.)

7. «Memoria de los caballeros que han asistido del Principado de Cataluña y sus condados al Ex(ellentisimo) Sr. D. Dalmacio de Queralt, Conde de Santa Coloma, Baron de Queralt, etc., n(uestro) Virrey y Capitan General.»

Figuran en la lista unos 400 nombres y despues del número 123 se lee el epígrafe «*Veguería de Gerona*», continuando la relacion del modo siguiente:

«124. D. Diego de Rocabertí Pau y Bellera, S(eñ)or de Pau.

D. Jusepe de Rocaberti S(eñ)or de Avinyó y maesse de Campo de uno de los tercios de la provincia de Cataluña.

D. Raimundo Xam(m)ar S(eñ)or de Ermentera.

D. Raymundo Xammar, su hijo.

D. Miguel de Cardona, S(eñ)or de San Mori.

D. Francisco Desbach y Descatllar, S(eñ)or de Oriols y Capitan de la compañía de la ciudad de Gerona.

- D. Galceran de Foxá y de Boxadors, S(eñ)or de Foxá y de Boxadors.
- D. Francisco de Alamany de Alamany.
- D. Jaime de Cartellá, S(eñ)or de Vilarnadal.
- D. Garceran de Lupiá.
- D. Raymundo de Farnés.
- D. Bernardo Monpalau, Carlan de Argelaguer.
- D. Juan de Barutell, S(eñ)or de Oix.
- D. Lorenzo de Barutell, son fill.
- D. Juan de Barutell, son fill.
- D. Martin de Agullana y de Latras, del ábito de San Yago.
- D. Raymundo de Bás.
- D. Francisco de Bás.
- Juan de Almera y de Puigpardina.
- Guillem de Armengol y Prado, S(eñor) de Calabuig, y alcayde del Castillo de Bellaguardia.
- Hieronymo Real y de Fonclara.
- Jusepe de Caramany.
- Juan de Jalpí.
- Lorenzo de Font.
- Miguel Joan Trago, Capitan de Infantería del Sr. Obispo de Urgell.
- Jusepe de Colomer.
- Rafael de Raset y de Trullás.
- Luis de Raset y de Trullás.
- Joan de Cruilles, S(eñor) de Fitor.
- Galseran Corts y de Camós, S(eñor) de Camós.
- Pere de Morgadella; tal Morgadella son fill, tal Morgadel(la) son nebot, alf(e)r(es) del Capitol de Gerona. (a)
- D. Francisco Prim Desguell, *de Bernaldi*

(a) Véase la nota núm. 5.

Benito de Barsedas y de Biure.

Raymundo de Vilanova, S(eñor) de Campmany; capitán de Infantería de una de las Compañías del Conde de Peralada y Vizconde de Rocabertí.

Pedro Pablo de Ribas y de Malars, S(eñor) de Villalonga.

Rafael de Belloch. ✕

D. Hieronimo de Ribes, S(eñor) de Vilanova de la Muga.

Hieronimo Jener, Capitan del Castillo de la Trinidad.

Bernardo Blancas.

Miguel de Adroher.

Jaume Callar. ✕

Anton de Vilamala.

Emanuel san Dionis.

Dionisio Ciurana.

Balthasar de Claramunt, maesse de campo del tercio del Excmo. Sr. Marqués de Aytona.

Francisco Guich? y Costa de Besalú.

(Perpignan—*Archives du deppartement des Pyrenées orientales*, Série B., n.º 390.)

8. Á 8 de Setiembre de 1639 el Marqués de Espínola, acompañado del Virrey pasaron revista en Perpiñan á «tots los exércits de totas las generations; que pasan los infants sense la cavalleria, passats de mols mes de trenta mil infans que es llastima passar per los carrers de no poder hi passar per la gran multitud de las gens de guerra, ço es nacio flamenca, mi-

lancesos, aragonesos, valencians, castellans, napolitans, flamenchs, de Monago y moltes altres generacions que vist lo exercit es per espantá a cualsevol.»

(*Dietario Pasqual*, fól. 23. Bibliothé. comunale de Perpignan.)

9. «Sa Ex.» habent tingut noticia de la mort del Agusil Monrrodon me ha manat arribas á S(ant)a Coloma de Farnés per la averiguació della y de com succei y per altres cosas del servei de sa magestat y al arribar en esta vila de Hostalrich he trobat avolotadí-sima la terra y que air y avuy gent della coadunada ab tropas, armada de padreñals arcabusedos ab metxes enseses y altres armes de foch habien invedit lo tercio del S(enyo)r M(estre) de Camp D. Leonardo Moles que estava allotjat en los llochs de Riudarenes y Las Mallorquines y se habia trevat entre ells una gran escaramusa de la qual se poden ser seguits molts desordres ques dexen considerar en deservey de sa magestat, los quals se poden aumentar no procurantse atallar ab remey molt prompte; per ell he escrit á sa Ex.^a ab llarga relatió de tot y correu ab tota diligentia, y en lo entretant me ha aparegut ab consemblant avisar á V. S. que en esta veg(ari)a de la qual es eixa ciutat lo cap, está turbada la pau pública y seguretat dels camins y que los soldats de dit tercio estant en inminen perill de ser degollats y de morirse de fam, per no haberi en dits llochs que menjar y la dita gent coadunada llevar los viures que desta vila y altres circunvehines regonexent la necessitat de dit tercio los enviaban, y tambe que los ministros de justicia no poden executar

los ordes conferents á ella pera que V. S. ab lo zel y finesa con que sempre acut al maior servey de sa mag(esta)t, en esta ocasio lo adelante axi manant enviar en socorro de dit tercio aliments ab la major abundancia ques puga, com tambe ixir lo major número de gent que sia possible acompenyant lo veguer al qual demano asistencia y que per ella fassa alsar lo somatent, que ames obligará V. S. á sa mag(esta)t pera fer á eixa ciutat moltas me(rce)s estich cert sa Ex.^a ho estimará á V. S. y yo per ma part servir á V. S. semblant favor guarde Deu á V. S. Hostalrich 3 maig 1640.

Lo Dr. Raphael Puig.»

(hay una rúbrica.) (a)

«Srs. Jurats de Gerona.»

(*Man. de acuerdos de 1640; fól 34.—Arch. municipal de Gerona.*)

10. Es tan notable la conferencia que celebraron con el Sr. de Calders los embajadores del Municipio, que es conveniente publicarla en su letra para conocer fijamente el espíritu en que se hallaba la representacion de la Ciudad:

«NOTA. Que dit die de dimecres á XVI de Maig de MDCXXX entre les dos y las tres horas de la tarda va arribar en la p(rese)nt ciutat lo molt Ill(ustr)e S(e)nyor Don Ramon Caldes y ferrant Portant ueus de general gouernador, lo qual Tornaua de la vila de S(an)ta Coloma de Farnes ahont desde esta Ciutat era anat á executar alguns ordens que de sa Ex(el-

(a) La firma y rúbrica son autógrafas. La carta está puesta por escribiente ramplon, pues lleva correcciones de mano del Dr. Puig.

lencia) tenia; y que encontinent que los S(eny)ors Jurats tingueren noticia que era arribat, ordenaren anals S(eny)ors Raphel Raset de Trullás m(ice)r Hieronim Verges, Fran(cesc)h Burgues y Fran(cesc)h Cases embaxadors per estas cosas desobre, per los S(eny)ors Jurats y adiuncts elegits y anomenats que en execusio del que lo die pr(ese)nt per dits S(eny)ors Jurats y adiuncts era estat deliberat y ordenat auassen á donar á dit S(enyo)r Governador la embaxada que ab dita Junta se ha deliberat se li fes.

Y en continent á las sinch horas de dita tarda auisats ja per lo syndich de la p(re)se)nt ciutat de la hora que sa S(eny)oria tenia, y en que dits S(eny)ors embaxadors y anaren en las cases de Pere Vicens Sais y Rafel Call situades en es voltes de la Plassa de las Cols de dita Ciutat, en las quals dit S(enyo)r Governador posaua y de part de aquesta Ciutat donaren y referiran á dit S(enyo)r Governador la embaxada seguent.

Molt Ill(ustr)e S(enyo)r: los S(eny)ors Jurats y adiuncts de la guerra de esta Ciutat attenent que se ha tenguda noticia certa per relacio de persones dignes de fe y credit que los soldats dels tercios de la Mag(esta)t del Rey nostre S(enyo)r (que Deu guarde) que acompanyant á V(ostra) S(enyoria) y als doctors de la Real audiencia que á V(ostra) S(enyoria) asistian, son anats en la vila de S(anc)ta Coloma de Farnes per executar alguns ordens que V(ostra) S(enyoria) tenia de Sa Ex(ellencia) han exedit summament als dits ordens y contra aquells comesos en dita vila y en lo terme della molt notables danys, sens voler obehir al que per V(ostra) S(enyoria) y demes ministres reals sels ordenaua, de tal manera q(ue) ni V(ostra) S(enyoria) ni dits

d(octo)rs del Consell Real, ni los altres ministres Reals sont estat poderosos pera reprimirlos, ni remediar los excessos que cometian contra lo seruey de Deu, de Sa Mag(esta)t y en grandissim dany de la cosa pública: Y tenint tambe dits S(enyor)s y adiuncts noticia certa que en las occasions que dits soldats son passats per esta Ciutat y en particular esta última vegada se han jactat y dit publicament que quan menos pensariam vindrian assi dins Ciutat á robar y saquejar aquella y sos habitants; y considerant quant conuenient es que se assistesca en tot als ministres reals pera que se executen y no se exedescan als ordens de Sa Mag(esta)t y de Sa Ex(ellencia) y axi mateix euitar los irreparables danys ques causarian si dits soldats, perdent lo respecte á Deu nostre S(enyor) (com ho han fet cremant la Ig(lesia) y lloch de Riudarenes) y volent obeir los ordens de dits ministres, entrauan en la p(rese)nt Ciutat y saqueiauan aquella, tant per los incendis, furts y desonestadats com per altres excessos que porian ocasionarse, nos ha ordenat que representassem á V(ostra) S(enyoria) las cosas referidas y que com occasionats de aquellas y per moltes altres causes llurs ánimos justament mouents han deliberat y ordenat esta matinada que sien com han elegides sis persones principals de esta Ciutat que son Don Ramon Xammar, Rafel Raset de Trullás, Hieronim de Real, Don Fran(cis)co Bas, Fran(cis)co Çaconomina y Ramon de Bas, á nals quals han encomanada la guarda y custodia de dita Ciutat, y per dit effecte los han entregadas las armas pera q(ue) en son cas las repartescan entre los habitants de dita Ciutat per assistir á V(ostra) S(enyoria) y als demes ministres reals, en lo quels apareixerá conuenir per execusió dels ordens y seruey de Sa Mag(es-

ta) d y de altre part, que representassem á V(ostra) S(enyoria) com han dits S(eny)ors Jurats resolt posar en cada portal dels dos que te uberts y en ques te guarda, dos capitans ó cabos dels dits tercios que sien persones quietes y ben intencionades pera q(ue) assistescan en ells á les persones quey fan dita guarda, á fi y efecte que dexen entrar en dita Ciutat de dits tercios tant solament los cabos, capitans y altres officials y los demes soldats de dits tercios que serán necessaris per aportarsen viures y lo demes que dits tercios tingan menester, procurant que los qui entrarán sien personas quietes y de las quals nos puga temer les amenassades insolencies y que per ço suplicassem á V(ostra) S(enyoria) sie seruit fer nominació de dits Capitans que han de ser quatre y ordenar vingan encontinent en dits portals, que ya la Ciutat te deliberat de sos diners pagarlos y satisferlos; que de una cosa y altre ne rebran particular mercé.

E tornats dits embaxadors en casa la Ciutat referiren hauer feta la dita embaxada; y que dit S(enyo)r Governador responent á ella hauia dit, que la Ciutat hauia feta una cosa molt assertada en elegir persones per sa custodia y guarda y que axi tenia per mo't conuenient quens guardassem y preuinguessem per la defensa dels insults que de dits soldats tan poch obedients se poden temer y que en manera alguna reparessem en posar dita deliberació en execució; que ell la tenia per conuenient y necessaria y en ninguna manera contra lo seruey de sa Mag(esta)t y que de altra part estimaua á la Ciutat lo bon zel tenia en hauer presa resolució de que en cada portal estigan dits dos Capitans y que ell esta nit mateixa si es possible ne enuiará á cercar los quatre que se li demanauan.

De las quals cosas los dits S(enyo)rs Jurats y adiuncts manaren á mi Miquel Gali nott(ar)i y secretari quens fes la p(rese)nt memoria.

11. En la puerta del Areny. Roig y Gelpí: *Resúmen historial*, pág. 416.—Esta puerta se hallaba al extremo meridional de la plaza de las Coles. Hoy no existe por haberse há pocos años terraplenado el pavimento al construir la rampa de Esparters que dirige al puente de Isabel II.

12. «Nota que lo dijous que comptauam XVII de Maig MDCXXX á la una hora de matinada estant los tercios dels soldats qui eran vinguts de S(an)ta Coloma allotjats en la parrochia de Salt prop la p(rese)nt ciutat un soldat dels que la p(rese)nt Ciutat, hauia posats per guarda aquella nit en ses muralles, estant de posta en una de les torres que son en la muralla que diu lo mur trencat, que es del portal de figaroles fins lo Rech Monar, aparaxentli que junt de las murallas de part de fora se acostaua gent ab metxes enseses y hauent per dos vegades cridat qui va allá se posa ab gran aualot a cridat alarma, alarma, y asso ab tal vehemencia que va ocasionar que tots los demes soldats que en totes les demes parts de les muralles de Ciutat de guarda y moltissima gent qui anaua per Ciutat deuetllada se posaren á cridá lo mateix crit de alarma, en tant que puiant alguna persona en la isglesia de la Seu, sens orde algu, va dir á les guardes de dita is-

glesia que tocassen á rebato; les quals sens altre orde, ni sens aduertir a'tre cosa, sino sois, atnent als grans crits que sentian baix en Ciutat, se posaren á tocar y tocaren per grandissim rato la campana maior á rebato, ab tan gran estrem que de dits tochs y dels aulots de Ciutat se albarota en gran manera tota Ciutat, dona(n)t per assentat que los soldats de dits tercios entrauan y eran ja dins Ciutat per executar los estragos que hauian amanassats; y prenent las armas moltas personas de valor, regoneguts tots los puestos de Ciutat y de ses muralles, se va averiguar que la ocasió de dit aualot y rebato era realment estat lo temor de dit soldat tan poch valerós, com mal aduertit; y assó aueriguat la gent del poble se va aquietar. Y los S(eny)ors Jurats qui acompanyats de moltes persones honrrades hauian acudit en casa la Ciutat per donar los ordens conuenients manaren á mi Miquel Gali not(ari) y secretari que de ditas coses ne fes la p(rese)n memoria.»

(*Manual de acuerdos de 1640*, fól. 42. Archivo municip. de Gerona.) Las noticias de esta alarma se am-
pían en algunos detalles en la carta que dirigen los Jurados al Conde de Santa Coloma refiriéndole lo sucedido. (Vide dicho *Manual*, á fól. 44 v.º)

(Hasta de Mataró vinieron gentes en socorro de la *asaltada* Gerona) y solo pues á las pasiones de la época podemos atribuir el que se sostuviera la especie del pretendido asalto, cuando tuvieron noticia evidente de su falsedad gran número de gentes venidas de lejanos terrenos.

Brevemente apuntaremos lo que sobre el particular nos ofrecen las más notables publicaciones.

En un libro de verdades tan acrisoladas como le tocaba ser á la «*Proclamacion Católica*» que á la Ma-

gestad piadosa de Felipe el Grande Rey de las Españas y Emperador de las Indias,» elevaron «*los Concelleres y Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona en el año de 1640*» se alude al supuesto ataque á Gerona, escribiendo: «Sucedió á este tiempo que Juan de Arce y D. Leonardo Moles con todos los tercios del Empurdan y la Selva intentaron dar saco á la ciudad de Gerona en el descuido de la media noche. Pero milagrosamente tocaron las campanas á rebato, y como era arma del cielo, causó pavor en los tercios y aliento en los naturales.» (pág. 114.)

(El Doctor Carroca en su importante folleto «*Política del Comte de Olivares, contra-verí al verí..... etc.*» impreso á primeros de 1641, nos cuenta largamente que el asalto de Gerona no tuvo el éxito apetecido, pues San Narciso vistiendo el traje de Ayudante, tuvo á bien dar una órden que hizo fracasar la tentativa, salvando de esta suerte á la Ciudad «cuyas campanas se echaron á vuelo sin que persona humana interviniera en ello.» (pág. 8.)

Llegó á Cataluña el insigne escritor D. Francisco Manuel de Melo, formando parte de la expedicion del Marqués de los Vélez (que no recorrió otros territorios catalanes que los que median entre Tortosa y Barcelona) y al tomar apuntes para escribir su preciosa obra, cayó de plano en el asunto, mas no pudiendo su crítica aceptar exageraciones, al referir la llegada de Arce á Gerona, se limitó á escribir lo siguiente: «Eran las doce de la noche cuando las primeras companyías de los católicos se descubrieron junto á las puertas de la ciudad, que estremecida con el suceso, tocó al arma; acudió todo el pueblo; *fué fácil la resistencia* despues de una gran confusion.....» (Libro II.)

Con semejantes precedentes, no extrañemos pues que los demás autores catalanes, sin detenerse á comprobar la noticia, continuen aludiendo al famoso *asalto*, apesar de que sin acudir á los documentos, hubieran podido estar mas en lo cierto, con solo leer la «*Noticia Universal de Cataluña*» de Martí y Viladamor, impresa en 1641, que dice muy claramente que todo lo sucedido fué una simple alarma. (pág. 17.)

Feliu de la Peña nos refiere tambien que los soldados de la Selva y Ampurdan intentaron entrar á las doce de la noche en Gerona y que las campanas tocaron por sí solas. (pág. 433, tomo II, col. 2.^a) Bofarull copia lo mismo, suprimiendo la espontaneidad del campameneo. (pág. 473, tomo VII, col. 1.^a)

¡Cuántas noticias por el estilo darán mañana inadvertidos historiadores de las guerras civiles de nuestro tiempo, consignando batallas estupendas que, pregonadas por los periódicos fueron conocidas de todos, ménos de los que habitaban la comarca en donde aquellos dicen que se libraron!

13. «Attanen y conciderant que fora las murallas y junt los portals de la Ciutat hi ha moltissimas tropas de Pagesos que volan entrar dins Ciutat ab les armes en les mans y que de continuo ne arriban mes, moguts del rebato que esta matinada hi ha agut en Ciutat y ques veu y se sap molt de cert que lo intent de dits Pagesos es de entrar dins Ciutat ab animo danyat y sols ab intent de perturbar no se aporten prouisions ni viures á nals tercios dels soldats qui estan allotiats en Salt y axi be de matar tots los demes soldats que son ja dins,

com son los quatre capitans que la Ciutat ha fet venir per estar en los portals y de cometre altres insolencies que de llur poca urbanitat se podan temer; y per temor tambe que no arribassen á perder lo respecte al S(eny)or Governador de Catalunya y als S(enyo)rs Jutjes de Cort y D(octo)rs del Real Concell y altres ministros reals que de p(rese)nt se troban en Ciutat; que per ço y per euitar los irreparables danys que de aqui se poden seguir y porque es puga millor assistir á dit S(eny)or Governador y demes ministros reals y acudir al seruey de sa mag(esta)t Deliberan y ordenan que en continent vaia lo S(eny)or Jurat Pau Seura en los portals de la p(rese)nt Ciutat vestit ab sa gramalla y acompanyat de persones honrrades y done alli orde y mane en dits portals, que los que aqui estan de guarda en ells fins a'tre cosa sia ordenada no deixen entrar dins la p(rese)nt ciutat, ab armes alguns de dits pagesos, ni tampoch sens armas si se veu quen volan entrar ab excesses.»

(*Manual de acuerdos de 1640 fol. 410. Arch. municip. de Gerona.*)

14. El Gobernador se alojaba en «las voltas de la plassa de las Cols en las casas de Pere Vicens Sais y Rafael Coll.» (*Manual de acuerdos de 1640, fól. 40 vuelto. Archivo muuicip. de Gerona.*)—Ese Vicens Sais debia ser banquero, pues en el Copiador de Cartas de los Diputados las hay muchas dirigidas á este sujeto que proporcionaba fondos á la Diputacion, por medio de letras de cambio, á fin de atender al pago de los soldados

que estaban en el asedio de Salces.—(Véase dicho copiador en el Archivo de la Corona de Aragon.)

15. «Die 12 Maij 1640 in cap(itu)lo secunde aule thesau(rari)a presidente D(on) Fran(cis)co Aymerich vic(ariu)s.»

«Fuit lecta epistola Deputatorum Cathalonix qua petunt instantissime ut cap(itu)lum se interponat cum d(omi)no episcopo ut procedat rigurose quemanmodum qualitas negoty exigit contra sacrilegos ince(n)diarios milites eclesia parrochialis S(an)ti Martini de Riuaarenarum et S(antissi)mi Eucharistia sacramenti in ea reseruati. Fuit resolutum ut d(omi)ni Fra(n)ciscus Alsina et Joa(n)nes Vilar se co(n)ferant cu(m) d(omi)no episcopo et ex parte cap(itu)li instent et curent ut publicentur censure et fiant alia diligentix necessaria contra dictos milites perpetratores ta(m) nefandi Sceleris. *Resolutiones capituli á 15 Aprilis de 1637 ad 22 Februari 1642 fól. 169.*» (Arch. del Cabildo Cathedral de Gerona.)

Despues del transcrito acuerdo leemos inmediatamente lo siguiente:

«Dicti d(omi)ni Franciscus Alsina et Joa(n)es Vilar retulerunt tractasse cu(m) R(everendissi)mo d(omi)no Episcopo circa declarationem faciendam contra incendiarios dictæ eclesia de Riudarenis et quod est jam facta sententia die que crastina intendit publicare anathema contra dictos sacrilegos cu(m) solemnitate magna secu(n)dum qualitatem delicti et ponere interdictum in hac ciuitate et tota diocesi et pro asistendo huic publicationi videtur conueniens esse inuitare d(ominos) Governatore(m) Cathalonix qui reperitur Ger(und)e et Juratos. Fuit

resolutum ut fiat dia crastina d(ict)a publicatio cu(m) solemnitate indicenda per d(omi)num ep(iscop)um et co(n)-missarios et dicti d(omi)ni co(n)missarii inuitent dictum Guouernatorem et d(omin)os Juratos.»

«*Resolutiones copituli á 15 Aprilis 1637 ad 22 Februarii 1642 fól. 1620.* (Arch. del Cabildo Catedral de Gerona.)»

Consecuencia de lo dispuesto por el Sr. Obispo se fulminó el anatema, asistiendo él al acto. Todo lo dicho demuestra la inexactitud en que incurre un historiador al suponer que, como el prelado gerundense no era catalan, evitó mezclarse en el asunto de la tan comentada excomunion, á fin de no malquistarse con el poder central.

Hé aquí el relato de la ceremonia:

«Diumenge á 13 de Maig de 1640 hauentse preparat cadira pontifical per lo S(enyo)r Bisbe á la part dreta so es á la part de tremontana dos cadires rases ó tabulets per los assistens, vanchs ab spatllera ó escons per lo clero á la matexa y altres per los Jurat y Guouernador Cauallers y promens de la Ciutat en fro(n)t destos, so es á la part de migdia tots cuberts de bajetas negras, y posada una troneta ta(m)be á la part de migdia deuant la cadira del s(en)yor bisbe, contra 'a pared del cor, al costat de la porta deuant del Cristo. Isque lo S(eny)or Bisbe de la Thesoreria vestit de Pontifical assistintli do(n) Fransech Aymerich cabiscol major y lo Thesorer Joa(n) Pau Verges y Deu altres cano(n)ges y ab pluvials negras y los demes cano(n)ges y beneficiats ab son habit de cor, se publicaren excomunicats anathematizats y maleits los sacrilegos inuasors y incendiariis soldats del tercio de D(on) Leonardo Moles qui cremare(n) la Igl(es)ia Parrochial de Riudarenes y lo S(an)tissim Sagrament en ella reseruat y se posa entredit

en esta Ciutat y tot lo Bisbat de Gerona, y en lo demes se feren las mateixas cerimonies ques feren á 6 de Agost de 1630 per ocasió del robo se feu en la iglesia del lloch de Vilademat de la custodia del Santíssim Sagrament y hostias co(n)segradas que estauan en ella reseruades.»

(*Resoluciones á 15 Aprilis de 1637 ad 22 Februarii 1642*, fol. 170. Arch. del Cabildo Catedral de Gerona.)

Las ceremonias que se usaron en la excomunion de los sacrílegos de Vilademat, las hemos hallado en una *Memoria* que de la funcion mandaron escribir los Jurados en el *Manual de acuerdos* de 1630, año en que ocurrió aquel desman. El fragmento que á nuestro objeto interesa de dicha *Memoria*, dice asi:

«E apres dia de dimars á sis de dit mes de Agost, dits Ill(ustr)es Se(ny)ors Jurats ço es Jalpi y Gali per estar desganat dit S(eny)or Jurat Cerdá, vestits de grammalla de dol de bayeta negra ab rossega llarga, acompanyats de una condecant promanada entre las vuyt y las nou de la matinada pujaren en dita isglesia de la seu, en la qual despres de hauer feta oracio com se acostuma deuan lo altar major, sen tornaren deuant lo Christo que está sobre la porta del cor, ço es desde dit cor fins á la porta principal de dita isglesia dos renglas desconts, sens draps alguns, en los quals ço es en los de la part de la epistola, se assentaren dits S(eny)ors Jurats y promens quels acompanyauen, e axi assentats, al cap de mol poch vingue lo mol ill(ust)re y spectable S(enyo)r Governador del p(rese)nt Principat de Cataluña de p(rese)nt residint en esta Ciutat y se assentá en lo mateix escon ahont dits S(eny)ors Jurats estauan assentats, posantse á ma dreta dit S(eny)or Jurat Jalpi en lo cap del banch mes prop de dit cor; e

encontinent vingueren dit molt Ill(ust)re Capítol y tots los beneficiats de dita Isglesia ab professó, ab una creu cuberta de un vel negra y exiren per la porta del cor y passaren per lo mig de dits sconts, venit darrera de dita professó dit molt Ill(ust)re y R(everendis)sim S(eny)or Bisbe de la p)rese)nt Ciutat, vestit de Pontifical, ab dos Ill(us)tres y molt R(evere)nt S)eny)ors Canonges qui li assistian, y essent aqui dit molt Ill(ust)re S(eny)or Bisbe y dits S(eny)ors Canonges qui li assistian, se assentaren en tres cadiras quey hauia en lo cap dels esconts, mes prop del cor dels qui estauan posats en laltre part del euangeli, y tots los demes Sen(yors) Canonges se assentaren consecutiament en los dits esconts de dita part del euangeli, y axi assentats sen pujá en una trona que en la part de la epístola junt de dit cor estaua posada per dit efecte y lo Secretari de dit molt Ill(ust)re y R(everendis)im S(eny)or bisbe y ab alta, publica, é intelligibla veu vá publicar uns cartells de part de sa Senyoria R(everendí)ma, en efecte contenints la sobredita escomunicació y anathematizació, los quals cartells publicats y fetas per dit S(eny)ors Bisbe y Capítol y demes clero algunas acostumadas cerimonias que ensemblants casos acostuma fer la isglesia, isqueren fins dita porta principal de dita isglesia y alli dit S(eny)or Bisbe donant compliment á la maledicció de dits malfactors, apagades que hagueran algunas candelas que en las mans aportauan, las llansaran per la escala avall de dita isglesia, y per dita escala tiraran unas pedras que en las mans tenian; e fet assó sen tornaren per la mateixa porta del cort, fent á dits molt Ill(ust)res S(eny)ors Governador y Jurats qui en dit acte hauian acistit los deguts compliments y las degudas gracias..... etc.»

(*Manual de acuerdos de 1630*, fól. 80. Arch. municipal de Gerona.)

En 1640 D. Ramon de Calders fué invitado á asistir á la ceremonia, y aún cuando no hemos hallado documento alguno que nos lleve á la sospecha de que gestionó cerca del Obispo ó Cabildo para retardar la publicacion del anatema, consta, sin embargo, que se escusó de asistir al acto.

«D(omi)nu's) Franciscus Pejoan Canonicus proposuit ex parte d(omi)ni Gubernatoris Cathalonia qualiter ipse ocupatus aliis negotiis non potuit venire et assistere in hac ecclesia, pro publicatione Anathematis et ce(n)suris publicatorum contra incendiarios ecclesiæ de Riuo arenarum, et etiam quod no(n) potuit venire ad Cap(itu)lum ad referendas gratias de honore recepto cum salutatione Cap(itu)li per mediu(m) suoru(m) embaxiatorum et petit ut habea(n)t illu(m) excusatu(m).»

De dicho libro de *Resolutiones capituli*, fól. 170.

Publicada ya la excomunion, el Cabildo comprendió su ineficacia, pues como quiera que se fulminó «*contra los soldados del tercio de D. Leonardo Moles que saquearon la iglesia de Riudarenas incendiando y quemando en ella las sagradas formas*», nadie de los del tercio debió darse particularmente por aludido, y de aquí los acuerdos capitulares siguientes que no hemos podido saber si dieron resultado:

«Die 15 Maii 1640 in 2.^a Aula Thesaurariæ presidente d(omi)nus Do(n) Francisco Aymerich vicario

D(omi)nu(s) Josephu(s) Nonell proposuit quod officialis et ministri Regii istius Principatus non fecerunt diligentias necessarias pro auerigatione et punitione particular(i)u(m) delinquentium incendiariorum ecclesiæ S(an)ti Martini de Riudarenis et S(antissi)mi Sacramenti in

ea reseuati et quod esset co(n)ueniens scribere Sa(n)ctissimo et etia(m) D(omi)no Regi simul cum d(omi)no ep(iscop)o cerciorando eos de tan nefando scelere et modica seu nulla diligentia ad eos puniendos facta. Fuit co(n)missu d(omi)nis co(n)missarii Alsina et Vilar ut tracte(n) super hoc negotio cum d(omi)no episcopo.» (fól 169 v.)

«(Die 15 Maii) D(ominu)s Martinus Rich Canonicu's), exposuit deberi tractari cum d(omi)no episcopo at Don Leonardus Moles et milites eius cohortis, seu tercii non admitantur in diuinis sed vitentur ut interdicti atento quod per milites ipsius cohortis fuit factum incendium licet no(n) co(n)stet de personis particularibus. Fuit resolutu(m) ut dicti d(omi)ni Alsina et Vilar commissarii super hoc negotio tractent cu(m) d(omi)no Ep(iscop)o ut faciat obseruare interdictu(m) quoad personas dictoru(m) et militu(m) eorum ducis.»

De dicho libro de *Resolutiones capituli*, fól 171.

16. «Dicto die 17 Maii 1640 post prandium presidente Do(n) Fran(cis)co Aymerich in Thesoraria fuit cong(vocatu)m cap(itulu)m.

D(ominu)s Don Bernardo Cardona Archidiaconus maior ex parte d(omi)ni ep(iscop)i proposuit quod d(ictu)s d(ominu)s ep(iscop)us habuit legationem ex parte D(omi)norum Gubernatoris Cathalonix et Doctorum Consiliariorum Regix Catholicx majestatis qui reperiuntur in hac civitate ad hoc ut ipse d(ominu)s ep(iscop)us et aliqui ex d(omi)nis canonicis interponerent suam auctoritatem et tractarent cum agricolis et alijs qui ex locis circumvicinis venerunt cum armis ad sonum campanarum, ad subueniendum et asistendum civitati qui modo

stant extra portas et menia civitatis in quadrigis et impediunt ne exeant victualia á Civitate et in quantum fieri poterit efficiant ut sinant extrahere victualia militibus et nihil moueant co(n)tra ipsos saltim usque dum veniat nuntius tra(n)misus per duces militum ad dominum pro regem, qui rediturus est infra viginti quator horas, ad hoc ut ipsi possint deliberare an debeant recedere ab hoc territorio, nam si non permitantur de ferri victualia dictis militibus timetur de aliquo la me(n)tabili euentu, inter ipsos milites et Agrícolas et alios de populo, et fuit facta co(n)missio D(omi)nis Do(n) Bernardo de Cardona Do(n) Fran(cis)co Aymerich Petro Joa(n)ni Albert, Jacobo Burgués et Fran(cis)co Pijoan ut tracten cum d(omi)no ep(iscop)o et eum associent ad tractandu(m) eu(m) dictis Agricolis et opidanis, et curet ut milites habe(a)n)t prouisiones neccessarias et non impediatur exitus victualium eis neccessariorum, et etiam ut dicti Agricole seu opidani qui venerunt ad succurrendum et auxilium prestandu(m) ciuitati tueantur et prouideantur de quibus cunque necessarys.»

Resolutiones capituli á 15 Aprilis de 1637 ad 22 Februarii 1642, fól. 172. (Arch. del Cabildo Cathedral de Gerona.)

17. En estos apéndices y en el apartado n.º 5 tuvimos ocasion de copiar un párrafo del curioso memorial que al Rey elevó el Cabildo Cathedral de Gerona, en cuyo documento consta que los capitulares salieron de Gerona, *á convoyar*, pues en la reseña de los servicios prestados por la Corporacion se lee entre otros el siguiente:

«En el mismo año de 1640, viniendo acosados los Maestres de Campo Don Juan de Arce y Don Leonardo Molas con sus Tercios, de los inquietos del Pais, y hallándose en el llano de Gerona, fueron amparados de los Canónigos de la Cathedral, y les assistió el Cabildo con los bastimentos necessarios, y á su costa, saliendo los Capitulares á comboyar, como con todo afecto comboyaron los bastimentos, con conocido riesgo de sus vidas, hasta dexarlos assegurados.»

(Memorial impreso, fól. 4 v.º Arch. del autor.)

18. «La ciutat considerant que los tercios heran a Blanes tindrian falta de manteniments envia quinze cargas de manteniments y anaran á oferirlas per part de la ciutat Rafel de Razet y Francesch Burgés y oferintne mes quan convingués de que sen feu gran estimació.»

(M. S. de J. de Real, pág. 24.)

19. «Epistola missa suæ Ex(ellenci)æ.

Dijous (dia 17 de Mayo,) á les tres hores de la tarda scriguerem á V(ostra) Ex(cellencia) lo que havia succehit fins en aquell punt en materia dels tercios dels soldats de Sa Mag(estat), que Deu guarde, ques trobavan cerca esta Ciutat (ab consulta y de consentiment del portant veus de General Gobernador y dels D(octo)rs de Real Concell ques trobavan en ella), tots los portals tancats dexantne á soles dos de uberts ab mol bonas guardas, á las quals en cada portal assistian dos capi-

tans de dits tercios que eran vinguts per eix efecte á instancia de dita ciutat; abundaren los pagesos forasters en tan gran número, que veu ocularment habian de impedir los viures á dits tercios y axi se feu embaxada á dit Portant veus de General Gobernador, pera que diés en lo que esta Ciutat podia ajudar y aparaxentli á ell y als demes ministros Reals, que la Ciutat podia convoyar los dits viures fins á la barcha del riu de Ter, ahont acudissen á rebrelos algunas manegas de mosqueters, se juntá en continent la Junta de guerra y se resolgué que se conforme ordenara dit portant veus y que per donar exemple al poble á seguir, y assegurar dit convoy, anassen totas las personas de dita Junta de guerra, com en efecte dins una hora se armaren y disposaren en la Casa de esta ciutat mes de doscenes personas, y las primeras fileras foren de les personas de dita Junta y anant marxant al portal de la Barca per hont avian de axir dits viures, se resta part de dita gent armada per los carrers. Y á la que los dos cabos qui guiaban dita gent per obrir lo pas á dit convoy foran fora dit portal de la barca, á ells y á les personas que amenavan sels oposaren mes de tres cents de dits Pagesos forasters armats de arcabussos, mosquets y carrabinas y á les hores arribá orde de dit Portant veus de general Gobernador pera que se retirás dita gent, per ocasió que una altra gran multitud de dits pagesos que estaban fora dita ciutat á la part del portal del Areny, sabent que los viures eran per lo portal de la Barca, volgueren entrar ab violencia, apesar de las guardas dins ciutat, per embestir per las espatllas á las personas que anaban per convoyarlos y assó causá tan gran alteració que obligá á dit Portant veus de Gobernador de enviar dit orde que no isqués

dit convoy de dita ciutat y en particular havent pre-
sehit que la companyia de cavalls de D. Joseph de
Oms qui tenia orde de aexir per dit Portal de la Bar-
cha per assegurar dit convoy, era estada impedida.

Lo endemá divendres á la matinada dits Pagesos
vahent que dits tercios marxavan deves Blanes, se apar-
taren desta Ciutat á scaramussar dits tercios y nosal-
tres manarem tancar los portals, per temor no isqués
algun particular desta ciutat ha mesclarse ab dits pa-
gesos. De manera S(enyo)r que esta Ciutat ha aiudat á
dits tercios en tot lo que ha pogut y no ha dexat de
posar en obra cosa que per los ministres reals haija
estat assenyalada, ni menos ha donat favor y ajuda á
dits Pagesos, ans están dits pagesos tan irritats con-
tra esta Ciutat, que ayr al tart posaren foch y cre-
maren dos torres y heretats que nostre Jurat en cap-
tenia en lo terme de la vila de Caldas de Malavella y
vant publicant y amenassant que axi mateix cremarán
las demes torras y heretats de totas las personas de di-
ta Junta de guerra; assó Ex(cellentis)im S(enyo)r fa
quens cause mohynes, no lo cuydado y afflicció quens
dona lo tenir noticia per personas dignas de fé de lo que
los cabos y soldats de dits tercios van continuant lo
jactarse y ab moltas veras dient, que dins pochos dias
han de tornar en esta Ciutat, y per lo cami cremar
cuantas casas y llochs trobarán y á la fi assitiarán y
entrar á saco la ciutat, fense fors en ella ó cremanla,
assegurantho tant y ab tanta publicitat, que lo poble
tenintho per cert y scarmentat ab lo que ha passat en
Ríudarenas y Santa Coloma de Farnés, considerant los
exesos y las insolencias tan grans que en ditas parts
han fetas dits soldats, está ab mil inquietuts alteradis-
sim y á nosaltres nos te affligidissims. Per ço ha apa-

regut donar est avis tan á la llarga á V(ostra) Ex(ellencia) pera que entena las desdichas y treballs axi per acudir al servey de sa Magestat y de V(ostra) Ex(ellencia) com altrement suplicant quant humilment podem y ab las veras que la necessitat demana á V(ostra) Ex(ellencia) vulla apiadarse desta pobra Ciutat, qui sempre en tota ocasió que se ha offert, ha acudit al servey que á V(ostra) Ex(ellencia) aparega mes convenir y en tot fernos mercé com ho esperam de la benignitat y zel de V(ostra) Ex(ellencia) á qui la divina magestat llarchs y felices anys guarde. Gerona y Maig vint y hu de mil siscents quaranta.

De V(ostra) Ex(ellencia) molt obedients y affectats servidors

Los Jurats de Gerona.

Al Ex(ellentisim) S(enyo)r Comte de Santa Coloma Lloch Tinent y Capitá General del Principat de Catalunya, etc.

(*Manual de acuerdos de 1640*, fól. 46.—Archivo municipal de Gerona).

20. «Instrucció del que lo S(enyo)r Don Ramon Xammar, ha de fer quant Deu vulla sia en la Ciutat de Bar(celon)a ha hont per part de la Ciutat ha de anar.

Donará la de fé, y crehensa que per sa Ex(ellencia) sen aporta, y li representará tot lo que esta Ciutat, des del dimecres próxim pasat de mati á las nou hores fins lo dia p(rese)nt ha fet, en assistir al S(enyo)r Governador y als demes ministres reals, en ajudar y affavorir als tercios de sa Mag(esta)t pera q(ue) tinguessen

los viures y demes cosas necessaries, en procurar axi be moderar la furia dels Pagesos y en euitar que dits Pagesos fossen affauorits y lo quant puntual es estada en executar y obrar quants medis, per estas cosas per lo S(enyo)r Governador y los Ministres Reals li son estat proposats, fins á fer anar per convoyar los viures per dits tercios, moltes personas de la Junta de Guerra, y com la Ciutat no ha pogut ni li es estat possible fer per dits soldats mes del que ha fet, y que no ha dexat de fer cosa que pogués y en particular que en los rebatos quey ha aguts la Ciutat no ha tinguda culpa alguna, ans be que en lo punt ques mogueren ha sempre la Ciutat ab las veras possibles llansat lo resto en aquietar lo poble, y fer que las campanas no tocassen y en quant entengués á dir que la Ciutat hauia convocat los Pagesos ab cartas, porá dir ab veritat que es molt gran mantida y que antes be en lo punt que la Ciutat tingué noticia de axó, feu embaxada al S(enyo)r Governador offerint donar lo premi que á dit Governador aparagués, pera ques descubris qui era estat lo autor de tals cartas, com totas estas cosas trobará mes llargament apuntades ab las copias de las dos cartas que de sa Ex(ellencia) sen aporta y conclourá suplicant á sa Ex(ellencia), sie seruit apiedarse desta pobre Ciutat, tant afligida, aconsolantnos manant traure estas partidas á dits tercios, per euitar lo scandol y revolució que causan, publicant á dar á sacco esta Ciutat y robarla, lo que lo poble scarmentat de las cremas de Riudarenas y S(an)ta Coloma de farnés, ab fecilitat ha cregut, ó altrament de la manera que á sa Ex(ellencia) aparega conuenir. Y no se oluidará de representarli lo quant irritats son restats los Pagesos, de que la Ciutat nols haia volguts affauorir

a carta falsa

ni donarlos monicions y de veurer que haia affauorits als tercios en lo que ha pogut y en particular de las diligencias que ha fetas en procurar posar en cobro los capitans y soldats que de dits tercios se varen trobar en Ciutat y las que fá pera q(ue) no sels fasse dany, sino que estigan ab la custodia ques pot que ya que no han pogut sclatar la indignació contra la Ciutat, han cremadas dos cases, ó torres que lo S(enyo)r Jurat Seura tenia en la vila de Caldes de Malavella y van amenassant cremar totas las que las demes persones de la Junta tenen fora Ciutat. Dexant lo demes á la discreció de sa mercé. Dan en G(eron)a á XXII Maig MDCXXX.

Miquel Gali nott(ari)
y secretari.»

(Manual de acuerdos de 1640, fól. 47 v.º Archivo municipal de Gerona.)

21. Como muestra de la sencillez con que se llevaba el régimen municipal en aquellos tiempos, tan diferentes de los nuestros en que el espedienteo llega á ser maravilla, copiamos la carta que dirigen los Jürados á un carpintero de San Pedro de Torelló:

«Epistola missa Jacobo Molas ligni fabro de Toralló. Esta Ciutat ha resolt fer quatre cents xussos per tenirlos en sa sala de armas y axi veiau si voleu empendre de fer las fustas y dins quant temps las podreu donar fetas, que ha de esser ab la brevedat possible que assi ya tenim qui fará las puas y avisar del preu ó per evitar dilació en demandas y respostas, podriu venir fins assi á concertarho y si acás ne teniu de fets,

poreu aportarlos, que tingan esser de frexa y cosa bona com de vos confiam: la llargaria ha de esser la fusta sola de catorce palms segons son los del Sr. Jalpi que vos li habeu fets. De tot nos donareu avis per lo present portador y ja vos advertim que la brevedat convé y tota dilació es danyosa. Deu vos guarde. Gerona y maig vint y dos de mil siscents quoranta.

Los Jurats de Gerona.

A Jaume Molas fuster de S. Pere de Torallo, guarde Deu, etc.—A Toralló.»

(*Manual de acuerdos de 1640*; fól. 48. Arch. municipal de Gerona.)

Este Molas debió ser un acreditado industrial de aquella época. Las picas con que armó Gerona á su compañía de Salces procedian de los talleres de dicho productor que en aquel entonces vendió doscientas á la Ciudad. (*Man. de acuerdos de 1639*. Arch. municip. de Gerona). Por el mes de Noviembre de 1640 hemos visto que los diputados de Cataluña le dirigen tambien una carta (pero á San Hilario) encargándole la construccion de picas. (*Deliberaciones de los Diputados del trienio de 1638 á 1641* parte III, fól. 844.)

22. Socorro posat en Gerona y retirada del exercit frances lo die de Sant Dalmau á vint y quatre de Satembre de 1653.

Essenne ja als vint y tres á la tarda descuberta la vanguardia del socorro ventse banderas deues Palol, y certs los dos Generals de la Caualleria y artilleria ab los demes cabos que lo endamá seria la diada, á la punta del dia hisqueren á disposar la gent de dins la

Ciutat deixant en ella quatre compańias dels naturals hin tragueren fora sis; tambe restá lo tercio del Governador: tota la infanteria axi forastera com de la Ciutat se posá en esquadrons per las colinas dels fortins y caputxins y la caualleria auansada per lo pla de Vilarroja.

Lo enemich també disposá la sua gent en batalla la cauallería per lo pla de Palol y la Crehueta y la infanteria per la costa de Palau imaginant baixeria lo socorro per lo plá, deixant los fortins y trinxeras hauian fetas en ves Palol y Vilarroja ab guarnició de suissos y francesos, confiantse de tenir lo terreno fauorable per raho de las colinas y cortaduras.

Lo Princep y Marques Serra, que per estar desganaat lo aportauem en una cadira de brassos, hauent en la nit fet auensar lo exercit, arribá á la punta del die á la vista de Palol ha hont tenia lo enemich lo primer forti: los Cauallers voluntaris prengueren pichas posantse en los esquadrons que se anaren formant, disposat per los Generals deixar la plana per estar en ella lo gros del enemich; los aparaqué al Princep y Marques Serra guiharho per la montanya, axi perque guanyadas las fortificacions del enemich y tret de sos puestos los restauan las colinas desembarrassadas y juntantse ab la gent que era eixida de la Ciutat poderse socorrer y darse la ma y entrar dins Gerona per lo portal de San Christofol, anant sempre cuberts de las montanyas, no poden lo enemich cortarlos ni impedirlos eixos passos, posan sas esperansas ab la guarnició hauia posada en las trincheras y fortins.

Presas eixa resolució auansa la Vanguardia que aportaua las guardas Vellas de Castella que en Salsas se deyan los tercios del Conde Duque que gobernaua Joan

de Arce, acometeran al primer forti cerca de la casa den Mascort de Palol que guardauan los suyssos ab tan animosa resolució que donant una carrega y altre als Suyssos, despres de esserne per un rato tinguts, anaren desemparant y perden lo forti restant mols de morts y farits; los demes se anaren retirant fins lo gros del exercit frances que estaua á la plana.

Los nostres sens parar un punt cridant anaua juntantse la demes infanteria de Irlandesos y cathalans anaren prenent terra guanyantlos las cortaduras arriba- ren al ultim forti que era á la torra de Gabriel Serra que antas se deya de Ballet, á Vilarroja, defensat per francesos y també despres de pocha estona el desempararen ab que restaren eixas colinas desembarrassadas del enemich..... (Continúa esplicando la retirada del ejército sitiador, que levantó el campo) (M. S. de Jerónimo de Real, pág. 245 y siguientes. Arch. municip. de Gerona.)

23. Subió Antonio Vila á San Martin donde se hallaba el Gobernador «*y á les hores los demes Senyors del Consell, anal cual se dona rahó de lo que la Ciutat habia fet y feya en deslliurar dits soldats y apasi- guar dit avalot offerintli algunas companyias per guar- da de sa persona y dels demes ministres que li asistian y ell estimant esta acció en molt respongué: que no pensaba tenir perill algu, pero en cas que la Ciutat co- negues quel tenia, estimaria que se li envies alguna companya de confiansa.*» — (*Manual de acuerdos de*

1640, fóllo 53 v.º. Arch. municip. de Gerona.)

24. «E dit S(eño)r Jurat tenim ja á dits soldats dels tercios liberos de la vexacio de dits pagesos forasters va marxar debes lo Palacio Episcopal ahont troba lo S(eño)r Bisbe y donantli raho del que avia obrat fins en aquell punt, li offeri tot favor y ajuda y lo S(eño)r Bisbe alabant summament la acció estima moltissim la oferta. Y de aqui dit S(eño)r Jurat va baixar y entrar dins la sg'esia de la Seu per veure si hi havia necessitat de alguna cosa y entran per dita Isglesia isque lo Vicari del molt Il(lustr)e Capitol qui actualment estava convocat y referi á dit S(eño)r Jurat que en dit Capitol se habia resolt que tots los Capitulars vestits ab abits de cor ab sobrapallissos y armussas en forma de Capitol ab massa alsada, anassen á trobar y ajudar á la Ciutat en la acció que se anava obrant; y dient li dit S(eño)r Jurat que ja estava apassiguat, ab tot dit Capitol no permete que dit S(eño)r Jurat sen tornas sol de dita Isglesia ahont anava á fer tan favor, hans be despres de moltes cortesias y réplicas, resolge que sis canonges vestits en dita forma ab la massa de Capitol que lo badell de dit Capitol aportava alta y anava devant dels dits quatre verguers de la Ciutat, acompanyassen á dit S(enyo)r Jurat fins las casas de dita Ciutat. Y axi aportant los dos canonges mes antichs á dit S(eño)r Jurat en lo mitg y los altres canonges axis mateix de dos en dos aportant un senyor de dits inseculats en lo mitg dells baixaren en la Isglesia de San Feliu y cercant lo demes de la Ciutat vist dits Pagesos han fet de saqueiar los convents y de

que estaba quieta, arribaren en ditas casas de la Ciutat. Después de fets los deguts compliments y agudas per la Ciutat las degudas gracias, dits S(eñor)s canonges sen tornaren acompanyats de molts Promens de la Ciutat aportant cada hu de dits Promens un senyor canonge á ma dreta y los demes seguint detras lo que dits S(eñ)ors Capitulars estimaren en molt.»—(*Man. de acuerdos de 1640, fól. 54. Arch. municip. de Gerona.*)

25. El convento de San Daniel estaba situado en el valle del mismo nombre (antigua *Vall-umbrosa*). El de Santa Clara se hallaba tambien extramuros del Mercadal, á la parte de Occidente en frente de una de las puert^{as} principales llamada de Santa Clara. Este edificio fué derribado por órden del Gobernador de la plaza cuando los franceses vinieron á sitiar á Gerona en el año de 1653. (Véase Roig y Jelpí: *Resúmen historial*, pág. 392).

26. «MEMORIA DE LA ENTRADA DE LAS MONYAS DE
STA. CLARA DINS LA PRESENT CIUTAT.

Dissapte á XXVI de Maig MDCXXX entre las dos y las tres de la tarde. Temerosas las molt b(ea)t(a)s maras Abadessa y demes monges religiosas del monestir de S(an)ta Clara construit fora y prop los murs de la p(re)sent Ciutat de las atrossitats y desdichas fracasos ques veu que cada dia van fent y perpetran axi los soldats dels tercios de la Mag(esta)t, com los Pagesos amutinats, y occassionadas de las amanassas que

veure que algunas vegadas ho han volgut intentar ab pretextu y titol de cercar soldats castallans y axi be recelosas de veurerse ab alguna gran vexació tement los desacatos de dits Pagesos y pochs respectes ques veu tenen, se son resoltas y determinadas precehint á lo que se enten lilegitima llicencia, en lo modo que lo apreto de aquesta temporada ha donat lloch de poderla alcanzar, de axirse de dit convent y desemparar aquell, attes maiorment la pocha y tarda ajuda y socorro que la Ciutat poria donar en cas de algun apreto, per tenir com te tencats tots los Portals y la mayor part de aquells paradats á pedra y cals. Y axi dit die casi á las quatre tocadas de la tarda son partidas de dit monestir de S(ant)a Clara ab Creu alsada y en forma de professo accompanyades de tots los Pares de S(an)t Fran(sec)h y de moltes persones insiculades en lo govern de la Ciutat y de alguns cavallers y altres persones principals y de una gran squadra de mosqueters y passant per la vora del mur perq(ue) lo portal dit de S(an)ta Clara esta paradat, son vingudas á entrar per lo portal den Vila y per lo pon de S(an)t Fran(sec)h, plassa del vi y carrer dels Ciutadans y en dita forma son arribadas en las casas de Don Martin de Agullana cituades en la puijada de Predicadors y en lo costat de la casa scala de S(an)t Marti Çacosta las quals estavan desocupadas y vaquas y posadas á punt é previngudes per dit effecte. Y axi las han aqui aposentades fins que per avant se veia lo que se ha de fer en las p(resen)ts inquietuts estigan asosegades.»—(*Manual de acuerdos de 1640*; fól. 54. Arch. municip. de Gerona).

27. Se hallaba junto á la escalinata de la Igle-

glesia de San Martin Sacosta. Esta casa, con restauraciones modernas poco sustanciales, se reconoce aun en dicho sitio.

28. «MEMORIA DE LA ENTRADA EN LA P(RESE)NT CIUTAT DE LAS MONYAS DE SANT DANIEL.

Lo mateix dissapte si be ja entre las sinch y las sis de la tarda per los matexos respectes que esta dit de las monyas de S(an)ta Clara y molt en particular per estar lo convent y monestir de las monyas de S(an)t Daniel tant apartat de Ciutat, y en part tant remota y solitaria, se son resoltes las ill(ustr)es S(eny)oras Abadessa y monges de dit monestir y convent de S(an)t Daniel del orde de S(an)t Benet de axirse de dit monestir y desemparar aquell com de fet se son axidas y son vingudas din la p(rese)nt Ciutat, acompanyades de molts cavallers y altres persones principals se son aposentades en las casas del Ardiaconat de Empurdá situades en la plassa dels lladoners de la Seu, las quals estan vacuas y previngudes per dit effecte y assó fins que ditas alteracions sian remediades; de las quals coses lo S(eny)ors Jurats me manaren fer las sobreditas dos memorias.»—(*Man. de acuerdos de 1640; fól. 54 v.º. Arch. municip. de Gerona*).

29. Esa vetusta torre emplazada sobre el muro romano, fué derribada en 1857. Antiguamente se la llamaba torre *Cabrida*, (*Libro grande de notas del Ayuntamiento de Gerona, fól. 98*), y se hallaba situada al

principio de la subida de la calle de la Forsa, conteniendo la tan conocida lápida conmemorativa del sitio de Gerona de 1285, que hoy, junto con algunos restos escultóricos romanos que aparecieron cuando el derribo, se custodian en el Museo provincial establecido en San Pedro de Galligans.

30. «Dicto die 26 Maii post vespervas in 2.^a aula Thesau(rari)æ Presidente d(omi)no Do(n) Fran(cis)co Aymerich v(icar)io.

D(omi)nus Franciscus Pejoan proposuit quod d(omi)nus Gubernator Cathalonix vult venire ad Capitulum ad tractandu(m) aliqua negotia. Et postea venit d(omi)nus Benedictus Anglasell u(triusque) j(uris) d(octor) de Regio Consilio Catholonia, qui pro parte dicti don Raymundi Caldes Gubernatoris et alioru(m) Doctorum de Regio Co(n)silio qui nunc reperiuntur Gerundæ retulit vexationes militum d(omi)ni Regis qui su(n)t in hac dioc(esi), et co(n)motiones exortas in toto hoc territorio contra dictos milites, taliter quod ipsi timent aliquem tumultum in suas personas et alioru(m) ministrorum justitia, et suplicant capitulum ut velit eos protegere et tueri assignando eis locum in hac cu(ri)a ubi possint habitare et efugere furorem et iram co(n)motoru(m) ex utraque parte quia habent pro certo quod du(m) steterint sub protectione eclesix efugient quod cunque periculum. Fuit dict(u)m dicto Anglasell ut det locu(m) ad tractandu(m) super propositione, et ipso egresso a cap(i)tu)lo, fuit resolutum ut ofera(n)tur dictis Gubernatori et doctoribus de Regio Co(n)cilio tam eclesia et eis officinas et ambitum qua domos nostras particulares, et

si velint manere in ecclesia dentur eis clauēs capelle beate mariæ de claustris (a) et eis sacristiæ ut possint ibi facere co(n)gregationes necessarias et vocato iteru(m)-dicto d(omi)no Anglasell fuit ei data et relata dicta deliberatio qui egit gratias p(er) fauore recepto.»

(*Resolutiones capituli á 15 Aprilis de 1637 ad 22 Februari 1642; fól. 174 vto. Arch. del Cabildo Catedral de Gerona*).

31. «Que se suplique á dit molt Ill(ustr)e Capitoll sie servit tenir á be attes lo perill refferit, de dexar recullir y escondir á dits soldats dels dits tercios en lo campanar de la Isglesia de la Seu attes es lloch fort y asi be per poder estar assegurats de qualsevol desdicha.»—*Man. de acuerdos de 1640; fól. 55 vto. Archivo municipal de Gerona*).

32. «Die festo Pentecostes 27 Maii 1640 in 2.^a Aula Thesaurariæ presidente d(omino) d(omno) Francisco de Aymerich vicario post vespas.

Venerunt ad Capitalum duo ambaixatores eu legati ex parte ciuitatis videlicet d(omini) Raphael de Rasset eqües et Hieronymus Verges ciuis qui ex parte d(omi)norum juratorum et ciuitatis exposuerunt quod in aliquibus monasteriis huius Ciuitatis latitant aliqui milites duces, officiales et particulares milites, et plebis co(n)-mota contra illos querit eos ad occidendum ed d(omi)ni Jurati et proceres cupientes liberare dictos milites, et

(a) Es la llamada capilla de Nuestra Señora de la Esperanza que existe junto al aula capitular y la puerta que comunica la iglesia con los claustros de la Catedral.

seruare in columes, suplicat cap(itu)lum ut velit eos colligere et protegere infra hanc ecclesiam. Et habito tractatu et rematuriter co(n)siderata fuit resolutu(m) et responsum, quod in ecclesia et eius a(m)bitu non est locus tutus et secretus ubi possint manere absconditi et cu(m) commota sit tota patria co(n)tra ipsos milites, verisimiliter est timendum ut quam primum sparsus fuerit minimus rumor quod sunt in ecc(lesi)a, irruerent in eos etiam in ecc(lesi)a, et no(n) esset potens clerus nec tota ciuitas sedare tumultum, quod sederet in maximu(m) detrimentu(m) ecclesiae, sed in aliis rebus paratum est capitulu(m) ad inserviendum ciuitati et d(omi)nis Juratis.—(Libro de *Resolutiones capituli*, citado, folio 175).

33.«dit Jurat Vila vestit ab sa gramalla, accompanyat de moltes persones de la Junta de guerra y de atres ben armats, aná encontinent al monestir de San Joseph dels descalsos y despres á la Merce, ahont apres de moltes mohinas apassigua los avalots quey havia y continuant dits officis y marchant á tota pressa al monestir de Sant Agusti, que es en lo Mercadal, tingue avis en lo cami que en dit monestir de Sant Agusti havian ya morts á tres soldats de dits tercios quey trobaren y axi no fonch posible poder remediar dit fracás per eser ja succehit y essersen anats los delin-cuents.»—(*Man. de acuerdos de 1640*, fól. 56. Archivo municip. de Gerona.)

34. El *Manual* gerundense evita consignar los

nombres y condicion de los muertos en San Agustin, y al referirse á ellos los designa con la palabra genérica «*soldados.*» Jerónimo de Real aclara un tanto el misterio escribiendo en la página 25 lo siguiente: «A vint y vuyt: anant tot ab un temps una tropa de forasters á la Merce, altre á San Agusti, mentres lo jurat acudi á la Merce, tingueren lloch los de San Agusti á matar á tres dels sinch capitans que estaban alli.»

Más adelante hallamos en el *Manual* una carta dirigida á Barcelona en la que al ocuparse de los asesinatos, expresa que en San Agustin fueron muertos *dos de los cuatro capitanes entrados en la ciudad junto con un caballero.* (fól. 112)

Nada más nos ofrecia el archivo y ganosos de saber los nombres de los acuchillados, ampliamos nuestras investigaciones y del *Llibre de desposoris y obits de 1509 á 1653* que se conserva en el archivo parroquial del Mercadal en Gerona, obtuvimos este curioso documento:

«Als 22 de Maig de 1640 mori lo Señor D. Joan de Arias capitan de Infanteria del tercio de Joan de Arce; rebe tots los sacraments y lo mateix dia moriren dos capitans del dit tercio; no pogue saber los noms y tots tres foren enterrats dins de la iglesia de Santa Susana del Mercadal devant la capella de San Maurici, per mi lo Dr. Pere Texidor rector del Mercadal.»

Pero con esta partida de óbito quedaban anónimos dos de los tres jefes muertos y al fin pudimos conocer otro nombre en la obra del Dr. Carroca, donde al narrar la conversacion que tuvo Juan de Arce con el párroco de Salt en la noche de la alarma, justifica la relacion con las siguientes palabras: «y no sosegando (el de Arce) hizo ir á batir la entrada á unos cuantos ca-

balleros, tres de los cuales recogidos en Gerona, antes que los mataran los payeses en el convento de San Agustin, contaron todo esto que digo *y uno de ellos se llamaba D. Felipe de Quiñones.*» (Pág. 9)

Los tres capitanes asesinados eran de aquellos cuya venida pidió Gerona al General Gobernador para guarda de las puertas «*personas en quien pudiera confiarse.*» Disgusto muy grande debió causar al Consejo el trágico fin de esos tres escogidos militares que habia llamado, y comprendamos ahora el doloroso silencio que acerca de sus nombres guarda un *Manual*, que se señala siempre por lo veraz é ingénuo, muy al revés de lo que sucede frecuentemente en otros muy escogidos de otras poblaciones.

35. Intentemos concordar la documentación municipal y la capitular, haciéndonos cargo del sobresalto en que se hallaban los ánimos para comprender las vacilaciones que presidieron á los acuerdos capitulares, hasta que abrumado el Cabildo por las circunstancias, cedió á la presion de las continuadas demandas de la Junta municipal de guerra.

El dia 28, el Cabildo resueltamente ofrecia al Gobernador y á los magistrados, no tan sólo un sitio en la Catedral, sino que hasta ponía á su disposicion las viviendas de los capitulares.

El 27 ya no se hallaba el Cabildo tan animoso como en el dia anterior, pues negaba á los embajadores de la Ciudad el permiso para poner á los soldados en seguro encerrándoles en el campanario de la Seo.

El 28 arreciaba el motin: (por la mañana morian tres capitanes asesinados en un convento: por la tarde corria tambien la sangre en San Pedro de Galligans, donde la turba, no encontrando en la clausura al magistrado D. Guillem Mecha se dirigía á la Catedral para matarle. Todos estos hechos influyeron en el ánimo de algunos señores capitulares que comprendieron cuán rápidamente habia perdido el Cabildo su popularidad, haciéndose odioso á los amotinados, con solo proteger las vidas de los perseguidos. Pruebas muy esplicitas nos han quedado de estos temores en el siguiente acuerdo: *los actos citados de este fin*

«Die 28 Maii 1640 in 2.^a Aula Thesaurariæ p(re)sidente d(ommin)o d(omm)o Fran(cis)co Aymerich post vesp(era)s.

D(omi)nus Petrus Joannes Albert Archidiaconus Bisuldunensis Con(n)questus fuit quod cum ipse aderens resolutioni et oblationi facte capitulariter d(omi)nis Gubernatori et doctoribus de Regio Consilio die 26 currentis recepit aliquos de dicto Co(n)silio in domum suam et fuit pera aliquos canonicos obiurjatus dicendo quod faciebat male recipiendo eos in domu(m) suam. Fuit responsum dicto canonico et Archid(iaco)no quod fecit bene aderendo resolutioni cap(itu)li quambis aliqui persisterunt quod post dicta(m) resolutionem fuit intantu(m) declaratus animus populi co(n)tra dictos ministros Regios, eo quod imputant eis excessus militu(m) ex quod tolerant eos, et non curant de obseruatione co(n)stitutio(nu)m et jurium patriæ, et si eos haben eis in domibus reddimur odiosi populo.»

(*Resolutiones capituli á 15 Aprilis de 1637 ad Februari 1642, fól. 175. Arch. del Cabildo Catedral de Gerona.*)

Perplejo de esta suerte el ánimo de algunos señores capitulares, mal parada debía quedar de nuevo la pretension que abrigaba la Junta municipal de guerra, para lograr que la mayoría del Cabildo acordara dar ingreso en la Catedral á los militares. El General Gobernador que estaba en ella, interpuso su influencia, pero todo fué en vano, ya que seguidamente del acuerdo que acabamos de copiar figura el que sigue:

(Dia 28 de Mayo *post vespervas.*)

«D(omi)ni Franciscus de Meya Archidiaconus siluen-
sis Narcissus Frigola, Alfonsus Çaconomina et Chrusto-
phorus Rich co(n)missarii negotiorum belli retulerunt
quod do(minus) Raymundus Caldes Governator Catalo-
niæ et alii doctores de Regio co(n)silio dixerunt eis
quod milites qui sunt in hac ciuitate et recollecti in
aliquibus cenobiis sunt in magno periculo istæ ca(pi-
tul)ũ(m) suplicant ut recipiantur et colligantur in hac
ecclesia, et nihil fuit resolutum propter rationes jam
aductas in cap(itu)lo habito die herina ad petition(um)
d(omi)noru(m) juratoru(m) (fól. 175 v.º de dicho libro.)

36. «E apres dit die a les onse hores de la
nit lo matex Jurat ab la cautela que fonch possible,
acompanyat de moltas personas insiculades aná de con-
vent en convent y reculli e sen amena ab si, a tots los
soldats de dits tercios que en ells estaban recullits. Y
aquells posa ço es los Cabos y demes Personas Princi-
pals, en lo campanar de dita Iglesia de la Seu y los
demes soldats en la torre de la presó per poderlos te-
nir alli mes segurs de alguna desdicha, com la habian

tinguda los tres que foren trobats en S(an)t Agusti.»—
(*Manual de acuerdos de 1640*, fól. 56. v.º. Archivo municipal de Gerona.)

37. «NOTA que dimecres a la tarde que contavem XXX dels dit mes y any, considerant los dits S(enyo)rs Governador y demes ministros reals, la ocasio gran que donava lo estar en la p(re)se)nt ciutat recullits dits soldats y la que esperaba donar de avalots y inquietuts e de continuos motins y que lo medi mes efficas per évitar aquells era lo aportarsen y traurerlos de dita Ciutat, resolgueren ab tot lo secret possible posarho en execucio: com de fet apres a la mitja nit dit S(enyo)r Governador ab los demes ministros reals y ab la companya de caval's de Don Joseph de Homs y de tots los cabos y persones principals y demes soldats de dits tercios, partiren de la p(re)se)nt Ciutat pera la vila de Blanes, a nal qual per dit efecte han assistit las personas del Consell desta Ciutat que ha ell ha aparegut convenir, axi per franquearli lo portal, com per lo demes ques estat necessari; lo que al despedirse lo dit S(enyo)r Governador y tots los demes estimaren summament.» (*Manual de acuerdos de 1640*, fól. 57. Archivo municipal de Gerona).

38. La proposicion última del mensaje (*Propositio*) dice así:

Las diferencias que per raho de las varas del talam de molt temps ha esta part entre los staments del go-

bern desta Ciutat hi ha agudas, han causadas las inquietuts y molesties que v(ostres) mag(nificenci)as han pogut sperimentar y no ha dexat per ocassio de ellas venirne alguns danys a esta Ciutat, perqui les personas dels staments que pretenian no sels dona lo quels tocaba, dexavan de acudir a les coses del servey de la Ciutat y ja que acudissen, no ab las veras que hagueren si estas cosas fosen stadas acomodadas y no obstant que en raho de aquellas hi haia aguda sentencia Real ab son decret de execucio, tota via no ab las circunstancias de declarasio que seria necesari per llevar totalment ditas diferencias; per lo que desitjosos de acertar y de allendar aquellas nos ha aparegut representarho a v(ostras) mag(nificenci)as pera q(ue) sian servits donarhi lo asiento que millor aparega convenir.»

El Consejo deliberó, determinando despues lo siguiente:

«Quant empero al ultim cap, que attes se troba sol en Ciutat lo dit En Antoni Vila, Jurat de ma menor y en los treballs que en estas ocassions se han offert y se offererán, ha acudit ab molta puntualitat als carrechs, del govern y administracio de aquella ques, done la ultima vara de talam de las professons ques faran los dies de dema per la celebrasio de la festa de Corpus y de sa Octava proxima tan solament, ab espressa protestacio y declarasio que per esser la concessio de dita vara en dits, cosa ques fa de gracia, no pugan per raho de aquella los ciutedans de ma menor en comu ni en particular, allegar estat ni possessio judicial, ni extra-judicialment, ni traurer en algun temps aquest exemplar en consecuencia.»

(*Manual de acuerdos de 1640*; fols. 63 v.º y 64.— Arch. municipal de Gerona.)

Muy intransigentes eran las clases elevadas de aquellos tiempos tan decantados, en que las libertades se gozaban por privilegios que recababan ávidamente las ciudades, en perjuicio casi siempre de las gentes del campo y reconociendo aquellos las más de las veces las desigualdades sociales. Al pundonoroso Antonio Vila se le dejó por merced llevar una de las varas del palio, de cuya distincion se veía privado por ser un ciudadano del brazo menor; y sin duda por pertenecer á tan humilde clase, apenas fué sustituido en su cargo anual de Jurado, su nombre queda confundido y oscuro entre los demás individuos que forman el Consejo municipal.

Deseando empero nosotros allegar algunas noticias biográficas de Antonio Vila, comenzamos las investigaciones con el presentimiento de que tan animoso ciudadano debia distinguirse de los demás, en los dias de prueba que discurrieron durante el apretado sitio de Gerona de 1653. Pero inútiles resultaron nuestras pesquisas, pues no encontrando su nombre citado en parte alguna, tuvimos que rendirnos á la evidencia de que anteriormente á aquella época, habia fallecido. Entonces encaminamos la investigacion siguiendo su nombre, á partir de 1640, entre los individuos que asistian á las sesiones del Consejo, y correspondiendo los hechos á la alta idea que teníamos formada de este buen ciudadano, si bien es verdad que por haber ya fallecido no pudo dar pruebas de su valor y abnegacion en las brechas de Gerona sitiada en 1653, las dió muy relevantes durante la peste que diezmo á la ciudad en 1650.

Si al estallar la revolucion de 1640 Antonio Vila en vez de huir de la ciudad, como lo hizo el *Jurat en cap*, dió repetidamente el rostro al peligro dominando las circunstancias, así tambien en 1650 no imitó tam-

poco la reprobable conducta de varios de sus compañeros del Concejo, que escaparon de Gerona; y firme siempre en su puesto, entró en la *Junta del morbo* para cubrir vacante. En ella le vemos prestar servicio hasta primeros de Agosto de aquel año, en que su nombre desaparece para siempre de los *Manuales*. La horrible pestilencia arrebató traidora la vida de tan esclarecido ciudadano, que añadió nueva honra á su memoria, pereciendo generosamente en el cumplimiento de su deber.

39. «Attes que algunas personas dignas de fe zelosas del be comu y de la pau y quietut desta ciutat han fet entendre a dit S(enyo)r Jurat y a algunas personas de la p(resen)t Junta ques perillava molt que alguns mal nats fills de perdicio, intentarian fer y cometrer en esta Ciutat alguns notables excessos y scandols y en particular voldrian robar la taula de la p(re)se)nt Ciutat, cremar las scripturas de las notarias publicas, dels archius de la Ciutat y de dita taula y la de altres parts axi publicas com privadas, tot lo qual ames del publich y particular dany irremediable que resultaria seria en molt gran deservey de Deu nostre S(enyo)r y axi per evitar en quant podam estos inconvenients prevenint lo remey que de prompte si pot donar, deliberam y ordenam que sian dobladas las guardas ques fan per Ciutat, que en las p(re)se)nts Casas del Consell de dita Ciutat se tinga cuerpo de guardia tant de dia com de nits, que lo administrador de dita taula se posse gent de confiansa en casa y finalment que anals

officials reals sels assistesca ab doblada gent de la ab que fins assi sels ha assistit.»

(*Manual de acuerdos de 1640*, fól. 100 v.º. Archivo municipal de Gerona.)

40. «Y donat ocassio a que lo die de ayr esta Ciutat hagues de enviar pera cobrarlo mes de dos centes persones desta Ciutat molt ben armadas guiadas de molts cavallers ciutadans y altres persones de qualitat, las quals fonch forsos arribasen fins passat lo lloch de fornells ahont trobaren y cobraren dit bestiar.

(*Man. de acuerdos*, fól. 130. (Arch. municipal de Gerona.)

Impreso el testo de esta segunda edicion de nuestra crónica gerundense, hemos adquirido un precioso manuscrito autógrafo escrito en lengua castellana, original del laborioso cronista Jerónimo de Real de Fontclara. Tan estimable trabajo contiene no sólo algunas noticias importantes que no figuran en el conocido dietario en catalan que produjo su pluma, sino que forman el objeto principal de la obra, con el título de discursos, las reflexiones que inspiraron al autor los acontecimientos de que fué testigo.

Transcribiremos algunas de estas noticias en lo que se refiere á los desmanes de las gentes que acudian á Gerona con objeto de promover disturbios y la entereza con que supo resistirlos la ciudad, de quien nunca pudieron hacerse señores los sublevados.

«Á [16 de Julio se resolvió en Gerona con una pro-manada] (*reunion?*) que atento que aun los forasteros inquietaban la ciudad con tropas y mataron á un hom-

bre en la plaza del mercado á las dos horas, y ninguno se movió que se volviesen las guardas á las dos puertas y se diesen diez hombres al Bayle y otros diez al sosveguer pagados por la ciudad á quatro reales el dia por cada uno y estos que fuesen siempre asistiendo á los dos oficiales de dia y noche bien armados. Despues se añadieron quatro que fueron veyente y quatro.

El mesmo dia de 26 (Julio) á la tarde á lo que se entendió los mesmos que se hauian lleuado los carneros hallando en el ostal den Estarach la nieve, hicieron descargar las cargas y la echaron por la tierra desmenuándola. Entendióse hacian exos tiros á Gerona los forasteros, porque les hacian dexar las armas al entrar en la Ciudad.

Los síndicos de la Vegaria procuraron despues remediallo temiendo que la Ciudad no saliese contra ellos.

Algun tiempo despues volvieron á las mesmas inquietudes entrando foresteros con armas. Y auiendo un amotinador muerto á uno en la ciudad, le fueron siguiendo y sacándolo de la Iglesia de san Joseph fué condenado por juy (*juicio*) de promens (*prohombres*) á escopeteiar y despues de muerto, le colgaron de la rexa de la prision con un rótulo que dezia su nombre que se llamaba Roch Texeres.

Con esta sentencia y la voz que corrió que si volvian foresteros á inquietar mas la ciudad, se executaria lo mismo, se conoció un gran remedio que no osaron más inquietarla.

Discurso.

Bien se echaua de uer con lo sucedido quan dañoso es la falta de esperiencia, pues antes que la Ciudad no

se determinó de hazer poderosa la justicia pagando los veyente y quatro hombres armados que le asistian y la sentencia de Roch Texeres, hauian primero sucedido otros mas fracasos: que hacer al principio lo que se hizo tarde, se huuieren escusado, y lo mismo en otras partes.»

Este es el criterio con que Jerónimo de Real juzga los acontecimientos, en consonancia con la energía que siempre demostró la ciudad, fusilando á la postre á Roque Texeres, apesar de haber triunfado la revolucion.

41. «Senyor

Encara q(ue) dels avisos que donarem de las cosas que anaven succehint acerca dels tercios dels soldats que eran per estas parts, scrivint al Compte de S(an)ta Coloma y portant veus de general Gobernador y per una carta que a V(ostra) Mag(esta)t tenim escrita, tingam per cert, que está V(ostra) Mag(esta)t informat de la puntualitat ab que habem procurat acudir a la obligacio de bons vassalls, sens faltar en cosa en lo determinar y obrar, en que V(ostra) Mag(esta)t pogues estar desseruit. Ab tot per trobarnos desconsolats, no sabent ab seguretat que V(ostra) Mag(esta)t ne haja tengut noticia, (culpa originada de desdicha nostra o descuyt del Compte de S(an)ta Coloma y demes ministres reals, qui nons hauran tingut en sa memoria) moguts del amor que a V(ostra) Mag(esta)t tenim, havem determinat scriurer y representar de nou a V(ostra) Mag(esta)t com en totas las occasions que se ha offert, se ha seruit als tercios y estandart reals que han passat per estas parts, acudint al que hauem sabut era gust o ser-

vey de V(ostra) Mag(esta)t, ab totas las veras que nos es estat possible, y mes del quens donaua lloch las pochass forssas y pobresa de esta Ciutat, sens que en la voluntat y gana de acertar, hi hage qui pogues auentejarnos, procurant en tot donar auis al dit Compte de S(an)ta Coloma y consultar ab lo portant veu de General Governador y altres ministros, qui en algunas ocasions son estats p(rese)nts, a effecte que sens faltar un punt del que ere menester nos aiustassem y acudissem ab puntualitat al que era del Real seruey de V(ostra) Mag(esta)t.

Esta Senyor sens color ni effecte, es la pura veritat del que passa, y quant hi hagues hagut qui no informas de esta manera, no hauria vist los desitgs y gana que esta Ciutat ha sempre tingut y te de acertar al gust y seruey de V(ostra) Mag(esta)t. Y quant sa Real Clemencia, nons asseguras que te Vostra Mag(esta)t molt coneguda la fidelitat y amor ab que hauem procehit, essent esta Ciutat la primera que sempre ha acudit al seruey de Vostra Mag(esta)t abonaria esta veritat la estimacio que de ella perpetuament han feta Vostra Mag(esta)t y los serenissims Rey de Arago sos progenitors, per los serueys que te fets: assenyalamet contra lo Rey de França y Carlos Conde de Valloys, afauorida del miracle de las moscas que feu lo gloriosissim martir S(an)t Narcis en lo any MCCLXXX (1) Y en fauor del serenissim infant Don Joan despres Rey de Arago contra lo Compte de Armenyach en lo any

(1) Miguel Gali, laborioso notario municipal á quien se debe la extensa y clara redaccion del *Manual* de 1640, redactó esta carta sin consultar antecedentes y de aquí debieron nacer las equivocaciones que se observan en algunas fechas. Sabido es que el sitio llamado de las moscas, ocurrió en el año de 1285.

MDLXXXVIII (1) per medi de la qual la Corona Real resta victoriosa per ahont meresque que per son amparo y trofeo se donas als serenissims primogenits nom y titol de princeps de Gerona. (2) Despues de qual seruey feu donacio esta Ciutat al Rey D. Martin de vint y vuyt llochs que posehia dins sa vegaria, y la abonaria tambe lo fervor y entereza ab que serui en temps del ultim Rey D. Joan en les inquietuts que causa la mort del princep Don Carlos, en lo qual venint de la Ciutat de Barcelona a XIII de Maig MCCCCLXII la Serenissima Reyna doña Joana ab lo Princep Don Fernando de Arago, se posa en mans dels Jurats de esta Ciutat predecessors nostres, los quals y universalment tot lo Poble, acudi ab tantas veras a la custodia de las Reals personas, que venint lo exercit enemich las preseruaren victoriosas ab perdua de molta sanch y costa de llurs propias vidas.

No representa esta Ciutat a V(osta) Mag(esta)t en

(1) Por las razones antedichas, el hecho de armas á que aquí se hace referencia no ocurrió en 1589 sino en 1389 cuando el Conde de Armeñach invadió el Ampurdan.

(2) D. Juan no creó ningun Principado: lo que hizo fué dar la denominacion de *Delfin de Gerona* á su primogénito el infante Don Jaime en 1387. Quien instituyó el Principado de Gerona fué D. Fernando I en 19 de Febrero de 1416, segun así se lee en una real cédula que obra en el rico archivo municipal de Gerona y por cierto que de la misma, ni de la documentacion referente al ducado del mismo nombre no resulta que la creacion de ninguna de dichas dos dignidades fuese en recompensa de servicios prestados por la ciudad. Este es un error histórico vulgar en Gerona hace ya siglos, segun nos demuestra la carta que anotamos; error que queda desvanecido en el concienzudo trabajo publicado por D. Julian de Chía en la *Revista de Ciencias Históricas*, tomo III, correspondiente al primer semestre de 1881.

major abono desta veritat lo seruey que feu en la entrada de Alfonso Corso en los comptats de Rossello y los que ha fet moltissimas vegadas ab moltas quantitats manlleuades y bestretas per seruey de V(ostra) Mag(esta)t. Ni tampoch lo que feu essent la primera, a exemple de la qual acudiren las demes en lo siti de Leocata y la que is(que) y asisti per mo'ts mesos ab dos cents homens pagats a costa sua en lo siti de Salces. Per q(ue) no tinga per molt cert que estas cosas, no las tinga V(ostra) Mag(esta)t molt deuant sa Real Persona, sino sols per q(ue) en ellas sia de son Real Seruey considerar ab lo feruor y fidelitat que esta Ciutat ha sempre procurat seruir a sos Reys y Senyors y per q(ue) lo descuyt del Compte de S(an)ta Coloma, en no donar per uentura part a V(ostra) Mag(esta)t del que esta Ciutat ha fet, no ocasiona en el'a nota de negligencia, y tambe per q(ue) en las contrarias informacions preuingudas mes per cubrir y colorar los llastimosos excessos y graues culpas que en estas parts han comes alguns dels Governadors y soldats dels tercios de V(ostra) Mag(esta)t, no permeta que Ciutat que sens retribució ni premi ha procehit y proceheix ab tanta fidelitat y que per deffensa de sos Reys y Senyors ha scampat tanta sanch, perdudas innumerablas, vidas gastada y consumida sa hazienda per hont resta del tot pobre y e(s)tenuada hauent perpetuament merescut la Real estimacio y aplauso, en que es la primera que ha seruit y serueix á son Rey y S(enyor) en aquest Principat sia ultrajada y ofesa ab moltas amanassas que li han fet y fan los tercios de dits soldats suplicant a V(ostra) Mag(esta)t sia de son Real Seruey tenirla baix son amparo y proteccio, que ella procurara seguint los vestigis y exemples de sos predecessors acudir al seruey

de V(ostra) Mag(esta)t aqui nostre S(enyo)r guarde infinitis anys ab augment de maiors regnes y s(enyo)rias com esta fidelisima Ciutat de Vostra Mag(esta)t desitja y la Cristiandat ha menester. Gerona a vint y tres de Juliol mil siscents quaranta.

S(acra) C(atolica) y R(eal) Mag(esta)t qui sos Reals peus besan

Los Jurats de la Ciutat de G(eron)a.

A la S(acra) C(atolica) y R(eal) Mag(esta)t del Rey nostre S(enyo)r g(uar)de Deu. etc.

Madrid.

(*Manual de acuerdos de 1640*; fól. 126. Arch. municipal de Gerona.)

Terminarémos estos apéndices, reproduciendo una acusacion contra los catalanes, que hemos hallado entre los papeles sueltos que guardó el Municipio gerundense en 1640. No razonarémos acerca de los hechos que del manuscrito resultan, ni de los juicios que en aquellos se fundan: tan detenido estudio no es de este lugar, teniendo nosotros preparado un trabajo de mayor amplitud sobre tan controvertidos acontecimientos. Sirva hoy solamente la reproduccion de este grave documento, como una base sumamente útil para guía del investigador, que con ánimo sereno quiera depurar la verdad de lo sucedido.

(Si no contáramos con repetidas pruebas de las pocas simpatías que alcanzó la revolucion entre las clases acomodadas de Gerona, mucho estrañaríamos la presen-

cia en el archivo municipal de un documento de esta especie.

«La justificacion real offendida de los perturbadores del bien y quietud de Bar(ce)lona se ha servido declarar como antes que empessassen á executar sus errados intentos, de parte de su Mag(esta)d ninguna occasion se les havia dado ni ellos la tuvieron ni dieron queixa de semejante cosa, antes bien, en medio de los stremos aprietos de la Monarquía que el mundo sabe, su Mag(esta)d de la provincia no se tiene noticia aya tenido servicio particular ó general en aquellos que la ciudad le hizo, quasi todo fué por cuenta del pleyto que contra ella tiene Su Mag(esta)d de los quintos ó por emprestido con su suvrogation de rentas en caso de no darles satisfacion.

A la retirada del ejército tratándose de la comodidad de la gente, se deseó que ajudasse la provincia con alguna cosa, assi para el alivio de la gente cansada, como tambien para algun reparo de la hazienda real tan trabejada y apurada como se acostumbra en toda europa enteramente, sin exclusion de ninguna parte ni provincia della, ni del mismo Condado de Borgonya que es el más exempto de cuantos oy se conoscien. Pretendióse por la provintia que era contra sus constituciones cosa que el Consejo real de Aragon entendió de otra manera, si bien que el Agente que estava aqui ordinario de la provintia dixo á Su Mag(esta)d y al Conde Duque, que alia no se deseaba mas de que Su Mag(esta)d declarasse quanto havia de ser que se ajustaria de muy buena gana al socorro del soldado como fuesse con cantidad senyalada, hizolo Su Mag(esta)d assi y los de S(ant)a Coloma de Farnes sin acudir á los medios regulares que la provintia tiene dispuestos por sus mis-

mas constitutiones de hecho y contra todo drecho quemaron á Monrodon, acometieron las Banderas reales del tertio de Molas, sitiaron á Juan de Arce, mataron los capitanes que havian pedido en renes en Monasterio de Gerona, quebrantaron la carcel de Bar(celon)a, quisieron quemar al Virrey, negaronle el (e)scusar la entrada de los segadores de Bar(celon)a, degollaron el tercio de Módena, derrotaron la caballeria de Xirinos, mataron los jueses de la Audiencia, quemaron y saquearon las casas de los ministros del Rey, apoderándose de la artillería, municiones, vestidos y caballos sin dexarlos sacar como su mag(esta)t lo habia mandado, violaron los monasterios de monjas matando un juez dentro de uno y otras muchas personas en otros, tirando arcabussassos y puntadas á las imágenes, retablos y custodias del S(antisi)mo Sacramento, quemando y saqueando la ropa y cosas de sus generales, (soltaron un preso convencido de haber cohoperado en la muerte del Virey que se dirá adelante; pidieron á su mag(esta)d que hechase el exercito de la Provincia por los exesos de los soldados, quando hacian guerra rota con Francia y quando su mag(esta)d habia mandado entrar en ella su exercito, con que no fué posible ni causar con esto como se pretendia alguna diversion en reparo de la fuerza grande con que cargaban en Flandes y Italia, donde, á no haber recibido esta diversion de la Provincia propria, su mag(esta)d no hubiera perdido nada en Flandes ni en Italia; mataron últimamente al virrey y Capitan General con atrocidad y exemplo no visto. Y deseando el Rey que ellos mismos asistiesen al castigo destes delitos (e)scusando el meter exercito anyaderon á la se(ve)ridad del castigo de los ministros de justicia, el deponer al gobernado(r) que estaba no(m)-

brado el Caciller al obispo de Urgell que (e)staba electo por ser desafecto á los delitos, sin querer pedir perdon ni castigo de todo esto ni otra cosa mas que la dicha de los castigos de los soldados y cabos del exercito y sacarle fuera y no meter otro, como incendiarios de las igl(es)ias y S(antísi)mo sacramento contra las probansas se han por jueces cathalanes y con castigos cathalanes con que no le quedaba posibilidad á un rey justo para hacer lo que pedian contra lo actuado en los processos, no queriendo pedir ni admitir perdon, antes bien, reprendiendo á los Embaxadores que aqui tenian, diziendo que cuando le pidieron fué sin órden y hablando como particulares: este es hecho que consta por papeles originales.

De parte de la provincia se representaban los excesos de los soldados y deven de ser muchos y assi esta es parte que no se niega, pero aun q(ue) no la justicia en proceder desordenado que tiene generalmente la milicia no se ve remedio possible sino mandar castigar con sumo rigor lo qual se ha hecho por su mag(esta)d y se presenta infinidad de órdenes anteriores y posteriores para todos los cabos sobre este punto.

La muerte de D. Antonio de Fluviá, se averiguó y prendió el matador y se condenó á muerte, pero cuando soltaron el diputado Tamarid y todos los demás presos, le hecharon fuera á esto los sediciosos.

El aloja(mien)to no cont(rar)ia las Constituciones sino excediendo la gravesas á ellas; queda dicho atras en que consistió y lo que dixo el Agente del Principado y el Padre fray Bernardino, se lo dixo el primer día que le habló el Conde Duque, que si acaso pretendia no hacer nada con los soldados mas de lo ordinario porque deseava dar satisfaccion, el dixo que se queria

hazer de parte de la Prouincia todo lo possible, á que se le respondió que sobre aquel punto no se descontentaria á Su Mag(esta)d por q(ue) admitia lo que se pudiesse y lo demas no se pretenderia y con efe(c)to se ordenó desde aquel dia del successo de S(an)ta Coloma, que se pagasse todo por quenta de su mag(esta)d assi infanteria como caualeria.

Que se quemó el S(antisi)mo Sacramento en Rio de Arenas y que esto lo hicieron los soldados de Moles ó Molas y ellos todos juntos: en esta parte mando su mag(esta)d al Conde de S(an)ta Coloma y al consejo de Aragon, que se hiziese exactissima informacion y se castigasse con toda seueridad y ordeno lo mismo al de la Inquisicion: los cathalanes hizieron las informaciones, los testigos fueron cathalanes y algunos del mismo lugar de Riudarenas sin que ninguno culpe al Tercio ni al Don Leonardo Molas.

Otros insultos semejantes se quentan de otro lugar en que tambien se remiten á la informacion.

El dolor de su mag(esta)d en este daño se ha mostrado en las rogatiuas que ha mandado hazer en todos sus reynos á esta desdicha, ordenando que todas quantas rentas tiene en Cathalunya enteramente y todos sus derechos, se empleen en rehedificar las ygl(esi)as que han padezido y que si no bastaran, se auise á Su Mag(esta)d las quantidades que seran menester, sean? las que fueran y al tiempo en que se podra preficionar la obra, por q(ue) su mag(esta)d remitirá dinero contado sin (h)ora de dilacion por q(ue) no pare la obra.

El successo de Perpiñan y el decir que se trató con rigor aquella villa y sin justificacion y lo mismo se dize en quanto á las prisiones que ultimamente se han hecho y otros lances passados con la villa y al contor-

no á esta parte parece que si lo que huviere (e)scrito el Sr. Duque de Cardona y las informationes que huviereen recibido con papeles originales no concluyeron alguna culpa graue en punto de fidelidad, haura sido delito grande y digno de todo castigo en los cabos que lo huieron hecho, pero si constase todo lo contrario parece seria desgracia del tiempo que hauiera sucedido y no delito el que huiesse cometido el castigarlo y alegarlo en todo esto se pudiera con justificacion innegable, como lo afirman todos los del consejo supremo de Aragon en que concurre tambien el regente Provincial y lo mismo todos los otros co(n)sejos que lo han visto sin que en ninguna resolution de quantas su mag(esta)d ha tomado en estas materias, haya auido ni un solo voto que difiriera del otro ni haun en la maior circunstancia, cosa rara votándose en diferentes partes y á un mismo tiempo por un consejo de (e)stado en el que concurren tantos votos por el real de Castilla, que son desaseys por el de Aragon y otros diuersos ministros y todos con papeles originales y en contrario en quanto se ha hecho y obrado en esta materia todo son attentados y contrauenciones á las mismas constituciones de Cathalunya y en otras partes lo que de ninguna manera disen con que lo tienen pro? sehido? absolutamente y contra constituciones.

Su mag(esta)d en los meses de Abril, Mayo y Junio, Julio y hasta los 15 de Agosto no ha usado de otro medio alguno mas que pedir á la Ciudad y Diputacion consejo y asistencia para castigar los delinquentes: poner en auctoridad la justicia por la misma prouincia y los naturales della y que si se pidiesse ajuda se les daria, aque el Principado y la Ciudad no han dado otra respuesta mas que solo dezir que los soldados sean cas-

tigados y los cabos del exercito y que este salga y no entre otro, que se deffenderan de los franceses y por esto pondran quarenta mil hombres en campanya diciendo por otra parte que los pueden ofrecer ni sustentar conforme á sus constituciones que se castiguen los jueces de la audiencia, que el gouernador no lo sea porque estan mal con él los sediciosos, que el obispo de Urgell, no sea Canciller, por lo mismo que se nombre virrey de auctoridad, que no pueden assegurar la justicia y ningun otro medio con lo qual no hallando su mag(esta)d y ningun ministro de quantos ay en su consejo de (e)stado, Castilla y Aragon camino para q(ue) por manos dellos se assiente la justicia y se asegure su poder, envia virrey haviendo muerto uno á punyaladas, (otro) á pesadumbres desacatós y atreuimientos como sus cartas originales lo diran y teniendo el tercero como encarcerado sin action alguna de tal: en medio de todas estas offensas á su real persona, á sus ministros inmediatos q(ue) le representan de lo que le ha causado mayor sentimiento que es que aya (l)legado su desacato y maldad á intentar contra Dios, contra verdad y contra su mag'esta)d que era su real ánimo violentar las leyes de Aragon y Valencia, delito maior que todos juntos, por ser falsedad contra su rey y falsedad no solo sin principio ni fundamento, sino tan contra el como piden las obligaciones grandes que su mag(esta)d tiene á aquellos reynos que le han seruido y obligado tan exemplarmente, que no solo merecen la gratitud ordinaria de Padre á Hijo y de Rey á Vasallo sino solo una voluntad particular y afectuosa como se vera mañana en las Córtes, para concederles quanto fuesse possible ademas de lo que tienen y mostrarles con su gracia fauor, amor y confiansa, como no tiene

hijos más queridos á quien los anteponga, ha resuelto no pudiendo ya sino auenturar la Prouincia, plazas, puertos y exercito por la guerra rota que tiene con Francia, alagar mas su tollerancia como deseava y (e)scogiera por el maior camino, para q(ue) de su propia mano recibieran el (e)scarmiento y el castigo de los sediciosos de Bar(ce)lona como cabessa y autor de todos estos errores, sin quebrantar ninguna ley ni constitucion, ni de la Ciudad, ni de la Provincia, por haberlo su Mag(esta)d considerado con piedad mostrando mientras cupiera la interpretacion de sus acciones, que hasta aquel cuerpo de la Ciudad ha sido violentado del Pueblo errado y para en este caso de entrar su exercito ha ordenado sus cabos todos aquellos que reconocieron los hierros de S(an)ta Coloma de Farnes y Barcelona y se ajustaren asistir, seruir y seguir á su mag(esta)d conforme las leyes de la misma Provincia y sin alteracion dellas, assi en General como en particular, no solo no se les haga daño, ni molestia ni incomodidad pagando su Mag(esta)d su propia cuenta y que qualquier desórden aun de aquellos que son in(e)scusables á la naturalesa de mucha gente, se castiguen y (e)scarm(i)enten de manera que no sucedan adelante no contentandose su Clemencia, Piedad y Amor al Principado con menos que conceder lo mismo hasta á la misma Ciudad de Bar(ce)lona que tanto le ha irritado y offendido, no pretendiendo en ella alguna alteracion de las leyes, sino solamente assegurar la justicia para adelante y el poder su mag(esta)d, con segura conciencia enuiar sus Virreyes á gouernar aquella provincia, despues de hauer visto los tres exemplos en sus grados cada uno más execrando que el otro, como constara particularmente de las instrucciones originales que lleuan los cabos.

El animo de este papel no es culpar ni absolver á nadie, es referir en scrito? un hecho tan fiero que consta de pública general notoriedad ó bien en papeles originales, para q(ue) visto, pueda cada uno dar ia razon á quien la tiene.»

(Legajo de correspondencia de 1640 á 1649. Archivo municipal de Gerona.)

INDICE.

ÍNDICE.

TESTO.

	PÁGS.
UNA ADVERTENCIA.....	7
INTRODUCCION.....	9
I. La Compañía de Gerona en Leucata.—Muerte heroica de D. Felipe Garra.—Asedio de Salces.—Alojamientos y desmanes.—Muertes en Santa Coloma de Farnés.—Ataque y quema de Riudarenas.—Reunion de los tercios en Gerona.—Excomunion contra ellos fulminada.—Juicios acerca de la misma.—Incendio de la villa de Santa Coloma.....	13
II. Llega á Gerona con los tercios el General Gobernador.—Precauciones militares que toma la ciudad.—Ingresa en ella un destacamento de tropa.—Pretendido asalto de la Plaza.—El paisanaje sublevado se presenta á la vista de Gerona.—Apurada situacion de los tercios por falta de viveres.—Se organiza un convoy que no puede llegar á su destino.—Retirada de D. Juan de Arce á Blanes.—Escaramuza con los sublevados que incendian las fincas del <i>Jurat en cap</i>	31
III. Gerona esconde á los militares en los conventos.—Envía mantenimientos á los tercios acantonados en Blanes.—Notable embajada que Xammar lleva al Virrey.—Este ordena que los tercios evacuen el país embarcándose en Blanes.—Inconvenientes que dificultan dicho embarque.—Las tropas marchan por tierra.—Carta del Virrey anunciando que los tercios pasarán por Gerona.—Pánico en la ciudad y su comarca.—Acuerdos tomados para evitar el paso	

- de Arce. 53
- IV. Se presentan en Gerona gran número de payeses enmascarados.—Por la energía de la Junta de guerra aborta la asonada en la noche del 25 de Mayo.—Sobresalto de los doctores del Consejo.—Se reproduce el motin en la mañana del 26.—Los conventos piden auxilio.—Aparece en la escena Antonio Vila.—Salva en la Merced á un capitán milanés y á su asistente.—Contiene á los payeses que se preparaban al asalto del convento de los Descalzos.—Entrevista de Vila con el General Gobernador.—Arroja Vila á los sublevados que habian allanado Santo Domingo.—El Cabildo Catedral ausilia al Jurado.—Se refugian dentro de la Ciudad las monjas de Santa Clara y de San Daniel.—Vila arrebató á los payeses tres soldados que llevaban presos.—Nuevos ataques á los conventos de San José y de la Merced.—El General Gobernador y los Consejeros, protegidos por el Cabildo Catedral toman sagrado en la Seo. 63
- V. Los payeses intentan otra vez penetrar en los conventos de S. José y de la Merced.—Se solicita del Cabildo que permita esconder á los soldados en el campanario de la Seo.—Excusa del Cabildo.—Nuevos actos de fuerza contra varios conventos.—Los amotinados asaltan el de S. Agustín asesinando en él á tres capitanes.—El General Gobernador y su comitiva se refugian en la Catedral.—Se reitera la petición hecha al Cabildo.—Muertes de tres *fadrins* en San Pedro de Galligans.—El Cabildo accede á encerrar en el campanario la gente principal de los tercios que está en Gerona.—La Catedral y la torre de la cárcel guardan á los demás perseguidos.—Una compañía de ciudadanos defiende la entrada de La Seo.—Irritacion de los payeses.—Hacen suyo el libre tránsito por la puerta de la Virgen María.—El día 30 huyen de Gerona, á favor de la noche, el Gobernador, sus magistrados y los militares..... 73

VI. Gerona se vé libre de los sublevados y celebra la procesion del Corpus.—Recompensa concedida al Jurado Antonio Vila.—Vuelven los revoltosos á la ciudad y procuran encender motin.—Enérgicas medidas de defensa.—Asesinatos de tres soldados enfermos.—Proyectos de saqueo y delitos cometidos por los payeses que bloquean á Gerona.—Reflexiones generales... ..	83
---	----

NOTAS Y ACLARACIONES.

Número de franceses que atacaron á los sitiadores de Leocata.....	93
Noticia del MS. de Pedro Pasqual, notario de Perpiñan.....	»
Contribucion biográfica de D. Galcerán de Cartellá..	»
Bizarria de la compañía gerundense en Leocata.....	97
Relacion de los muertos sobre el campo.	98
Contribucion biográfica de D. Felipe Garra.....	99
Personal, sueldo, empleos é instrucciones dadas á la compañía gerundense que salió para Salces..	102
Pregon publicado en Gerona contra franceses.	105
Referencia á D. Francisco Desbach y Descatllar, señor de Orriols... ..	107
Servicios prestados por el Cabildo Catedral de Gerona en la campaña de Salces.....	108
Rendicion de Salces, referida por el Sr. de Calders <i>conceller en cap</i>	109
Lista de los caballeros de la <i>Vegueria de Gerona</i> que fueron al asedio de Salces... ..	110
Diferentes regiones á que pertenecían los soldados que Felipe IV envió á Salces..	112
Carta del Dr. Rafael Puig, pidiendo refuerzos y dando noticia del levantamiento y combate de Riudarenas..	113
Conferencia de los embajadores del Consejo Gerundense con el General Gobernador á su regreso de los incendios de Santa Coloma de Farnés... ..	114

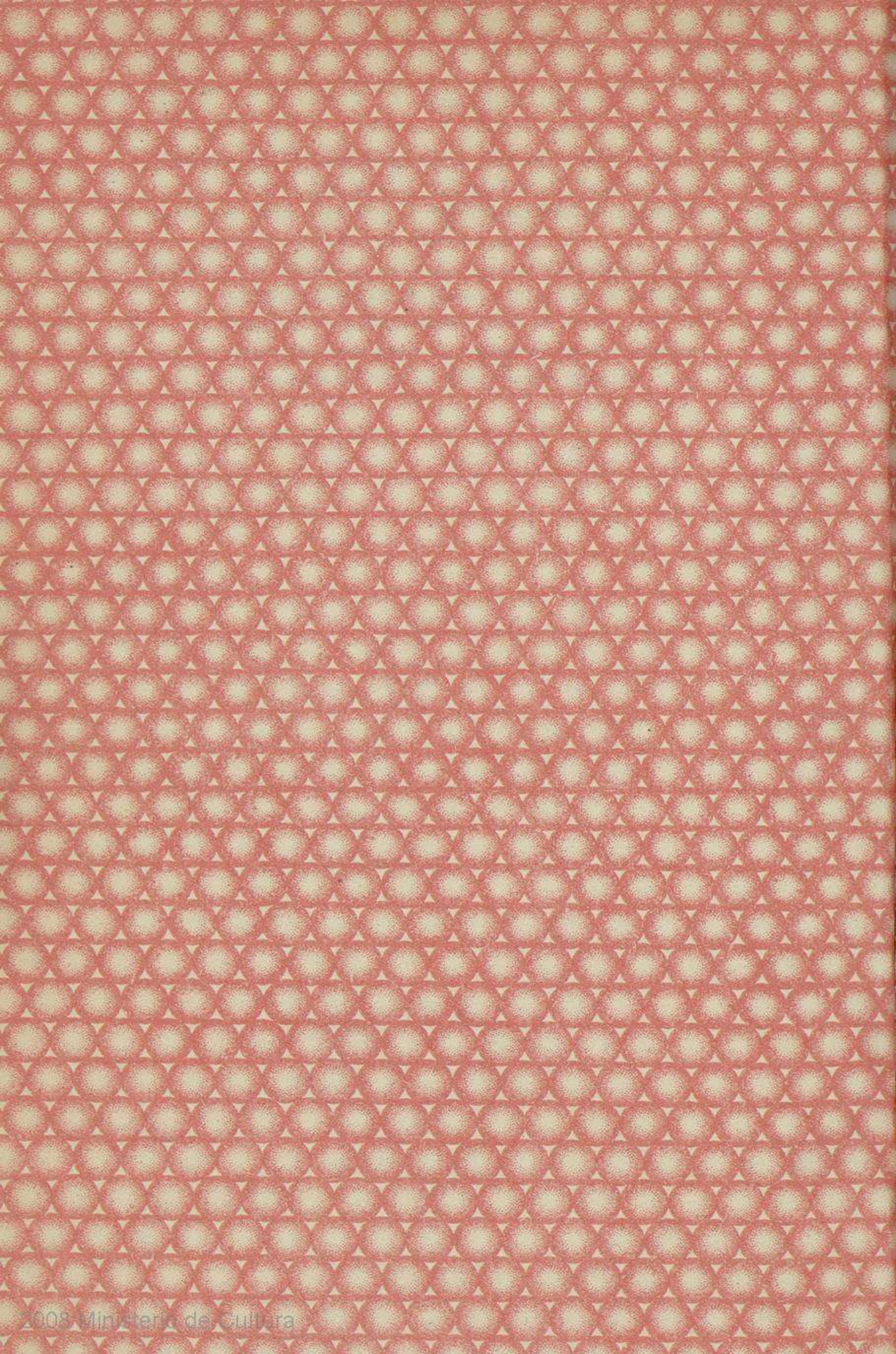
Situacion de la puerta llamada de Nuestra Señora... ..	118
La grande alarma habida en Gerona en la madrugada del 17 de Mayo.. .. .	»
El pretendido asalto de Gerona segun lo refieren varias publicaciones.	119
Intentos de los sublevados y precauciones que toma Gerona.	121
Casa alojamiento del General Gobernador.....	122
Los diputados de Cataluña piden al Cabildo que se interese con el obispo, á fin de que proceda contra los incendiarios de la iglesia de Riudarenas.	123
Acuerdo del Cabildo para la solemne publicacion del ana- tema é invitaciones para la funcion.....	»
Relato de la espresada ceremonia.	124
El General Gobernador excusa su asistencia....	127
Acuerdos del Cabi'do con objeto de dar eficacia á la esco- mun'on fulminada contra los napolitanos.....	»
Resuelve el Cabildo, á instancias del General Gobernador, salir á calmar la irritacion de los sublevados á fin de poder aprovisionar los tercios..	128
Los capitulares salen de Gerona á convoyar víveres para la tropa alojada en Salt... ..	129
Dos caballeros gerundenses van á Blanes con víveres para los tercios.....	130
Carta de los Jurados al Conde de Santa Coloma noticián- dole lo ocurrido desde el 18 de Mayo, hasta el 21, en que está fechado el documento.....	»
Instrucciones dadas por la ciudad á un embajador que en- via al Virrey de Cataluña.	133
Jayme Molas constructor de picas en San Pedro de Torelló.	135
Levantamiento del sitio puesto á Gerona por los franceses y bizarría de las tropas libertadores al mando de D. Juan de Austria (24 de Setiembre de 1653).....	136
El General Gobernador en San Martin Sacosta pidiendo una compañía de ciudadanos para su guarda.	138
Distinciones con que el Cabildo Catedral agasaja al jurado Antonio Vila.	139
Situacion de los conventos de San Daniel y Santa Clara...	140
Memoria de la entrada de las monjas de Santa Clara en	

Gerona.	»
Situacion de la casa de D. Martin de Agullana.	141
Memoria de la entrada en Gerona de las monjas de San Daniel.	142
Situacion del antiguo torreón de la cárcel.....	»
El Cabildo cediendo á las instancias de micer Benito Anglasell comisionado del Sr. de Calders, acuerda ofrecer al General Gobernador y á los magistrados, sus casas ó la catedral, á fin de que puedan ponerse en salvo... ..	143
La Junta de Guerra pide al Cabildo permita esconder á la tropa en el campanario de la Seo, cuya peticion es negada.....	144
Asesinatos en San Agustin que no puede evitar Antonio Vila....	145
Investigacion encaminada á averiguar los nombres de los capitanes muertos en San Agustin.....	145
Vacilaciones del Cabildo Catedral en acceder á las demandas de la Junta de guerra que pretendia esconder los soldados en la Catedral.....	147
Se recojen los soldados esparcidos en los conventos ingresando los cabos y demás personas principales en el campanario de la catedral y los soldados en el torreón de la cárcel.	149
Huyen de Gerona el General Gobernador, los magistrados y los militares.	150
Diferencias entre los estamentos por razon del derecho de llevar las varas del palio el dia del Corpus. Excepcion hecha en 1640 en favor del Jurado del brazo menor, Antonio Vila.	»
Prevenciones que toma Gerona ante los vituperables proyectos de los revoltosos..	153
Hurto de los rebaños del Cabildo y la ciudad, por los sublevados.	154
<u>Noticia de un nuevo MS. escrito en castellano por Jerónimo de Real.</u>	»
La Ciudad paga veinte y cuatro hombres armados para que asistan al Bayle y al Sosveguer... ..	155



Fusilamiento del amotinado Roque Texeres y juicio que esta ejecución merece á Jerónimo de Real....	155
Carta que Gerona escribe al Rey (23 de Julio) esponiéndole los servicios prestados... ..	156
Reproduccion de un importante documento existente en el archivo municipal de Gerona en el que se continua larga relacion de cargos contra el proceder de los catalanes, sincerando la conducta observada en los Consejos de la corte en tan difíciles materias. . . .	159







1106902

Gerona en la Revol



EG
94
PU

C. PUJOL

GERONA

EN LA

REVOLUCIÓN

DE 1640

EG

946.710

PUJ

008 MIP